

SESIÓN ORDINARIA No. 294-2023

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con treinta minutos del día lunes 02 de octubre del 2023 realizada en el Salón de Sesiones Municipales “Alfredo González Flores.”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo
PRESIDENTA MUNICIPAL

Sr. Juan Daniel Trejos Avilés
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL

Dr.	Mauricio Chacón Carballo
Sra.	Maritza Segura Navarro
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Señor	David Fernando León Ramírez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor	Carlos Monge Solano

REGIDORES (AS) SUPLENTE

Sra.	Lilliana Jiménez Barrientos
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Síndico Propietario
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Sra.	Yuliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

REGIDORES Y SINDICOS AUSENTES

Dra.	Margarita Murillo Gamboa
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores

ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII.	Ángela Aguilar Vargas	Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
Sra.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal a.i.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Regidora Maritza Segura solicita un minuto de silencio por el fallecimiento de un familiar la Regidora Ana Yudel Gutiérrez.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión Extraordinaria N° 291-2023 del jueves 21 de setiembre de 2023

ACUERDO 1

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA NO. 291-2023, CELEBRADA EL JUEVES 21 DE SETIEMBRE DEL 2023.

2. Acta Sesión Ordinaria N° 292-2023 del lunes 25 de setiembre de 2023

ACUERDO 2

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA NO. 292-2023, CELEBRADA EL LUNES 25 DE SETIEMBRE DEL 2023.

ACUERDO 3

ALT. El Orden del día para conocer:

1. Informe N° 111-2023 de la Comisión Especial de nombramientos de Juntas y Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios
2. Juramentar a las personas que se nombraron en dicho informe
3. AMH 1045-2023, sobre presupuesto plurianual
4. Informe N° 167 de la Comisión de Gobierno y Administración
5. Informe N° 100 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto ambos en el artículo de informes

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1. Informe n° 111-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Nombramientos Especiales de Juntas y Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios

La Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 29 de setiembre de 2023 a las dieciséis horas nueve minutos.

El Regidor Mario Rodríguez señala que para la juramentación estaría el representante de la Junta del Liceo de la Aurora y de la Fundación bomberos entonces para que lo tenga en consideración.

1. Remite: SCM-1084-2023.

Suscribe: MSc. Walter Cerdas Montano – Supervisión Circuito 01 Dirección Regional de Educación de Heredia.

Sesión N°: 278-2023.

Fecha: 15-08-2023.

Asunto: Solicitud de nombramiento de miembros de la Junta de Educación de Heredia Centro. N° 00133-2023

Texto de los anexos:

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, NOMBRAR A LOS SEÑORES MARIANELLA HERNÁNDEZ RIVERA, CÉDULA 1-0762-0183; CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CÉDULA 1-0448-0198; FRANCISCO CÁSERES FERNÁNDEZ, CÉDULA 7-0089-0457; JUAN CARLOS CAMPOS ALPÍZAR, CÉDULA 4-0147-0653; Y YESENIA ISABEL ARAUZ MUÑOZ, CÉDULA 4-0156-0132; ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE JUNTA HEREDIA CENTRO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 111-2023 de la Comisión Especial de Nombramientos de Juntas y Junta de Educación de Escuelas y Colegios

ACUERDO 4:

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 111-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. NOMBRAR A LOS SEÑORES MARIANELLA HERNÁNDEZ RIVERA, CÉDULA 1-0762-0183; CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CÉDULA 1-0448-0198; FRANCISCO CÁSERES FERNÁNDEZ, CÉDULA 7-0089-0457; JUAN CARLOS CAMPOS ALPÍZAR, CÉDULA 4-0147-0653; Y YESENIA ISABEL ARAUZ MUÑOZ, CÉDULA 4-0156-0132; ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE JUNTA HEREDIA CENTRO.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1085-2023.

Suscribe: MSc. Marco Antonio Martínez Arias – Director Colegio La Aurora

Fecha: 15-08-2023.

Sesión N°: 278-2023

Asunto: Solicitud de nombramiento de un miembro de la Junta Administrativa del Colegio La Aurora. N° 00134-2023

Texto de anexos:

"..."

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 07 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. ACOGER LAS RENUNCIAS DE LA SEÑORA MONTSERRAT SÁENZ IGLESIAS, CÉDULA 1-0584-0353; ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO LA AURORA DE HEREDIA.**
- B. ELEVAR LAS TERNAS Y NOMBRAR A LA SEÑORA MILENA ALPÍZAR ARGUEDAS, CÉDULA 1-0687-0351; ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO LA AURORA DE HEREDIA.**

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 111-2023 de la Comisión Especial de Nombramientos de Juntas y Junta de Educación de Escuelas y Colegios

ACUERDO 5

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 111-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER LA RENUNCIA DE LA SEÑORA MONTSERRAT SÁENZ IGLESIAS, CÉDULA 1-0584-0353; ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO LA AURORA DE HEREDIA.**
- B. ELEVAR LAS TERNAS Y NOMBRAR A LA SEÑORA MILENA ALPÍZAR ARGUEDAS, CÉDULA 1-0687-0351; ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO LA AURORA DE HEREDIA.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1260-2023.
 Suscribe: MSc. Ana Eleida Arguedas Beita – Directora
 Fecha: 13-09-2023.
 Sesión N°: 285-2023.
 Asunto: Solicitud de nombramiento de miembro de la Junta de Educación de la Escuela La Aurora.
 Esc.laaurora.heredia@mep.go.cr N° 0160-2023

Texto de los anexos:

“...”

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 07 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. **ACoger LA RENUNCIA DE LA SEÑORA KAREN FLORES RIOS, CÉDULA 1-1278-0679, ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA.**
- B. **ELEVAR LA TERNA Y NOMBRAR A LA SEÑORA TATIANA RAMÍREZ ROBLES, CÉDULA 1-0730-0017; ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA.**

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 111-2023 de la Comisión Especial de Nombramientos de Juntas y Junta de Educación de Escuelas y Colegios

ACUERDO 6

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 111-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **ACoger LA RENUNCIA DE LA SEÑORA KAREN FLORES RIOS, CÉDULA 1-1278-0679, ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA.**
- B. **ELEVAR LA TERNA Y NOMBRAR A LA SEÑORA TATIANA RAMÍREZ ROBLES, CÉDULA 1-0730-0017; ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA.**
- C. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-1086-2023 y SCM-1119-2023.
 Suscribe: Ing. Luis Fernando Escalante Soto, MBA., MSC Fundación Bomberos Master de C.R. .
 Fecha: 10-08-2023 y 15-08-2023 respectivamente.
 Sesión N°: 277-2023 y 278-2023 respectivamente.
 Asunto:

- **DEVOLVER EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 101-2023 AD-2020-2024A LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES, SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL A FUNDACIÓN BOMBEROS MÁSTER DE COSTA RICA**
- **Solicitud para que se cambie al candidato propuesto anteriormente y se nombre otro representante municipal, para lo cual remite otra terna.**

Texto de los anexos:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, NOMBRAR A SEÑORA SHEIRIS MARÍA CORDERO MURILLO, CÉDULA 4-0130-673;

**COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN BOMBEROS MÁSTER DE COSTA RICA.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 111-2023 de la Comisión Especial de Nombramientos de Juntas y Junta de Educación de Escuelas y Colegios

ACUERDO 7

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 111-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. NOMBRAR A SEÑORA SHEIRIS MARÍA CORDERO MURILLO, CÉDULA 4-0130-673; COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN BOMBEROS MÁSTER DE COSTA RICA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Se procede hacer la juramentación de los miembros que se encuentran presentes de las juntas y el Concejal de Distrito de Heredia Centro

ACUERDO 8

SE PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA MILENA ALPÍZAR ARGUEDAS, CÉDULA 1-0687-0351, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO LA AURORA DE HEREDIA. LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

ACUERDO 9

SE PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR GEOVANNI COTO ELIZONDO, CÉDULA 40172-0849, COMO CONCEJAL DE DISTRITO DE HEREDIA CENTRO, EL CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

ACUERDO 10

SE PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA SHEIRIS MARÍA CORDERO MURILLO, CÉDULA 4-0130-673; COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN BOMBEROS MÁSTER DE COSTA RICA., LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

- MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite el Presupuesto Plurianual actualizado como resultado de la aprobación del Presupuesto Extraordinario 01-2023.AMH 1045-2023

Texto del documento AMH 1045-2023

El Regidor Daniel Trejos indica que esta intervención es por el orden para solicitar que una vez que se haya leído el documento, hoy se encuentra presente en el salón de sesiones el Director Financiero, entonces para que luego de la de la lectura por el orden, pueda proceder a explicar la situación y también el concejo municipal y tenga mayores elementos a la hora de tomar decisiones.

Traslado oficio DF-0109-2023 emitido por el Lic. Adrián Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo; mediante el cual, remite el Presupuesto Plurianual actualizado como resultado de la aprobación del Presupuesto Extraordinario 01-2023 del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 280-2023, del 21 de agosto 2023; lo anterior, en atención a oficio anexo de la Contraloría General de la República DFOE-LOC-1725 (13423)-2023, en el que nos solicita un acuerdo explícito del Concejo Municipal en el que indique se conoció el Presupuesto Plurianual, resultante del Presupuesto Extraordinario 01-2023.

Dada la urgencia, de remitir el acuerdo de aprobación a la Contraloría General de la República, a más tardar el próximo viernes 6 de octubre y en cumplimiento del artículo 76, de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP); es que, solicito

respetuosamente al Órgano Colegiado, ver el presente oficio por alteración en la sesión del lunes 2 de octubre y dispensar del trámite de Comisión

El Lic. Adrian Arguedas indica que la semana pasada, les entró un oficio de la Contraloría General de la República sobre el análisis que ellos están haciendo del presupuesto extraordinario N° 01, en el cual solicitan 2 cuadros muy puntuales, que lo primero lo que acaba de leer la Secretaria del Concejo y otro punto relativo una certificación del acta pero si eso lo hace una aplicación que tiene que hacer la Secretaria, esto es en función de que en el acuerdo cuando se toma no se menciona, lo encuentra programar cuando se hizo la aprobación de presupuestos y esto es bueno el tema que ha venido insistiendo tanto en comisión como cuando se presentó el presupuesto ordinario de que hoy en día en función de la modificación que había tenido la constitución política en el artículo 176 donde se pasa, que se consigue y ya llegan al presupuesto no bajo 1 año estrictamente sino una visión mundial y eso se vuelve un requisito y hoy en día se tenga y que así sea incluso mencionado en los acuerdos de aprobación, que para conocimiento hay municipalidades a las que se les ha comprobado porque no tienen en este caso, que se le pueda constatar por lo menos en el acta, por eso está abierta entonces es un tema, de más de un formalismo que es necesario porque este como lo indica la contraloría general de la república, difícil de no cumplirse es una innovación total del del presupuesto que ahorita está en análisis entonces de ahí la urgencia y la importancia también de que la Secretaria nos puedan colaborar, después de sacar ese acuerdo para poderlo remitir antes del viernes, que no es lo mismo que hayan conocido y que deben recordar que está la primera propuesta pues hice una segunda y que se le remitió al correo electrónico este es el último el que ya está ajustado.

ACUERDO 11

CON BASE EN LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN DOCUMENTO DFOE-LOC-1725 Y ATENDIENDO EL OFICIO AMH-1045-2023 Y DF-109-2023 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE ACUERDA DEJAR CONSTANCIA DE QUE EN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SE CONOCIÓ Y APROBÓ EL PRESUPUESTO PLURIANUAL RESULTANTE DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023, CUANDO SE DICTAMINÓ DE FORMA FAVORABLE EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 01 POR UN MONTO DE ₡6.746.827.917 (SEIS MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL, NOVECIENTOS DIECISIETE COLONES), LO CUAL TAMBIÉN FUE CONOCIDO Y APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE FORMA ÍNTEGRA EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 280-2023 REALIZADA EL 21 DE AGOSTO DE 2023, SEGÚN CONSTA A FOLIOS 41 A 43 DEL ACTA RESPECTIVA. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 176 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA NORMA 2.2.5 DE LAS NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO (NTPP) 3.

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026**

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
1. INGRESOS CORRIENTES	19,234,668,507	21,193,000,000	22,168,000,000	23,100,000,000
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	7,670,000,000	9,210,000,000	9,630,000,000	10,060,000,000
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	6,067,385,342	6,113,000,000	6,310,000,000	6,430,000,000
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	102,400,000	110,000,000	117,000,000	125,000,000
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4,474,000,000	4,745,000,000	5,035,000,000	5,345,000,000
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	135,000,000	145,000,000	156,000,000	165,000,000
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	405,000,000	435,000,000	457,000,000	480,000,000
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	185,000,000	190,000,000	200,000,000	210,000,000
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	195,883,165	245,000,000	263,000,000	285,000,000
2. INGRESOS DE CAPITAL	723,787,676	745,000,000	770,000,000	785,000,000
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	723,787,676	745,000,000	760,000,000	785,000,000
3. FINANCIAMIENTO	10,766,184,842	2,200,000,000	1,900,000,000	1,650,000,000
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	8,507,331,675	1,700,000,000	1,600,000,000	1,500,000,000
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	2,258,853,167	500,000,000	300,000,000	150,000,000
TOTAL	30,724,641,025	24,138,000,000	24,838,000,000	25,535,000,000

GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	17,410,058,471	16,158,000,000	16,660,000,000	17,160,000,000
1.1.1 REMUNERACIONES	6,232,712,033	6,250,000,000	6,430,000,000	6,650,000,000
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8,585,209,606	7,450,000,000	7,710,000,000	7,930,000,000
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1,760,987,956	1,808,000,000	1,860,000,000	1,895,000,000
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	831,148,876	650,000,000	660,000,000	685,000,000
2. GASTO DE CAPITAL	11,669,611,170	7,980,000,000	8,178,000,000	8,375,000,000
2.1.1 Edificaciones	483,409,061	110,000,000	113,000,000	120,000,000
2.1.2 Vías de comunicación	4,101,969,992	3,050,000,000	3,140,000,000	3,240,000,000
2.1.4 Instalaciones	494,372,894	145,000,000	150,000,000	150,000,000
2.1.5 Otras obras	3,062,192,903	3,150,000,000	3,240,000,000	3,300,000,000
2.2.1 Maquinaria y equipo	534,094,206	235,000,000	235,000,000	240,000,000
2.2.2 Terrenos	1,039,444,501			
2.2.4 Intangibles	457,464,716	450,000,000	460,000,000	485,000,000
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	414,032,897	190,000,000	190,000,000	190,000,000
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	1,082,630,000	650,000,000	650,000,000	650,000,000
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	1,644,971,384	-	-	-
TOTAL	30,724,641,025	24,138,000,000	24,838,000,000	25,535,000,000

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

1. Indicar cada uno de los objetivos de mediano y largo plazo, proyectos y programas que estarían vinculados con las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos, así como la referencia al documento en el que se establecen dichos objetivos o proyectos.

Objetivos Estratégicos del Plan de Mediano Plazo 2023-2028

OEMP.01.01. Brindar condiciones atractivas para invertir en el Cantón.
OEMP.01.02. Impulsar el crecimiento económico municipal con fortalecimiento y desarrollo de nuevos negocios.
OEMP.01.03. Gestionar condiciones adecuadas a los destino turísticos identificados
OEMP.01.04. Generar empleo por medio de la vinculación entre las empresas e instituciones con la Municipalidad.
OEMP.01.05. Desarrollar proyectos que impacten el sector agropecuario de manera sostenible, tecnificado, diversificado y con valor agregado.
OEMP.02.01. Ampliar la red de servicios digitales para la ciudadanía con autogestión y comunicación de manera segura.
OEMP.02.02. Proveer una infraestructura tecnológica de avanzada que facilite el acceso, trazabilidad y movilidad de los servicios municipales.
OEMP.02.03. Alinear los cambios tecnológicos a las condiciones de vida de sus habitantes y la atracción de inversiones por medio de la transformación digital.
OEMP.02.04. Responder a las necesidades, las destrezas, habilidades digitales de la ciudadanía y la institucionalidad con investigación, desarrollo e innovación.
OEMP.02.05. Acceder a la información y tecnologías emergentes de los servicios que brinda la municipalidad de forma abierta, segura e inclusiva.
OEMP.03.01. Contar con una policía municipal, consolidada, profesional y trabajando en coordinación con las comunidades e instituciones para la prevención y represión del delito.
OEMP.03.02. Utilizar la tecnología como un medio para brindar seguridad a la ciudadanía.
OEMP.03.03. Formar la ciudadanía en movilidad segura, activa, accesible y sostenible en el ecosistema vial.
OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.
OEMP.04.02. Tener el patrimonio histórico arquitectónico municipal en óptimas condiciones.
OEMP.04.03. Implementar un modelo de planificación urbana mediante un plan de ordenamiento territorial sostenible.
OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en óptimas condiciones.
OEMP.04.05. Trabajar en la gestión del riesgo a desastres con la promoción en las comunidades resilientes e inclusivas y el acompañamiento de las instituciones presentes en el cantón.
OEMP.05.01. Concientizar y comprometer a la población con el bienestar animal.
OEMP.05.02. Liderar la Gestión Integral de Residuos Sólidos a nivel provincial.
OEMP.05.03. Recuperar y rehabilitar las Áreas de Protección y Recurso Hídrico.
OEMP.05.04. Favorecer el ecosistema con gestión sostenible y responsable de la arborización.
OEMP.05.05. Realizar las gestiones necesarias para una economía C Neutral.
OEMP.05.06. Potencializar acciones resilientes ante los efectos cambio climático.
OEMP.05.07. Desarrollar acciones para incrementar los hábitos sustentables en la población.
OEMP.06.01. Articular acciones que procuren justicia social y bienestar integral de las personas habitantes vulnerables del cantón.
OEMP.06.02. Gestionar acciones que promuevan la cultura y la identidad en la población del cantón para el disfrute de los derechos culturales.
OEMP.06.03. Promover la igualdad, equidad y respeto de género.
OEMP.06.04. Promocionar la educación y formación, permitiendo la movilidad social de sus habitantes.
OEMP.06.05. Coadyuvar en la ejecución de políticas públicas de salud.
OEMP.06.06. Promover en las comunidades el apropiamiento de los espacios públicos (abiertos) inclusivos.
OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (*La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia*).

Objetivos Estratégicos del Plan de Largo Plazo 2023-2028

OELP01. Generar el desarrollo económico del cantón
OELP02. Integrar los procesos de ciudad inteligente que impulsen la innovación y competitividad, considerando las necesidades de las generaciones presentes y futuras.
OELP03. Gestionar acciones que mejoren la seguridad del cantón
OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo.
OELP05. Asegurar una eficiente gestión ambiental en el Cantón.
OELP06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inclusivo y sostenible.

Resultados Estratégicos del Plan de Largo Plazo 2023-2028

REL01.01. Cantón con condiciones atractivas para invertir.
REL01.02. Crecimiento económico con fortalecimiento y desarrollo de nuevos negocios.
REL01.03. Destino turístico inteligente y sostenible.
REL01.04. Cantón con mayor vinculación laboral e institucional que promueve el empleo decente e inclusivo.
REL01.05. Sector agropecuario sostenible, tecnificado, diversificado y con valor agregado.
REL02.01. Red de servicios digitales para la ciudadanía con autogestión y comunicación de manera segura.
REL02.02. Cantón con infraestructura tecnológica de avanzada que facilita el acceso, trazabilidad y movilidad de los servicios municipales.
REL02.03. Cantón alineado con los cambios tecnológicos que facilitan las condiciones de vida de sus habitantes y la atracción de inversiones por medio de la transformación digital.
REL02.04. Tecnologías sostenibles, transparentes e inclusivas que respondan a las necesidades, las destrezas y habilidades digitales de la ciudadanía y la institucionalidad con investigación, desarrollo e innovación.
REL02.05. Acceso a la información y tecnologías emergentes de forma abierta, segura e inclusiva de los servicios que brinda el gobierno local.
REL03.01. Cantón con presencia de policía municipal, consolidada, profesional y trabajando en coordinación con las comunidades e instituciones para la prevención y represión del delito.
REL03.02. Cantón más seguro e inteligente mediante el uso de la tecnología.
REL03.03. Cantón con formación en movilidad segura, activa, accesible y sostenible en el ecosistema vial.
REL04.01. Áreas públicas habilitadas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.
REL04.02. Patrimonio histórico arquitectónico municipal en óptimas condiciones.
REL04.03. Cantón con un modelo de planificación urbana mediante un plan de ordenamiento territorial sostenible.

REL.P.04.04. Un cantón con infraestructura vial que permite la movilidad segura, activa, sostenible y accesible.
 REL.P.04.05. Un cantón que trabaja en la gestión del riesgo a desastres con la promoción en las comunidades resilientes e inclusivas y el acompañamiento de las instituciones presentes en el cantón.
 REL.P.05.01. Población concientizada y comprometida con el bienestar animal.
 REL.P.05.02. Cantón de Heredia líder y modelo en la Gestión Integral de Residuos Sólidos
 REL.P.05.03. Rehabilitación y protección de las Áreas Protegidas y Recurso Hídrico.
 REL.P.05.04. Favorecimiento del ecosistema con gestión sostenible y responsable de la arborización.
 REL.P.05.05. Cantón en búsqueda de una economía C Neutral.
 REL.P.05.06. Cantón resiliente ante los efectos cambio climático.
 REL.P.05.07. Población con hábitos sustentables.
 REL.P.06.01. Cantón comprometido con la justicia social y el bienestar integral de sus habitantes.
 REL.P.06.02. Un cantón culturalmente activo, con identidad y participación ciudadana.
 REL.P.06.03. Cantón igualitario, equitativo y respetuoso del género.
 REL.P.06.04. Un gobierno local que coadyuva a la promoción de la educación y formación permanente, permitiendo la movilidad social de su habitantes.
 REL.P.06.05. Un gobierno local que coadyuva en la ejecución de políticas públicas de salud.
 REL.P.06.06. Comunidades del cantón apropiadas de los espacios públicos inclusivos.

Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Indicar las acciones para mitigar los riesgos de disponibilidad de ingresos o bien los ajustes en los gastos recurrentes que permitan asegurar la sostenibilidad financiera de la institución, así como su efecto en la programación física de los planes de mediano plazo.

Ingresos:

- Tendencia al alza de los ingresos corrientes con un crecimiento promedio interanual de más de un 4,5% sostenido y la posibilidad de ver aún más incrementado ese porcentaje por la actualización de la tabla de valores de la tipología constructiva que beneficiaría mayoritariamente los ingresos por timbres e impuesto sobre bienes inmuebles y el de parques y obras de
- Un ingreso corriente que continua siendo la fuente más representativa en el periodo de estudio, un 86% en promedio.
- Un ingreso de capital que representa solo el 3% de ingresos ordinarios, lo que muestra casi una nula dependencia del gobierno central para el funcionamiento normal de la institución y el cumplimiento de sus propósitos estratégicos de mediano y largo plazo.
- Un financiamiento vinculado al uso del superávit, que continua presente por las subejecuciones o proyectos con horizontes de ejecución superiores a un año, lo cual representa dentro de la estructura de ingresos un 7,7% como media y que según dependa de la institución podría volverse un ingreso aún más representativo sino se realizan las correcciones y ajustes necesarios.
- El ingreso de impuestos sobre la propiedad continua siendo el más representativo e importante dentro de la estructura de ingresos ordinarios, un 36% del total en promedio interanualmente, esto motivado porque las distintas leyes que conforman los orígenes de los tributos que se clasifican en ese subgrupo tienen una dinámica tributaria progresiva y tendiente al alza de los orígenes afectos a la tasa impositiva, además, por ejemplo en el caso del impuesto de bienes inmuebles, conforme el artículo 16 de la Ley 7509 los sujetos pasivos del impuesto deben realizar declaraciones quinquenales que tienden acrecentar la base tributaria sobre la cual se calcula el impuesto; por lo que, es un impuesto que tiene un comportamiento naturalmente al alza, además hay margen para incrementar este ingreso directamente con la sola actualización de los mapas de valor de zonas homogéneas suministradas por el Organismo de Normalización Técnica (ONT) y la actualización de la tipología constructiva, lo cual indirectamente haría que se perciban entonces mayores recursos también por concepto de timbres, el ingreso de parques y obras de ornato, intereses moratorios y el impuesto a la construcción.

- El ingreso de impuestos sobre bienes y servicios representa un 3% en promedio de forma interanual, este movido más que todo por lo que es el impuesto a la construcción que se esperaba que crezca reduciéndose los efectos de la crisis sanitaria y que según estadísticas de la Cámara Costarricense de la Construcción al mes de julio y el informe de política monetaria del Banco Central de Costa Rica pronostican un mayor crecimiento de esa actividad económica.

- El ingreso por concepto de ventas de bienes y servicios, representa el segundo ingreso más importante, representando el 20% en promedio del total de ingresos y que es tendiente al alza por bases de cobro más amplias en los servicios que se brindan, esto incentivado también por un mejor control de la morosidad e identificación de los evasores y omisos, además por la actualización de las tasas de los diferentes servicios que presta el Municipio, que valga aclarar en algunos casos como en el caso del servicio de Policía Municipal existe la posibilidad legal de cobrarlo; por lo que, el Gobierno Local podría estudiar esa posibilidad y con ello percibir más ingresos en este rubro.

- El resto de ingresos si bien no son representativos dentro del periodo de estudio, por lo menos, en comparación las 3 fuentes indicadas anteriormente si serán importantes para el Gobierno Local para garantizar su sostenibilidad financiera futura y al ser ingresos que provienen de fuentes ordinarias suponen una fuente muy estable de recursos para fondear las principales actividades del gobierno local.

Se actualiza el modelo de proyección plurianual de modo que para el año 2023 se registran como ingresos los respectivos montos del presupuesto extraordinario 1-2023

Egresos:

- Tendencia al alza con un crecimiento promedio interanual del 3% sostenido.
- El gasto corriente crecería al ritmo del 3% interanual por año, representando en promedio un 67% del total de la estructura de gastos.
- El gasto de capital crecería a un ritmo de 2,4% interanual en promedio, ocupando un 33% en promedio del total de gastos proyectados.
- El gasto de capital crecería un menor ritmo que el gasto corriente producto de las prácticas históricas con las que se priorizan los gastos y porque los planes estratégicos contienen una serie de objetivos y resultados vinculados a temas más vinculados a brindar servicios de distinta índole como la parte ambiental, social, cultural, deportivo, entre otros, lo que ha hecho que la priorización estrictamente en obra pública no sea estrictamente el principal foco de atención en la asignación de recursos.
- Una afectación que empujaría una mayor representación del gasto corriente sobre el total de la estructura de gastos sería el hecho que los transferencias corrientes (11,69% promedio del total de gastos) al estar estrechamente vinculadas a un crecimiento del ingreso incidiría directamente en un crecimiento del gasto corriente, sin que con esto estrictamente se vean los beneficios en las comunidades del cantón ya que son recursos que por ley son transferidos a otros organismos.
- Las remuneraciones crecerían al ritmo del 3% en promedio de forma anual y representarían en promedio un 26% del total de gastos estimados, este rubro podría incluso crecer menos en vista de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público, por lo que, habrá que analizar en cada uno de los años de estudio cual afectación real puede surtir esa ley en la estructura remunerativa de la Municipalidad.
- El segundo gasto mayormente representativo sería la adquisición de bienes y servicios, esto provocado por los posibles incrementos en los precios de los servicios, máxime con las condiciones actuales y futura de algunas de las principales variables macroeconómicas como el tipo de cambio, tasas de interés, balanza de pagos, inflación y actividad económica y productiva. Ese incremento encuentra motivación a su vez en una práctica de tercerización de servicios que se acentúa cada vez más en la institución como modelo de gestión de algunos servicios operativos y como forma de asesorías donde en muchos campos la Alcaldía ha avalado la contratación de profesionales para que lleven a cargo servicios y productos profesionales motivado por la falta de conocimiento del personal de la Municipalidad y en otras ocasiones por las cargas de trabajo y tiempos disponibles, así como la contratación de más servicios de apoyo y asesoría para la ejecución y orientación sobre los programas que presta el municipio.
- El gasto en vías de comunicación continua siendo de las principales líneas de inversión (13% del total de gastos en promedio) esto es acorde con los proyectos del plan de largo y mediano plazo.

Se actualiza el modelo de proyección plurianual de modo que para el año 2023 se registran como egresos los respectivos montos del presupuesto extraordinario 1-2023 y modificación presupuestaria 01-2023 y 02-2023 que al mes de julio ha gestionado la Municipalidad de Heredia.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

1. Indicar cada uno de los supuestos utilizados para las proyecciones de ingresos y los supuestos utilizados para la estimación de los gastos.

Ingresos, supuestos para la estimación:

- Tipo de cambio se mantenga estable del 2023-2026 conforme los pronósticos del informe de política monetaria del BCCR para el mes de julio 2022.
- La inflación medida por el IPC se mantenga al menos cercano al rango establecido por el BCCR 3+-1p.p. y no de más 3 p.p. por encima se ese rango.
- Las principales variables macroeconómicas previstas en el informe de política monetaria del BCCR se mantengan conforme las proyecciones estimadas por dicha entidad.
- Se actualicen las tarifas por Servicios anualmente.
- La plataforma de valores para el Cantón de Heredia que brinda la ONT se actualice a partir del año 2024, de modo que se pase de la versión 2012 a la plataforma 2019.
- La tipología constructiva para el Cantón de Heredia se actualice a partir del año 2024.
- Los instrumentos que utiliza el Banco Centra para instrumentalizar la política monetaria se mantengan en los niveles experimentados durante el 2022, lo que significa tasas de interés más altas en general.
- La situación geopolítica no tenga cambios relevantes o que puedan afectar aún más las economías con las que Costa Rica tiene directamente relaciones comerciales.
- El sector inmobiliario vuelva a tomar más confianza en el Cantón y reactive con una mayor empuje de inversión, conforme lo previsto por la Cámara Costarricense de la Construcción y el BCCR en los informes de junio 2022 y julio 2022, respectivamente.

- Se mejora la gestión de la cartera de morosidad y no hayan más propuestas legales provenientes de la Asamblea Legislativa para su condonación.
- Las transferencias por parte del Gobierno Central no se modifiquen y se mantengan conforme las finanzas públicas en niveles estables.
- Se mejor la confianza del consumidor para que eso impulse la economía y mejores los ingresos por concepto de patentes.
- No se opte por adquirir préstamos para financiar obra pública.
- El cambio de Alcaldías previsto para el 2024 no altere la estructura actual y funcionamiento de los distintos canales de recaudación de los impuestos y el funcionamiento como tal de la Municipalidad.
- La estacionalidad del ingreso y cultura del contribuyente se mantenga en el mismo comportamiento actual.
- No existan proyectos de ley que modifiquen las distintas leyes que dan origen a cada uno de los ingresos estimados.
- El escenario político nacional se mantenga estable.
- No se presente ninguna crisis sanitaria, financiera o económica a nivel país.

Gastos, supuestos para la estimación:

- Tipo de cambio se mantenga estable del 2023-2026 conforme los pronósticos del informe de política monetaria del BCCR para el mes de julio 2022.
- La inflación medida por el IPC se mantenga al menos cercano al rango establecido por el BCCR 3+-1p.p. y no de más 3 p.p. por encima se ese rango.
- Las principales variables macroeconómicas previstas en el informe de política monetaria del BCCR se mantengan conforme las proyecciones estimadas por dicha entidad.
- Los salarios que se definan según las familias de puestos en la Ley Marco de Empleo Público no sean mayores a los previstos en las proyecciones y no signifiquen un ajuste importante en los salarios que actualmente posee el municipio.
- No se apruebe el proyecto de Ley que pretende concentrar en el BCCR todas las cuentas bancarias de las instituciones del sector público, porque eso incidiría directamente en una de las rentas pronosticadas se percibirá en el periodo de estudio.
- Se mantengan las Municipalidad excluidas del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 9635.
- Las remuneraciones crezcan del 2023 al 2026 solo por el incremento en el costo de vida.
- No haya creación significativa de plazas nuevas.
- La estructura de gastos se mantenga como lo ha hecho históricamente es decir, un gasto administrativo bajo (26-29%), una privatización de servicios sostenida y creciente en apoyo a los diversos programas que desarrolla el Municipio, útiles y materiales en niveles óptimos de administración con un sistema mejor administrado por efectos de la implementación de las NICSP en especial la NICSP 12 - Inventarios, se priorice y brinde mayor importancia a la construcción y mantenimiento de obra pública, las transferencias corrientes de mantengan igual, es decir, se mantengan los mismos porcentajes y creciente por la estrecha relación con el ingreso y las transferencias de capital que obedezcan a transferencias sin contraprestación a sujetos privados se mantenga en una asignación constante pero sin mayores crecimientos.
- Que los programas sociales, deportivos, culturales, ambientales, de gestión de residuos se mantengan en ejecución.
- Que el cambio político en el 2024 (Elecciones municipales) no traiga consigo un cambio en el funcionamiento interno de la Municipalidad.
- Se mejore la ejecución de gastos en al menos un 22% más del porcentaje de ejecución real del 2023 al 2026.

Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual:

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Informa que la actividad a realizar por la Escuela Braulio Morales del 06 al 26 de octubre de 2023, no coincide con ninguna actividad programada por la Municipalidad.
AMH-1026-2023

Texto del AMH 1026-2023

A solicitud del Concejo Municipal, se informa que la actividad a realizar por la Escuela Braulio Morales Cervantes del 06 al 26 de octubre de 8:00 a.m. a 11:00 p.m. no coincide con ninguna actividad programada por esta Municipalidad, según correos anexos de las diferentes áreas, que tienen a cargo la programación de actividades sociales.

ACUERDO 12

ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH 1026-2023 , SUSCRITO POR LA MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA ACTIVIDAD QUE REALIZARÁ LA ESCUELA BRAULIO MORALES CERVANTES, DE UNA MINI FERIA A REALIZARSE EN LA ESPLANADA DEL COSTADO ESTE DEL PARQUE DE LOS ÁNGELES DE HEREDIA, EN UN HORARIO DE 8AM A 11PM.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADLO**

2. Marcela Benavides Orozco
Asunto : Solicitud de vacaciones del 16 al 20 de octubre del 2023.

Solicito con todo respeto vacaciones los días del 16 al 20 de octubre del 2023, mismos que ya fueron coordinados con la Presidente Municipal.

Adjunto documento con el detalle de los días de vacaciones, extendido por la Oficina de Talento humano.

La Regidora Martiza Segura señala que hace poco María José sustituyo a Marcela y su consulta porque en este caso no.

La Presidencia indica que siempre han pensando en María José y en Evelyn sin embargo doña Evelyn se va a encontrar en esos días en un proceso de salud en un tratamiento médico y María estaría recargándose el trabajo, por lo que están valorando esa posibilidad, ya que María está anuente y doña Evelyn, siempre las 2 han estado antes pero es un tema de carga laboral entonces apenas tengan la respuesta de don Jerson.

ACUERDO 13

ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SRA. MARCELA BENAVIDES OROZCO- SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A.I., SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA SOLICITUD DE VACACIONES SOLICITADAS POR LA FUNCIONARIA MARCELA BENAVIDES OROZCO, DEL 16 AL 20 DE OCTUBRE DEL 2023.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO III: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Solicitud de que se apruebe la liquidación del aporte de 500 millones de colones y se autorice a su persona a solicitar al ICODER el uso del superávit, para el mismo objeto contractual que se indica en el Convenio de Cooperación y Manejo de los Fondos para el proyecto Gimnasio de entrenamiento, Centro Nacional del Bicentenario para la Promoción y Desarrollo de la Gimnasia en Heredia”. **AMH 787-2023 (Traslado SCM-1023-2023, Sesión N° 274-2023)**

Texto del documento AMH 787-2023:

De acuerdo al Convenio N°413-12-2021 denominado “Convenio de Cooperación y Manejo de los Fondos para el proyecto Gimnasio de entrenamiento, Centro Nacional del Bicentenario para la Promoción y Desarrollo de la Gimnasia en Heredia” en su cláusula Decima Octava sobre la Vigencia, indica que es de diez años a partir de la recepción de la obra y en la cláusula Décima indica “**DÉCIMA:** La construcción de la obra objeto del presente convenio debe estar concluida, de conformidad con lo establecido por el cronograma entregado, a más tardar en fecha **04 de mayo 2023**; por lo tanto, **LA MUNICIPALIDAD** deberá presentar ante el ICODER la liquidación final de rendición de cuentas antes del **04 de diciembre del 2023**, mediante documentos originales de facturas acordes a las regulaciones existentes en materia tributaria, documentos que respalden el proceso de Contratación Administrativa, Estados Mensuales de Manejo de Fondos y Conciliaciones de los mismos; así como, los formularios que deberán de utilizar para el proceso de liquidación de la subvención y con la adecuada justificación, pudiendo ejecutar dichos gastos hasta antes de la fecha en la que se entregará el informe final de rendición de cuentas, bajo el marco del “*Reglamento para Asignación, Giro y Rendición de Cuentas en las Transferencias de Recursos Financieros Otorgados a Sujetos Públicos y Privados Consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación*”

A la fecha de este oficio no se ha iniciado la gestión de contratación ni de ejecución del proyecto, debido a que aún no se han recibido por parte del ICODER los planos constructivos y especificaciones técnicas, los cuales ya se encuentran en revisión de instituciones en el APC (Administrador de Proyectos de Construcción) del CFIA (Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos) obligación establecida en la cláusula segunda punto 2 del Convenio.

Es por lo anterior, que se solicita al Honorable Concejo Municipal lo siguiente:

- Se conozca y apruebe la liquidación del aporte de 500 millones de colones.
- Se autorice a mi persona a solicitar al ICODER el uso del superávit, correspondiente a los 500 millones de colones para el mismo objeto contractual que se indica en el Convenio y que permanecerá invariable.

El Regidor Carlos Monge señala que poner ese Gimnasio y que por situaciones ajenas a este municipio, porque es una realidad o sea es un tema que ya está fuera del alcance de ese gimnasio y no lo tengan ya estrenado que era más o menos como para este tiempo que ya venían, que tener este gimnasio de la disciplina de gimnasia, por lo que nada más tiene una duda porque la señora

alcaldesa teniendo claro de que el convenio todavía está vigente, pero el plazo de construcción está vencido, ven en qué posición, porque es claro y lo conversaba con la Licenciada Quirós o sea si esto lo ven, esto no ha regresar, que esto no se está volviendo pero que eventualmente sí se le devolviera al ICODER pues de ahí es un dinero que no regresaría y si quieren tener gimnasio sería un 100% por el aporte municipal, entonces en qué faceta están en qué parte qué es lo que qué es lo que sucede y si se ha considerado hacer un tipo de adenda al convenio, como para asegurar un poco más los fondos y dice y en qué parte en qué parte es la que están dentro de todo este proceso.

La Regidora Margarita Segura manifiesta que ella se leyó el documento y que ahora en la tarde coincidían y que le consultaba a la Asesora Letal, que dentro del documento dice que está en los planos, pero este convenio está del 2021 entonces qué seguridad tienen, que desde que están haciéndolo, de que están trabajando en esto es porque dice aquí que el colegio federado de ingenieros hace que cuanto sea en qué etapa están y que le decía a la Asesora Legal desde el concejo municipal, que no pueden generar un acuerdo, donde estos planos porque no sabe si lo está construyendo, que si generan los recursos del concejo municipal para hacer esos planos, no pueden adelantarse y no podrían hoy dentro de su consulta, la cual es una consulta que la hacía incluso ahora la Asesora Legal donde pueden trabajar en esto cambiar el convenio porque si no aquí no sabe cuándo verdad y ahora ven que son 500000000 y que están ahí la gente consulta para cuándo el proyecto y le dijo, lo que están esperando aquí son los planos helicóptero ofreció y ahí lo van a quedar a llevarse ya del 23 y no es problema de la administración, pero sí qué pueden generar este consejo municipal otra vez en dicho convenio donde puedan, yo sé que son caros eso hablaban donde se pueda este de este consejo municipal agilizar el trámite para que este proyecto sea una realidad gracias.

EL Regidor Santiago Avellán indica que quiere establecer desde su punto de vista con respecto a este convenio y decir brevemente que veía este incumplimiento del líder como una oportunidad para darle a los heredianos ese espacio que han ocupado por allá en los años por 2006 2005, que se había hecho en el comité cantonal un estudio y se había determinado que el biotipo de los heredianos es muy apto para el atletismo y se ha soñado por generaciones de atletas y se ha soñado por gente dedicada al deporte y por el mismo comité cantonal de deportes la posibilidad de que en esas instalaciones o en ese espacio físico existan instalaciones adecuadas para desarrollar ese potencial y no solamente la gimnasia y no solamente un convenio con el ICODER, que principalmente le parece que va a beneficiar a la federación de gimnasia no al herediano en general y entonces lo veía como una oportunidad para mejorarlo, que entiende que la palabra se respeta pero evidentemente su deber es pensar en las y los heredianos, que en este caso que hacen deporte pero también lo que hacen por recreación y que ahí puedan tener instalaciones adecuadas y es lamentable que Heredia por años haya soñado con una pista de atletismo y ni siquiera eso haya tenido a pesar de que como dice que el biotipo del herediano es ideal para el atletismo pero en este cantón no hay donde desarrollar esas disciplinas y tienen que ir a desarrollar otras disciplinas que tal vez no son igual de idóneas, como las del atletismo, por lo que lo veía como una oportunidad y le parece que hay una intención y entiende que la palabra se respeta pero que cree igual que como manifestaba la regidora Maritza Segura que deben de revisar ese convenio, las condiciones de ese convenio y analizar todo ese espacio físico, haber hecho ese gimnasio qué más se puede desarrollar ahí y cómo pueden aprovechar para impulsarlo también y generar un proyecto atractivo para los y las heredianas.

La Alcaldesa Municipal indica que va aclarar los puntos con respecto a los planos, que los mismos han sido pagados por el ICODER al instituto tecnológico de Costa Rica, que 2 planos se encuentran en el colegio de ingenieros y arquitectos, que lo único que están esperando para ya que se hagan con la aprobación es la disponibilidad de agua de actualización por parte de la empresa de servicios públicos de Heredia trámite que ya se realizó ante esta institución y en nada más estamos esperando el documento para ingresarlo al colegio para que ya los planos salgan eso es con respecto a los planos los pagó al 100% el poder con respecto al convenio efectivamente el convenio está vencido y ya te dio una reunión con el departamento legal del y comer con el departamento legal de la municipalidad con los funcionarios técnicos respectivos porque se está en la una adenda verdad o renovación de convenio pero en ese caso con respecto a todos los ítems correspondientes, eso es importante el dinero aún se encuentra en las cuentas correspondientes, ese dinero que está depositado en la municipalidad en la caja única del estado en este momento, que con respecto a lo que decía don Santiago Avellán, la huella que se tomó del diseño de todo lo que es el complejo deportivo, no es nadie, es más donde están las piscinas el resto del diseño se mantiene incluso aprovechando que aquí estaban Adrián, hace varios meses si le solicitan hacer el estudio con respecto a las tasas de interés para un lanzamiento para ver la oportunidad de no sacar todo el dinero de la municipalidad sino tener una para emparejamiento financiero y se pidió a la actualización, eliminando la huella donde

estaría el gimnasio entonces al resto de disciplinas como el atletismo la cancha y otro tipo de actividades deportivas que estaría contemplando no se han tocado se estarían construyendo, que lo único que la huella del gimnasio estaría siendo el área donde están una piscina, para que entonces para que quede claro eso y si se están haciendo las gestiones correspondientes para lo que es la parte financiera del resto de la construcción.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que a la luz de esta intervención que acaba de hacer la Alcaldesa se pueden conocer estos planos para ver los temas técnicos alrededor de las otras prácticas deportivas, porque de las prácticas deportivas porque si bien hace un listado de posibilidades y que vale la pena conocerlas porque como apuntaba muy bien el regidor don Santiago ha sido una solicitud reiterada y una mirada tal vez desde hace mucho tiempo que se contará con un espacio donde se pudiese desarrollar diferentes disciplinas deportivas gracias y cuándo se podría conocer.

La Alcaldesa responde que se les puede remitir nada más que con la claridad que esos planos tienen la huella de las piscinas y que en lugar de esa huella es que les pueden ayudar ahí donde iría el gimnasio y ahí que el resto se mantendría igual como hay que hacer esta corrección y si hay observaciones de parte de alguna situación que requiera algún cambio verdad y que puedan verlo estarían a tiempo porque necesitan corregirle la parte donde estaría el gimnasio.

El Regidor Mauricio Chacón señala que hay que recordar que este convenio y se forma en 2 partes que era el acogerlo y que la municipalidad donde ambos tenían que poner 550000000 de colones cada uno buena forma los 100000000 de colones, que hace como 8 meses le parece este concejo municipal decide tomar 550000000 de ese de ese contrato de enero que estaba asignado para el gimnasio, para trasladarlo a presupuesto de palacio de los deportes hasta la semana anterior se reponen esos 550000000 en el presupuesto que aprueban, volviendo a restaurar o poner por lo menos en condiciones idóneas el contrato que había entre el poder y la municipalidad, que la pregunta es si en ese ínterin cuando no se contaba con ese dinero provocó un atraso con algún tema referente a los planos a la construcción, a las diligencias de la construcción de este gimnasio y que si se estuvo al tanto de esta situación o esta movida de dineros poniendo en riesgo el contrato porque se supone que ambas partes tenían que cumplir y el contrato se rompe en momento, que una de las partes no cumple con lo que tiene que hacer.

La Alcaldesa Municipal indica que en todo momento ha tenido conocimiento incluso hablaba que tuvieron una reunión donde más bien le manifestaron, mientras que no estuviera en ociosos mientras salieran los planos y renovar el convenio no había ningún problema en que se utilizarán, que él tenía completo conocimiento de esta situación que incluso se habló en esa reunión y posteriormente lo rectificaron en otra reunión es actividad que tuvieron, que si es que realmente que sí tenían conocimiento y eso no ha afectado ni ha trazado, lo que son los planos del colegio porque eso es una contratación de ICODER de forma directa con el TEC y como dice que lo único que está trazando los planos es ahorita lo que hace en la disposición de agua que en este caso la ESPH.

ACUERDO 14

ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH 787-2023, SUSCRITO POR LA MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS, ALCALDESA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. CONOCER Y APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL APORTE DE 500 MILLONES DE COLONES.**
 - B. SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MII. ANGELA AGUILAR VARGAS PARA QUE SOLICITE AL ICODER EL USO DEL SUPERÁVIT, CORRESPONDIENTE A LOS 500 MILLONES DE COLONES PARA EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL QUE SE INDICA EN EL CONVENIO DENOMINADO “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y MANEJO DE LOS FONDOS PARA EL PROYECTO GIMNASIO DE ENTRENAMIENTO, CENTRO NACIONAL DEL BICENTENARIO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA GIMNASIA EN HEREDIA” Y QUE PERMANECERÁ INVARIABLE.**
- A. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3 votos negativos de los Regidores Mauricio Chacón, Ana Yudel Gutiérrez y Maritza Segura ,

6 votos positivos de los Regidores Ana Patricia Rodríguez, David León, Carlos Monge, Santiago Avellán, Amalia Jara y Daniel Trejos,

Los Regidores Mauricio Chacón, Ana Yudel Gutiérrez y Maritza Segura no le dan firmeza.

ARTÍCULO IV: INFORMES DE COMISIONES

1. Informe N° 167-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración

El Regidor Mauricio Chacón solicita su inhibitoria porque al nombrarse la compañía MECO les recuerda que su hermana es parte de esa compañía .

ACUERDO 15

ALT. ORDEN DEL DÍA PARA INHIBIR AL REGIDOR MAURICIO CHACÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el miércoles 27 de setiembre del 2023 a las doce horas con veintitrés minutos.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-686-2023, SCM-808-2023, SCM-881-2023, SCM-882-2023, SCM-906-2023
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Fecha: 27-03-2023//19-06-2023//03-07-2023//03-07-2023//10-07-2023
 Sesión: 247-2023//265-2023//268-2023//268-2023//270-2023
 Asunto: Enmienda oficio PRMH-0145-2023, remitido con AMH-0468-2023, referente a: “CONTRATACION PARA SUMINISTRO MEZCLA ASFALTICA EN CARPETAS Y OTROS EN CUMPLIMIENTO POR DEMANDA PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA”. AMH-0517-2023// Informa a la Comisión de Gobierno y Administración respecto al traslado de documentos con relación a la Licitación Pública Licitación 2022LN-000001-0021700001 promovida para la CONTRATACION PARA SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACION Y ACABADO FINAL DE MEZCLA ASFALTICA EN CARPETAS DE ESPESOR A DEFINIR, EMULSION ASFALTICA Y BASE, SUB BASE Y PERFILADO DE VIAS DE PAVIMENTO ASFALTICO Y OTROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE. (REF. AMH-468-2023/AMH-517-2023)// Mediante oficio AMHo468-2023 se solicitó al Concejo Municipal la aprobación de la ampliación del plazo de adjudicación del expediente electrónico Licitación Pública SICOP No 000001-00217-00001, cuando lo correcto era solicitar el acto de adjudicación del proceso de contratación de marras, esto con el propósito de que el Concejo Municipal pueda emitir el acto correspondiente. AMH-0661-2023 Exp. 2109-2023// Remite DAJ- 0304 - 2023 mediante el cual, los abogados emiten análisis de las posibles implicaciones de adjudicar fuera de los plazos establecidos la licitación Pública número 2022LN-000001-0021700001, denominada CONTRATACION PARA SUMINISTRO MEZCLA ASFALTICA EN CARPETAS Y OTROS EN CUMPLIMIENTO POR DEMANDA PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). AMH-0662-2023// Remite oficio DIP-DGV-166-2023 mediante el cual, presenta un informe respecto a la importancia y el interés público de contar con la adjudicación de la LICITACION PUBLICA No2022LN-000001-0021700001, CONTRATACION PARA SUMINISTRO MEZCLA ASFALTICA EN CARPETAS Y OTROS EN CUMPLIMIENTO POR DEMANDA PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. AMH-0674-2023

Texto del PRMH-139-2023



HEREDIA
GOBIERNO LOCAL

Dirección Financiera-Administrativa
Sección de Proveeduría

PRMH-0139-2023. PROVEEDURÍA MUNICIPAL. A LAS QUINCE HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA EL DICTADO DEL ACTO FINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2022LN-000001-0021700001.

RESULTANDO

- I. Que el dos de mayo de dos mil veintidós se publicó el pliego de condiciones de la licitación pública 2022LN-000001-0021700001 denominada "*Contratación para suministro de mezcla asfáltica en carpetas y otros en cumplimiento por demanda para la Municipalidad de Heredia*", estableciéndose por fecha de apertura de ofertas el ocho de agosto de dos mil veintidós.
- II. Que el ocho de agosto de dos mil veintidós se efectuó la respectiva apertura de las ofertas, recibándose únicamente dos, una por parte de Constructora Meco S.A. y Asfaltos CBZ S.A.
- III. Que tanto la anterior "*Ley de Contratación Administrativa*", N° 7494, con la que dio inicio el procedimiento de contratación, como la actual "*Ley General de Contratación Pública*", N° 9986, disponen que el plazo para dictar el acto final será el dispuesto en el pliego de condiciones que no podrá ser superior al doble del plazo para la recepción de ofertas y que en casos excepcionales y por acto motivado se podrá prorrogar hasta por un plazo igual.
- IV. Que el pliego de condiciones del presente procedimiento indica que "*(...) La Municipalidad procederá a adjudicar la presente contratación en un plazo máximo de ciento veinte días naturales, prorrogable por un plazo igual en casos debidamente justificados, contados a partir del día de la apertura de ofertas y de inmediato será comunicado a los participantes. (...)*".
- V. Que el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, la Contraloría General de la República comunicó la resolución al recurso de apelación contra un proceso de contratación del mismo objeto contractual al presente, promovido también por la Municipalidad de Heredia, el cual fue declarado con lugar; razón por la cual, resultó necesario que la Unidad Solicitante elaborara un nuevo criterio técnico.
- VI. Que del veintiuno de diciembre de dos mil veintidós al primero de enero de dos mil veintitrés, la Municipalidad estuvo cerrada por vacaciones colectivas otorgadas al personal.
- VII. Que en el mes de enero de dos mil veintitrés, la Unidad Solicitante emitió un nuevo criterio técnico, considerando las valoraciones efectuadas por el órgano contralor en el otro proceso de contratación.
- VIII. Que el siete de marzo de dos mil veintitrés, se requirió a la Dirección Financiera-Administrativa realizar la evaluación financiera de las ofertas presentadas.
- IX. Que del primero al diez de abril de dos mil veintitrés, la Municipalidad estuvo cerrada por vacaciones colectivas otorgadas al personal los días tres, cuatro y cinco y el disfrute de los feriados de los días seis, siete y diez del mismo mes y año.
- X. Que en fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, la Dirección Financiera-Administrativa emitió la valoración financiera de las ofertas.
- XI. Que desde la recepción de la valoración financiera a la fecha, la Sección de Proveeduría ha realizado el estudio de las ofertas correspondiente y la preparación del expediente de contratación para ser elevado a conocimiento del Concejo Municipal, órgano competente para dictar el acto final del presente concurso, según lo previsto en el "*Código Municipal*" artículo 12 inciso e) y el "*Reglamento del Sistema para la Adquisición de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Heredia*" numeral 12 inciso c).

CONSIDERANDO

ÚNICO: De acuerdo con la información descrita en el resultando, se denota que la Administración Municipal promovió el procedimiento de contratación desde el mes de mayo de dos mil veintidós; no obstante, debido a las etapas establecidas para una licitación pública, los plazos correspondientes a cada una de ellas y la complejidad en la valoración de este tipo de ofertas debido al objeto contractual, el Gobierno Local optó por tramitar -paralelamente- una licitación abreviada sobre el mismo objeto contractual; debido a que el procedimiento y los plazos son menos riguroso y como medida temporal para evitar afectaciones al interés público, el servicio a la comunidad, mediante un buen estado de las rutas cantonales, y una sana administración de las finanzas públicas; toda vez que, ante el panorama de no contar con un servicio vigente de suministro, acarreo, colocación y acabado final de mezcla asfáltica, se corría el riesgo que para el período 2022 no existiera ejecución del respectivo servicio, el cual resulta esencial sobre las competencias dadas por la Constitución Política, Código Municipal y otras leyes conexas a las municipalidades. Incluso, en el mismo año también se contó con una contratación para el retiro en planta de mezcla asfáltica y emulsión, material que es colocado por la propia Municipalidad, para la atención de bacheos por reparaciones o daños que requieran inmediata atención.

Ahora bien, dentro del procedimiento de licitación abreviada promovido, en fecha primero de octubre de dos mil veintidós uno de los proveedores interpuso ante la Contraloría General de la República un recurso de apelación contra el acto final dictado; por lo que, con la finalidad de conocer de previo las consideraciones que plasmaría el órgano contralor en su resolución, por cuanto ambos procedimientos son idénticos en cuanto objeto contractual y especificaciones, se consideró oportuno continuar con el estudio de las ofertas de la licitación pública hasta tanto se contara con la resolución de la Contraloría. En este punto, es de relevancia señalar que los ciento veinte días naturales desde la apertura de ofertas, previstos en el pliego de condiciones, se cumplieron en fecha seis de diciembre de dos mil veintidós y la resolución del órgano contralor se comunicó en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintidós; es decir, el plazo de los ciento veinte días naturales aconteció sin que a esa fecha la Contraloría hubiera resuelto el recurso de apelación, lo cual era de suma relevancia conocer previo a continuar con la resolución del concurso promovido mediante licitación pública.

Sobre este particular, debe tomarse en consideración que la actividad de contratación del Estado debe someterse tanto a las normas como a los principios del ordenamiento jurídico administrativo; siendo de relevancia para el presente caso lo previsto por los principios de eficiencia y eficacia:

“(...) La eficiencia, implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros. La simplicidad demanda que las estructuras administrativas y sus competencias sean de fácil comprensión y entendimiento, sin procedimientos alambicados que retarden la satisfacción de los intereses públicos empeñados. Por su parte, la celeridad obliga a las administraciones públicas cumplir con sus objetivos y fines de satisfacción de los intereses públicos, a través de los diversos mecanismos, de la forma más expedita, rápida y acertada posible para evitar retardos indebidos. Este conjunto de principios le impone exigencias, responsabilidades y deberes permanentes a todos los entes públicos que no pueden declinar de forma transitoria o singular (...).” (Sala Constitucional, voto N° 5600-2005 del 10 de mayo de 2005).

“La eficacia como principio supone que la organización y función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligado a la planificación y a la evaluación o rendición de cuentas (artículo 11, párrafo 2°, de la Constitución Política).” (Sala Constitucional, voto N° 5402-2008 del 9 de abril de 2008).

Por otra parte, siendo que la Contraloría en su resolución dispuso declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto; pero únicamente respecto a la exclusión de la oferta del recurrente por la supuesta omisión de una certificación de un laboratorio de control de calidad, certificado de la Dirección de Geología y Minas, certificado de informe de peso exacto y el diseño de mezcla, por afirmar que la Administración no realizó un análisis exhaustivo de los

documento aportados junto con la oferta y la subsanación realizada por el recurrente, esta Administración Municipal requirió que en el mes de enero de dos mil veintitres la unidad solicitante emitiera un nuevo criterio técnico; toda vez que, el estudio emitido en fecha once de octubre de dos mil veintidós poseía un análisis similar a lo cuestionado por el órgano contralor en la resolución R-DCA-SICOP-00719-2022; por lo que, en aras de no recaer en la misma situación, resultaba necesaria una nueva valoración técnica de las ofertas.

Por consiguiente, con base en los argumentos de hecho antes expuestos, se fundamenta la necesidad de prorrogar el plazo para el dictado del acto final del procedimiento seguido mediante licitación pública 2022LN-000001-0021700001 denominada “*Contratación para suministro de mezcla asfáltica en carpetas y otros en cumplimiento por demanda para la Municipalidad de Heredia*”.

Es de relevancia consignar que el cómputo del plazo de la prórroga no incluye los días en que la institución estuvo cerrada. Si bien es cierto, el cómputo del plazo en días naturales incluye todos los días inhábiles, con fundamento en el artículo 10 de la “*Ley General de la Administración Pública*”, N° 6227, la cual es de aplicación supletoria en materia de contratación pública, así como sus principios generales del derecho administrativo, el cómputo del plazo se suspende:

“Artículo 10.-

1. La norma administrativa deberá ser interpretada en la forma que mejor garantice la realización del fin público a que se dirige, dentro del respeto debido a los derechos e intereses del particular.

2. Deberá interpretarse e integrarse tomando en cuenta las otras normas conexas y la naturaleza y valor de la conducta y hechos a que se refiere.”

Sobre este tema, la Procuraduría General de la República explicó en opinión jurídica 011 del cinco de febrero de dos mil veintiuno lo siguiente:

“Por último, en cuanto a la pregunta de que, si debe contabilizarse o no, en dicho plazo de 30 días, los días en que la Asamblea Legislativa se encuentra en receso decretado por el Plenario, nos permitimos indicar lo siguiente:

Al no encontrar norma expresa sobre esta situación es necesario utilizar criterios de interpretación, acudiendo nuevamente a los principios dispuestos en la Ley General de la Administración Pública, que, en todo caso, la mayoría de ellos, han sido elevados a rango constitucional por la Sala respectiva. En este sentido, el artículo 10 de ese cuerpo normativo, señala que la norma administrativa deberá ser interpretada en la forma que mejor garantice la realización del fin público a que se dirige, dentro del respeto debido a los derechos e intereses del particular. (...)”

Ahora bien, es de suma relevancia señalar que el cómputo de los ciento veinte días adicionales acaeció el pasado veintisiete de abril del año en curso y que hasta en la fecha en que se suscribe la presente resolución fue posible finiquitar la preparación del expediente de contratación para análisis del Concejo Municipal. Sobre el particular, es de importancia indicar que el dictado del acto fuera del plazo no genera nulidad sobre el acto que se adopte y que con la entrada en vigencia de la “*Ley General de Contratación Pública*” y el “*Reglamento a la Ley General de Contratación Pública*”, Decreto Ejecutivo 43808-H, en adelante entra a operar la caducidad del procedimiento cuando trascurrido el plazo de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo original o su prórroga no se haya emitido el primer acto final; situación que no ocurre en el presente caso (artículo 140 RLGCP).

Cabe referir que, la aplicación de las normas de la actual “*Ley General de Contratación Pública*” y su reglamento a procedimientos de contratación pública promovidos con la anterior “*Ley de Contratación Administrativa*”, resulta procedente en tanto su aplicación no afecte derechos adquiridos y situaciones jurídicas nacidas de la relación contractual, conforme el artículo 34 de la Constitución Política (véase el oficio N° 15968 (DCA-2718) del 30 de setiembre de 2022, emitido por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República).

POR TANTO

Con fundamento en los argumentos de hecho y de derecho antes expuestos y lo previsto en la “*Ley General de Contratación Pública*”, N° 9986, y principios de eficiencia y eficacia, se emite el presente acto motivado que tiene por objeto prorrogar el plazo para el dictado del acto final de la licitación pública 2022LN-000001-0021700001 denominada “*Contratación para suministro de mezcla asfáltica en carpetas y otros en cumplimiento por demanda para la Municipalidad de Heredia*”, bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones, a efecto que el Concejo Municipal, en su condición de órgano competente, dicte el acto final del presente procedimiento de contratación. **ES TODO.-**

ENIO JOAQUIN VARGAS ARRIETA (FIRMA)

Enio Vargas Arrieta
Proveedor Municipal

C. Archivo.

Texto del informe de la Asesora Legal del Concejo Municipal

Heredia, 24 de mayo de 2023

REF. AMH-468-2023/AMH-517-2023.

Regidor

Juan Daniel Trejos Avilés

Presidente

Comisión de Gobierno y Administración

Estimado Regidor

Un respetuoso saludo de mi parte.

En relación con el Traslado de Documentación relacionada con la Licitación Pública Licitación 2022LN-000001-0021700001 promovida para la CONTRATACION PARA SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACION Y ACABADO FINAL DE MEZCLA ASFALTICA EN CARPETAS DE ESPESOR A DEFINIR, EMULSION ASFALTICA Y BASE, SUB BASE Y PERFILADO DE VIAS DE PAVIMENTO ASFALTICO Y OTROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA me permito informar a la Comisión de Gobierno y Administración lo siguiente:

Se ha recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el Oficio AMH-468-2023 y AMH-517-2023 relacionados con la remisión de la recomendación de adjudicación en el procedimiento de licitación 2022LN-00001-002170001. Es importante dejar constancia de que la Alcaldía procedió a corregir de oficio su solicitud ya que AMH-468-2023 se mencionó que se trataba de una adjudicación relacionada con residuos sólidos porque la Proveeduría había indicado -por error material- en el oficio PRMH-145-2023 que se trataba del procedimiento de contratación de “ Servicios de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de residuos y de manejo especial para la Municipalidad de Heredia” cuando se trata del proceso de contratación para el suministro de mezcla asfáltica en carpetas y otros. Lo anterior se aclara porque el Proveedor dejó constancia de dicha corrección en el Oficio PRMH-0172-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, indicando que las demás indicaciones del PRMH-145-2023 son correctas.



PRMH-0172-2023
22 de mayo de 2023

Señora Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

Asunto: **ENMIENDA OFICIO PRMH-0145-2023**
LICITACION PUBLICA SICOP N° 2022LN-000001-0021700001 "CONTRATACION PARA SUMINISTRO MEZCLA ASFALTICA EN CARPETAS Y OTROS EN CUMPLIMIENTO POR DEMANDA PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA"

Favor considerar que mediante el presente oficio se debe corregir el nombre de la licitación indicado en documento PRMH-0145-2023 siendo lo correcto: "CONTRATACION PARA SUMINISTRO MEZCLA ASFALTICA EN CARPETAS Y OTROS EN CUMPLIMIENTO POR DEMANDA PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA"

Las demás indicaciones expresadas en el oficio PRMH-0145-2023 son correctas.

Cordialmente

ENIO JOAQUIN VARGAS ARRIETA (FIRMA)

Enio Vargas Arrieta
Proveedor Municipal

La documentación que remite la Proveeduría para análisis del Concejo Municipal es la siguiente

Oficio PRMH-145-2023: Indica que remite Acta de Recomendación 13-2023 en la que se recomienda la adjudicación al Concejo Municipal para que a) Acuerde la adjudicación de acuerdo al detalle de precios de la oferta presentada por la Constructora MECO S.A. b) Autorizar a la Alcaldía Municipal para el pago de las obligaciones generadas del contrato correspondiente y refiere que remite el documento PRMH-0139-2023 por el cual se explica y solicita la ampliación del plazo de adjudicación. Sobre este último punto, donde se indica que se remite el PRMH-0139-2023 y que se solicita la ampliación del plazo de adjudicación, resulta necesario que el Concejo Municipal valore con atención dicha solicitud, toda vez que existe normativa en la Ley de Contratación Pública (aplicable a ese procedimiento) que especifica cómo se aplica el plazo para adjudicar y su posible ampliación, lo anterior en vista de que el documento PRMH-0139-2023 es un acto administrativo que se emite por la Proveeduría como motivación para prorrogar el plazo de adjudicación, pero no en es en sí mismo una prórroga de plazo, puesto que la competencia para prorrogarlo recae en quien dicta dicho acto, en este caso, en el Concejo Municipal. En esa línea, es que se está pidiendo precisamente la ampliación del plazo.

En lo fundamental debe señalarse que el Lic. Ennio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal, indica que el 02 de mayo de 2022 se publicó el pliego de condiciones de la Licitación Pública 2022LN-000001-0021700001 a que hace referencia este informe y que se estableció como fecha para apertura de ofertas el 8 de agosto de 2022, lo que efectivamente se da en esa fecha, con la participación de dos empresas únicamente: Constructora MECO S.A. y Asfaltos CBZ S.A.

Agrega el Proveedor Municipal que la Ley de Contratación Administrativa 7494 con la que dio inicio el procedimiento de contratación así como la Ley General de Contratación 9986 disponen que: *"el plazo para dictar el acto final será el dispuesto en el pliego de condiciones que no podrá ser superior al doble del plazo para la recepción de as ofertas y en casos excepcionales **y por acto motivado** se podrá prorrogar hasta por un plazo igual"*.

Sobre este punto, esta Asesoría destaca que el texto aplicable al caso concreto es el de la Ley 7494 ya que el procedimiento de contratación Licitación Pública 2022LN-000001-0021700001 dio inicio antes de la entrada en vigencia de la Ley 9986, esto conforme lo señala el Transitorio I de Ley nueva (Ley 9986) que indica: *"Los procedimientos de contratación y contratos iniciados, antes de la vigencia de esta ley, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso"*.

A lo expuesto debe adicionarse que la redacción de la Ley anterior (aplicable a este caso) es distinta al texto normativo que refiere el Proveedor Municipal en el documento PRMH-139-2023 en su Resultando tercero. En otras palabras, el texto que ahí se indica es una frase del artículo 51 de la Ley nueva (Ley 9986), cuando en realidad debe estarse a lo que dicta el art. 42 bis de la Ley vieja (Ley 7494).

La relevancia de esa diferencia está en que el artículo 42 bis de la Ley 7494 que es la que resulta

aplicable indica que el acto de adjudicación deberá ser dictado dentro del plazo establecido en el cartel, que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas. Dicho plazo podrá ser prorrogado por un período igual y por una sola vez, mediante resolución motivada, **en la cual se acrediten las razones de interés público que así lo justifiquen.** (el destacado es propio). En esa línea de razones, no se trata de cualquier resolución motivada (lo que además obliga a un ejercicio de fundamentación) sino que deben acreditarse, es decir, debe demostrarse, que existen razones de interés público que así lo justifiquen. En el asunto de análisis, puede verse que si bien en el documento PRMH-139-2023, se hace referencia a la espera de criterios de la Contraloría General de la República en procesos para la prestación del servicio similares al que se tramita en esta licitación, ni siquiera se hace una mención clara y detallada de cuáles son esos procesos, los números de resolución administrativa de la CGR y tampoco se indica cómo incidía tal decisión en el transcurso normal de la Licitación Pública 2022LN-000001-0021700001.

El otro tema no menos relevante, es con relación a la habilitación normativa para ampliar el plazo. Como se aprecia con claridad, la normativa señaló que existe un plazo (tiene una fórmula que indica que no puede ser superior al doble del plazo fijado para la recepción de ofertas), y en este caso, la Municipalidad fijó el plazo en 120 días naturales.

Según informa el Lic. Ennio Vargas Arrieta en el documento PRMH-139-2023 (Considerando Único, párrafo segundo), el plazo para adjudicar vencía el día 6 de diciembre de 2022, indicando en ese informe lo siguiente: ***“En este punto, es de relevancia señalar que los ciento veinte días naturales desde la apertura de ofertas, previstos en el pliego de condiciones, se cumplieron en fecha seis de diciembre de dos mil veintidós y la resolución del órgano contralor se comunicó en el Sistema Integrado de Compras Públicas en fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintidós y la resolución del órgano contralor se comunicó en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintidós; es decir, el plazo de los ciento veinte días naturales aconteció sin que a esa fecha la Contraloría hubiera resuelto el recurso de apelación, lo cual era de suma relevancia conocer previo a continuar con la resolución del concurso promovido mediante licitación pública”.***

Este computo se realiza tomando como base la fecha de apertura de ofertas (en este caso la apertura se da el día 08 de agosto de 2022) más los 120 días naturales, y en ese contexto, el Proveedor informa que el plazo de esos 120 días se tiene por concluido para la dependencia a su cargo el día 06 de diciembre.

De acuerdo con el artículo 42 bis de la Ley aplicable, que es la Ley 7494, el plazo para adjudicar podría ampliarse por una sola vez, mediante resolución motivada, en la cual se acrediten las razones de interés público que así lo justifiquen. Es decir, que la Ley habilita, a que, si se cumple con esa acreditación de las razones de interés público, se emita el acto administrativo de adjudicación. Sin embargo, esa ampliación está limitada por ley hasta por un plazo igual, lo cual obliga a computar los 120 días naturales desde el 6 de diciembre.

En criterio de esta Asesoría, el plazo no se podría prorrogar automáticamente, sino que debió enviarse la solicitud al órgano competente para ampliar plazo para que éste lo ampliara si consideraba acreditadas las razones de interés público para ello, lo que en el caso concreto, le correspondía al Concejo Municipal.

No obstante, el propio Proveedor señala en el Informe PRMH-139-2023, en la página 6, párrafo tercero, lo siguiente: ***“Ahora bien, es de suma relevancia señalar que el cómputo de los ciento veinte días adicionales acaeció el pasado veintisiete de abril del año en curso y que hasta en la fecha en que se suscribe la presente resolución fue posible finiquitar la preparación del expediente de contratación para análisis del Concejo Municipal. Sobre el particular, es de importancia indicar que el dictado del acto fuera del plazo no genera nulidad sobre el acto que se adopte y que con la entrada en vigor de la “Ley General de Contratación Pública” y el “Reglamento a la Ley General de Contratación Pública”. Con independencia de si deben computarse días de cierre colectivo o no dentro de un plazo de días naturales, que es parte de lo que argumenta el Proveedor en su informe, lo cierto es que aún tomando en consideración el cierre de oficinas por cierre colectivo, el plazo adicional que se hubiese podido utilizar para adjudicar, también ya feneció, puesto que se indica que eso se dio el pasado 27 de abril.***

Si bien el Proveedor menciona que esperaba una resolución administrativa que podía incidir en el procedimiento licitatorio que aquí se comenta, no se **acreditan el respaldo** de las razones ni

información específica de ese procedimiento que pudo incidir tanto que no se atendieron los plazos legales.


Por otra parte, interesa a esta Asesoría que el Concejo Municipal valore solicitar a la Alcaldía que se deje constancia que el dictado de un eventual acto de adjudicación fuera de los plazos de ley, no puede conllevar una responsabilidad del Concejo Municipal, en los términos del artículo 96 y 96 bis, aunque en efecto así lo apunta el artículo 42 bis de la Ley vieja (Ley 7494) y el artículo 100 del Reglamento a dicha Ley.

Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de que atendiendo al principio de eficacia y eficiencia las administraciones públicas pueden actuar fuera de los plazos, salvo norma en contrario, conforme a lo señalado en los artículos 63 y 329, ambos de la Ley General de la Administración Pública, que en el caso de interés conllevará la ponderación del Concejo Municipal.

Con toda consideración,

Priscila Quiros Muñoz
Asesora Jurídica

Texto del daj-304-2023



HEREDIA
GOBIERNO LOCAL

Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica

26 de junio de 2023
DAJ-0304-2023


MII
Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

Estimada señora:

Se solicitó a esta Dirección analizar las acciones ejecutadas por la Proveduría Municipal en torno a la prórroga del plazo para la adjudicación de la Licitación

ANTECEDENTES:

1. Que el 2 de mayo de 2022, la Proveduría Municipal publicó el pliego de condiciones de la Licitación Pública **2022LN-000001-0021700001** denominada **CONTRATACION PARA SUMINISTRO MEZCLA ASFALTICA EN CARPETA S Y OTROS EN CUMPLIMIENTO POR DEMANDA PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA** en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
2. De conformidad con el expediente digital, únicamente se recibieron dos ofertas de las empresas Constructora Meco S.A. y Asfaltos CBZ S.A.
3. Que de conformidad con el apartado 7 de las Condiciones Generales y Técnicas de la presente licitación, la adjudicación se dispuso en 120 días naturales contados a partir de la apertura de ofertas y prorrogables por un plazo igual.
4. Que debido a la necesidad de contar con el suministro de la mezcla asfáltica, se tramitó en paralelo una licitación abreviada menos rigurosa y como medida temporal para evitar una afectación al interés público. El acto final de dicho procedimiento fue impugnado y se consideró necesario y oportuno no continuar bajo criterios de oportunidad y conveniencia, con la valoración del proceso de la licitación pública, toda vez que lo que se resolviera por parte de la Contraloría General de la República (CGR) en relación con el recurso de la licitación abreviada, podría incidir en la pública.
5. En el caso de la licitación pública, el plazo de los 120 días previstos para adjudicar acaeció el 6 de diciembre de 2022, para ese momento no se había resuelto la apelación de la licitación abreviada; la resolución final del recurso fue comunicado hasta el 21 de diciembre de 2022. Derivado de lo resuelto por el órgano contralor, la administración se vio en la obligación de hacer valoraciones adicionales dentro de la licitación pública, generando con ello una demora para el dictado del acto final y viéndose obligada a ejercer una prórroga del plazo de adjudicación para conservar los actos ejecutados hasta ese momento.



HEREDIA
GOBIERNO LOCAL
Alcaldía Municipal

27 JUN 2023

HORA: 15:13
RECIBIDO: *Marianela*

6. Una vez finalizada la valoración financiera, técnica y en general de las ofertas, se trasladó al Concejo Municipal para que de conformidad con el numeral 12 inciso e) del Código Municipal y 12 inciso c) del Reglamento del Sistema para la Adquisición de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Heredia, se procediera con el dictado del Acto Final. El plazo de los 120, así como el de la prórroga estarían superados al día de hoy, sin que las oferentes hayan retirado sus oferta o se haya manifestado en contra de que se dicte fuera de los plazos previstos.

Partiendo de lo anterior, se hará un análisis de las posibles implicaciones de adjudicar la licitación fuera de los plazos dispuestos.

SOBRE LA LABOR DE LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL EN LOS PROCESOS DE COMPRAS Y LA COMPETENCIA A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL

De conformidad con el artículo 105 de la Ley de Contratación Administrativa (Aplicable para este proceso conforme al Transitorio I de la Ley 9986) "En cada uno de los órganos y sujetos públicos sometidos a los alcances de esta Ley, existirá una dependencia encargada de los procedimientos de contratación administrativa, con la organización y las funciones que, en cada caso, se determinarán por medio del reglamento..."

En ese orden de ideas, por mandato legal (Art. 106 LCA) las proveedurías institucionales son las competentes **para conducir plenamente los procedimientos de contratación administrativa que tramiten las instituciones públicas**, teniendo expresamente la facultad de adoptar todos aquellos actos necesarios para la adopción del acto final (Acto de adjudicación):

"Artículo 106. Competencia. La proveeduría institucional tendrá plena competencia para conducir los trámites del procedimiento de contratación administrativa. Asimismo, podrá adoptar los actos y requerir los informes que resulten necesarios para preparar la decisión final. El acto de adjudicación lo dictará el órgano titular de la competencia. Los jefes de cada ministerio y de los demás entes y órganos a que se refiere el artículo 1º de esta Ley, tendrán plena capacidad para concertar y suscribir los documentos contractuales que se formalicen." (El subrayado es nuestro)

Para mayor abundamiento, el numeral 227 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa refuerza aún más la potestad de dirección a cargo de las proveedurías institucionales de todos aquellos procesos licitatorios que se lleven a cabo:

"Artículo 227.-Definición funcional de Proveeduría Institucional. Las Proveedurías Institucionales serán las competentes para conducir los procedimientos de contratación administrativa que interesen a la respectiva Institución, así como para realizar los procesos de almacenamiento y distribución o tráfico de bienes y llevar un inventario permanente de todos sus bienes en los casos en que proceda."

Siendo así tenemos que una proveeduría institucional es la responsable de dirigir el proceso de contratación a efectos de que la instancia responsable de dictar el acto final cuente con todos los insumos necesarios para ello.

Aunado a lo anterior, el municipio cuenta con el **REGLAMENTO DEL SISTEMA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, el cual regula el sistema de adquisición de bienes y servicios, y define las competencias de las unidades involucradas en los procesos de compras. Dicho reglamento en su artículo 13 expresamente dispone que a la Proveeduría Municipal le corresponde tramitar los procesos de contratación:

*"Artículo 13.-Proveeduría Municipal. La Proveeduría Municipal es la Unidad competente de tramitar los procedimientos de contratación administrativa de la Municipalidad, por lo deberá realizar las siguientes funciones, así como aquellas que disponga la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento:
a. Tramitar los procedimientos de contratación que promueva la Municipalidad de Heredia.
(...)"*

No queda duda a partir de la normativa citada, que la proveeduría municipal es la responsable de ejecutar todas las actuaciones a cargo para la adquisición de bienes y servicios que requiera el municipio, lo anterior comprende la adopción de todos los actos necesarios para el dictado del acto final (Art. 106 LCA)

Ese mismo artículo 106 de la LCA nos da otro elemento fundamental para el estudio que nos ocupa y es el hecho de que "...El **acto de adjudicación lo dictará el órgano titular de la competencia...**"; en el caso del municipio, el acto de adjudicación como acto final del procedimiento licitatorio, recae -según corresponda- en la figura del **Alcalde Municipal**, el **Concejo Municipal** o la Proveeduría; en lo conducente disponen los artículos 12, 15 y 16 del reglamento interno anteriormente citado:

Artículo 12.-Adjudicación. La Proveeduría, Alcaldía y Concejo Municipal adjudicarán los procesos de contratación, sea obra pública o bienes y servicios, según los siguientes montos:

- a. **Proveeduría:** Hasta un 2% del monto que adjudica la Alcaldía Municipal.
- b. **Alcaldía:** A partir de la suma que supere el límite que adjudica la Proveeduría hasta el 2% (dos por ciento) del monto del presupuesto ordinario de cada periodo, según lo establecido en el artículo 5 del Reglamento sobre gastos fijos y adquisición de bienes y servicios de competencia del Alcalde Municipal.
- c. **Concejo Municipal:** A partir del monto que supere el 2% (dos por ciento) del presupuesto ordinario de cada periodo.

Artículo 15.-Alcaldía Municipal. La Alcaldía Municipal deberá realizar las funciones que a continuación se describen:

- a. Adjudicar las contrataciones, según lo establecido en el inciso b) del artículo 12 de este Reglamento.

- b. Resolver los recursos de objeción al cartel y revocatoria contra el acto de adjudicación o aquel que declara desierto o infructuoso el concurso, de los procedimientos indicados en el inciso a) de este numeral.
- c. Velar por la aplicación del ordenamiento jurídico en materia de contratación administrativa.

Artículo 16.—Concejo Municipal. El Concejo Municipal deberá realizar las funciones que a continuación se describen:

- a. Adjudicar las contrataciones, según lo establecido en el inciso b) del artículo 12 de este Reglamento.
- b. Resolver los recursos de objeción al cartel y revocatoria contra el acto de adjudicación o aquel que declara desierto o infructuoso el concurso, de los procedimientos indicados en el inciso a) de este numeral.
- c. Velar por la aplicación del ordenamiento jurídico en materia de contratación administrativa.

Hasta aquí tenemos entonces que la proveeduría es la unidad administrativa competente de dirigir todo el proceso, lo que incluye la emisión de todos los actos preparatorios necesarios para que el órgano competente de adjudicar dicte el acto final, pudiendo incluso adjudicar algunas contrataciones en el marco de sus competencias.

SOBRE LA DETERMINACION DE PRORROGAR EL PLAZO DE ADJUDICACIÓN EN LA LICITACIÓN 2022LN-000001-0021700001

Tal y como se dijo en los antecedentes, la administración se vio en la necesidad de prorrogar el plazo de adjudicación para estar a la espera de lo que resolviera la CGR respecto al recurso de apelación interpuesto en la licitación abreviada que se impulsó paralelamente a la pública, esto por cuanto lo que se resolviera podía llegar a incidir en las valoraciones que se hacían en la licitación pública.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 42 bis de la LCA, el plazo de adjudicación podrá prorrogarse por un periodo igual:

“Artículo 42 bis.—Adjudicación. El acto de adjudicación deberá ser dictado dentro del plazo establecido en el cartel, que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas. Dicho plazo podrá ser prorrogado por un periodo igual y por una sola vez, mediante resolución motivada, en la cual se acrediten las razones de interés público que así lo justifiquen. (...)”

En igual sentido el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo dispone en el numeral 95 que la potestad de prorrogar el plazo recae en el proveedor:

“Artículo 95.—Adjudicación y readjudicación. La licitación deberá ser adjudicada dentro del plazo previsto en el cartel, que en ningún caso podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas.

El plazo para adjudicar podrá ser prorrogado por un tanto igual al indicado en el cartel, para lo cual deberá mediar resolución motivada suscrita por el Proveedor. (...)”

Lo anterior es consecuente con lo analizado líneas atrás, en el entendido de que la prórroga del plazo es un acto preparatorio y de dirección de la proveeduría institucional. El órgano que dicta el acto final no participa entonces de la dirección o de la adopción de resoluciones propias de la proveeduría institucional que como se dijo ampliamente, es la responsable de tramitar el proceso para que el Concejo Municipal -en el caso bajo estudio- dicte el acto de adjudicación como acto final del procedimiento licitatorio.

En ese sentido, el acto final que se dicta por parte del órgano competente de emitirlo es un acto motivado mediante el cual se selecciona un oferente como contratista, siendo que se han concluido todos los estudios previos que acreditan que la oferta adjudicada es la que más conviene al interés público. Este último factor es fundamental ponerlo como eje transversal de una contratación, toda vez que el **interés público** es lo que orienta un proceso licitatorio.

SOBRE LAS IMPLICACIONES DE DICTAR EL ACTO FINAL FUERA DEL PLAZO DE ADJUDICACION

El artículo 42 bis de la LCA nos indica que si vence el plazo para adjudicar sin haberse dictado el acto final, “... los oferentes tendrán derecho a dejar sin efecto su propuesta, así como a que se les devuelva la garantía de participación, sin que les resulte aplicable sanción alguna. Asimismo, los funcionarios responsables del no dictado oportuno del acto de adjudicación estarán sujetos a las sanciones previstas en los artículos 96 y 96 bis de esta Ley, por incumplimiento general de plazos legales.”

La norma en cuestión no impide, limita o prohíbe que se dicte el acto final si feneció el plazo para ello, sea, la norma no plantea vicio alguno si se llegase a dictar la adjudicación. Tampoco acarrea responsabilidad para el órgano que lo dicte, salvo que sea consecuencia de alguna demora en sus actuaciones concretas, por ejemplo: que habiéndoles llegado la solicitud para que se dictara con suficiente antelación para fenecer el plazo de la adjudicación, no lo emitieran en tiempo por causas atribuibles a este; situación que no acontece en el caso que nos ocupa, en el tanto la gestión ante el Concejo para adjudicar se presentó fuera de plazo.

En ese sentido, son los oferentes los que quedan habilitados para retirar sus plicas sin consecuencia alguna para ellos; tampoco habría nulidad de lo actuado; y para el órgano competente de adjudicar no conlleva responsabilidad alguna en el tanto no haya sido por su culpa de este que se dictara fuera de los plazos previstos. Sobre el tema ha dicho la CGR:

“(...) Ello demuestra un incumplimiento al plazo establecido en el artículo 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para emitir el acto de readjudicación; sin embargo, dicho incumplimiento no conlleva por sí mismo la

nulidad del acto de readjudicación como lo alega el apelante, ya que las competencias no se pierden por el transcurso del tiempo, tal y como lo establece el artículo 63 párrafo segundo de la Ley General de la Administración Pública que dice: "2. No se extinguirán las competencias por el transcurso del plazo señalado para ejercerlas, salvo regla en contrario." Lo que sí puede generar dicha actuación es responsabilidad administrativa de los funcionarios (...)" (R-DCA-1009-2017 de las diez horas con cinco minutos del veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete)

Adicionalmente:

"(...) De lo anterior es claro que el hecho de dictarse el acto final fuera del plazo establecido cartelariamente, no genera la nulidad del concurso, sino que trae como consecuencia las eventuales sanciones disciplinarias. Lo anterior guarda armonía con los principios de eficacia y eficiencia, regulados en el numeral 4 de la Ley de Contratación Administrativa, que orientan hacia la satisfacción del interés general y a la prevalencia del contenido sobre la forma. Al respecto, resulta oportuno citar lo indicado por la Sala Constitucional, que indicó: "Bajo esta inteligencia, todos los requisitos formales dispuestos por el ordenamiento jurídico para asegurar la regularidad o validez en los procedimientos de contratación, el acto de adjudicación y el contrato administrativo mismo, deben, también, procurar la pronta satisfacción del interés general a través de la efectiva construcción de las obras públicas y la prestación de los servicios públicos, consecuentemente no pueden transformarse en instrumentos para retardar la prestación eficiente y eficaz de los servicios públicos y, sobre todo, su adaptación, a las nuevas necesidades socio-económicas y tecnológicas de la colectividad (...) Siguese de lo anterior que las formas propias de los procedimientos de la contratación administrativa así como los recaudos de carácter adjetivo que establece el ordenamiento jurídico para la validez y eficacia de un contrato administrativo deben interpretarse de forma flexible en aras del fin de todo contrato administrativo, sin descuidar, claro está, la sanidad y corrección en la forma en que son invertidos los fondos públicos"(Resolución 14421-2004, del 17 de diciembre de 2004). Aunado a lo que viene dicho, ha de tenerse presente que el artículo 63 de la Ley General de la Administración Pública establece que las competencias no se extinguen por el transcurso del plazo señalado para ejercerlas; no acreditándose, en el caso en concreto, regla en contrario. Por otra parte, resulta pertinente indicar que el apelante debe acreditar que cuenta con posibilidades de alzarse con una eventual readjudicación del concurso, lo cual no sucede en el presente caso, toda vez que la oferta de la recurrente ocupa el tercer lugar (hecho probado 1.b), y no hace ejercicio alguno para demostrar que puede superar las ofertas que se posicionan con una nota superior a la suya. Dicho de otro modo, al analizar el recurso presentado, se echa de menos la fundamentación requerida y el ejercicio pertinente para demostrar que la oferta del apelante goza de la posibilidad de convertirse en legítima ganadora del concurso, siendo que su argumento únicamente versa en señalar que la adjudicación se realizó de forma tardía y solicita declarar desierto el concurso, aspecto que, como fue dicho, no genera la

nulidad del acto. (...)" (R-DCA-0730-2017 de las doce horas del once de setiembre del dos mil diecisiete.)

De lo anterior se colige que el plazo de adjudicación se cataloga como un plazo ordenatorio y no perentorio, por lo que no se genera nulidad alguna.

"(...) La diferencia sustancial entre ambos tipos de plazo es que el incumplimiento de un plazo ordenatorio no genera, como regla de principio, la nulidad del procedimiento o del acto administrativo adoptado extemporáneamente, ni inhibe a la Administración para ejercer la competencia debida; mientras que tratándose de plazos perentorios, su incumplimiento sí genera la nulidad de lo actuado con posterioridad al vencimiento del plazo establecido. Si bien es cierto, el artículo 255 de la Ley General de la Administración Pública (en adelante LGAP), dispone que los plazos obligan a la Administración en lo que respectivamente les concierne, también lo es que otras normas de la misma LGAP establecen, como regla de principio, que no todo incumplimiento de un plazo genera la nulidad de lo actuado. En ese sentido, el artículo 63, inciso 2), de la LGAP señala que las competencias no se extinguen por el transcurso del plazo señalado para ejercerlas, salvo regla en contrario. Por otra parte, el artículo 329, inciso 3), de la misma Ley dispone que el acto recaído fuera de plazo será válido para todo efecto legal, salvo disposición en contrario de la ley. De la armonización de ambas normas, se arriba a la conclusión entonces de que salvo en los casos en que el legislador haya dispuesto expresamente la perentoriedad, los plazos administrativos son ordenatorios, por lo que su incumplimiento no tiene virtud invalidante, y por ende, carecen de trascendencia anulatoria. (...)" (C-164-2015 25 de junio de 2015).

SOBRE LA PRORROGA DEL PLAZO DE FORMA POSTERIOR A QUE ESTA FINALIZARA

Tal y como se dijo líneas atrás, el artículo 42 de la LCA dispone que para prorrogar el plazo de la adjudicación se requiere una resolución motivada. En el caso de que no se haya emitido o se hiciera de forma posterior a que se cumpliera esa prórroga, podríamos estar ante una nulidad relativa que no impediría que se realice el fin, sea la emisión del Acto Final que permite la adjudicación, ello sería consecuente con los principios de eficacia y eficiencia que buscan precisamente la consecución del fin público perseguido, en este caso lograr darle mantenimiento a la red vial cantonal y más en la época de lluvia que nos vamos adentrando.

Para entender lo anterior tenemos el artículo 166 de la Ley General de la Administración Pública que al efectos nos indica:

Artículo 167.-Habrá nulidad relativa del acto cuando sea imperfecto uno de sus elementos constitutivos, salvo que la imperfección impida la realización del fin, en cuyo caso la nulidad será absoluta."

En lo que respecta a la nulidad absoluta, el Tratado de Derecho Administrativo de Ernesto Jinesta Lobo, Tomo I, nos dice:

"(...) Habrá nulidad absoluta cuando falta uno de los elementos constitutivos del acto administrativo (competencia, legitimación, investidura, voluntad, motivo, contenido, fin, motivación, forma de exteriorización prescrita y procedimiento administrativo) o existe un defecto en uno de éstos que impide la realización del fin. En términos generales, se produce una nulidad absoluta cuando la gravedad de la infracción al ordenamiento jurídico impide la realización de los fines públicos (...)"

La Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia también ha expresado:

"(...) En tesis de principio, la nulidad por la nulidad misma no existe, para que ello ocurra, es menester que se hayan omitido formalidades sustanciales, entendiéndose por tales, aquellas "cuya realización correcta hubiere impedido o cambiado la decisión final en aspectos importantes o cuya omisión causare indefensión" (artículos 166 y 223 ibídem) situaciones que, en la especie, se echan de menos. El recurrente no procuró prueba en ese sentido y su derecho de defensa, en los aspectos a que el recurso se contrae, fue respetado como más adelante se expone. Por otra parte, la Junta Directiva, al adoptar el acto final, no hizo reparo alguno a lo actuado, subsanando cualquier irregularidad en el procedimiento, lo cual es legalmente posible en consideración a que no se trata de la inexistencia del elemento sujeto como para sustentar una nulidad absoluta (166 ibídem) sino de su imperfección, en atención únicamente al origen de su nombramiento (167 ibídem), siendo importante destacar aquí que se trató de un profesional ligado al objeto en discusión y con conocimiento sobre la materia. Finalmente y al amparo de la teoría finalista, es claro que los actos cuestionados cumplieron el fin esencial del actuar administrativo, sea la satisfacción del interés público (113 ibídem). En consecuencia, en criterio de la Sala, al haber sido dictado el acto final por la Junta Directiva de la Caja, órgano competente para hacerlo (artículos 129 y 319 ibídem), no haberse causado indefensión, pues se respetó el debido proceso, se satisfizo el interés público no es procedente declarar la nulidad por la nulidad misma, por lo que el recurso, en cuanto a este agravio, debe rechazarse. (...)" (Resolución N° 398-F-02 de las 15:10 horas del 16 de mayo del 2002).

Así las cosas, se puede indicar que la adjudicación propiamente no es nula, la indebida prórroga del plazo para adjudicar, no acarrea la nulidad de lo actuado, toda vez que el fin último que se persigue se puede concretar, sea, contratar una empresa que permita dar mantenimiento vial en el cantón. Existe un fin público que atender y que no se vería afectado en el tanto es posible dictar el acto final.

Para mayor abundamiento, el numeral 188 de la LGAP indica en esa misma línea que:

"Artículo 188.-

1. Cuando el vicio del acto relativamente nulo consista en la ausencia de una formalidad sustancial, como una autorización obligatoria, una propuesta o requerimiento de otro órgano, o una petición o demanda del administrado, éstos podrán darse después del acto, acompañados por una manifestación de conformidad con todos sus términos.

2. Lo anterior no podrá aplicarse a la omisión de dictámenes ni a los casos en que las omisiones arriba indicadas produzcan nulidad absoluta, por impedir la realización del fin del acto final.

3. El saneamiento producirá efecto retroactivo a la fecha del acto saneado."

La propia legislación nos da los remedios para sanear algún posible vicio y con ello lograr el dictado del acto final para lograr alcanzar el fin deseado como prevé el numeral 167 de la propia LGAP.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

1. Que se solicite a los oferentes (únicos que podrían retirar sus plicas de frente al plazo transcurrido) que prorroguen – si a bien lo tienen- la vigencia de sus ofertas, esto al menos hasta se resuelva o se adopte el acto final de la licitación que nos ocupa.

2. Es criterio de esta Dirección que en caso de que se dicte el acto de adjudicación fuera de los plazos dispuestos, ello no acarrea nulidad de lo actuado por la administración o el propio Concejo Municipal.

Atentamente,


Lic. Carlos Roberto Álvarez Chaves
Abogado Municipal


Vh. Leda María Isabel Sáenz Soto
Dir. Asesoría y Gestión Jurídica



ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (PROVEEDURÍA MUNICIPAL) NOS ENVÍEN RESOLUCIÓN MOTIVADA SEGÚN ARTICULO 42 DE LA LCA Y EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO A LA LEY 7794 EN DONDE SE ACREDITEN LAS RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO POR LA CUALES SE**

PRORROGA EL PLAZO DE LOS 120 DÍAS NATURALES ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y QUE DE ÉSTAS RAZONES, CUAL ERA LA INCIDENCIA DIRECTA DE SUPEDITAR A LA RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO CONTRALOR EN EL PROCESO REFERIDO A LA LICITACIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO Y ACARREO DE MEZCLA ASFÁLTICA.

- B) SOLICITAR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL NOTIFICAR ESTE ACUERDO EL 3 OCTUBRE DEL 2023.**
- C) SOLICITAR ADMINISTRACION MUNICIPAL COMUNIQUE LA RESPUESTA DEL ACUERDO A), EL 6 DE OCTUBRE DEL 2023 Y LO REMITA CON COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL (CONCEJOMUNICIPAL@HEREDIA.GO.CR).**
- APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

El Regidor Daniel Trejos señala que este informe tiene como objeto darle impulso procesal a lo que ya la comisión de gobierno y administración venía trabajando desde el mes de abril y mayo e inclusive el mes de junio en el análisis del expediente de la contratación pública, en la licitación pública del acarreo y suministro de mezclas fáltica, por lo que están solicitando que con base en la los análisis que realizaron en aquel momento que era que aún no se contaba y con el PRMH el informe de la proveeduría municipal que según establece el artículo 42 y el de la ley de contrataciones muy distintiva y el artículo 95 a la misma ley, y que leyó que ya no está vigente desde diciembre del año pasado con el fin de que se incluya y se acrediten razones de interés público que ya existen, pero que se acrediten y además cuál era la razón de que supeditó a poder prorrogar el plazo por el proceso que se llevaba paralelo de la licitación y abriría entonces eso es lo que en síntesis está solicitando la comisión de gobierno porque tienen como plazo al 3 de noviembre cuatro de noviembre aproximadamente para resolver, porque ya llevaría a esa fecha a 6 meses de haber entrado el proceso de adjudicación, que el concejo municipal y es importante darle este impulso procesal con esta solicitud de información y en la medida de lo posible que ya el concejo municipal, la comisión dictamine y que el concejo conozca el dictamen de la comisión de gobierno y administración para que así eventualmente adjudique o no según corresponda el dictamen de la comisión.

ACUERDO 16

ANALIZADO EL INFORME N° 167-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (PROVEEDURÍA MUNICIPAL) NOS ENVÍEN RESOLUCIÓN MOTIVADA SEGÚN ARTICULO 42 DE LA LCA Y EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO A LA LEY 7794 EN DONDE SE ACREDITEN LAS RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO POR LA CUALES SE PRORROGA EL PLAZO DE LOS 120 DÍAS NATURALES ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y QUE DE ÉSTAS RAZONES, CUAL ERA LA INCIDENCIA DIRECTA DE SUPEDITAR A LA RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO CONTRALOR EN EL PROCESO REFERIDO A LA LICITACIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO Y ACARREO DE MEZCLA ASFÁLTICA.**
- B. SOLICITAR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL NOTIFICAR ESTE ACUERDO EL 3 OCTUBRE DEL 2023.**
- C. SOLICITAR ADMINISTRACION MUNICIPAL COMUNIQUE LA RESPUESTA DEL ACUERDO A), EL 6 DE OCTUBRE DEL 2023 Y LO REMITA CON COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL (CONCEJOMUNICIPAL@HEREDIA.GO.CR).**

2. Informe N° 100-2023 AD 2020-2024 de la comisión de Hacienda y Presupuesto

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada lunes 08 de setiembre del 2023 a las catorce horas veintiséis minutos.

1. Remite: SCM-1147-2023
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Sesión N°: 280-2023.
Fecha: 21-08-2023.
Asunto: Remite Modificación Presupuestaria No. 04-2023. **AMH-838-2023**

Señores(as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Heredia

Estimados Señores(as):

Mediante la presente les remito respetuosamente la Modificación Presupuestaria No. 04-2023; la cual es por la suma de €38.915.800 (Treinta y ocho millones, novecientos quince mil, ochocientos colones) para que la misma sea de conocimiento y discusión de ese honorable Concejo Municipal y si para bien consideran, se proceda con su aprobación mediante al acto administrativo correspondiente.

Atentamente,

ANGELA ILEANA AGUILAR VARGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por ANGELA ILEANA AGUILAR VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.08.10 08:33:49 -06'00'
MII Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

**PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
2023**

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

DISMINUIR

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL												
PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.		PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL M.P.	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	VINCULACION ODS	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVO ESTRATEGICO LARGO PLAZO	OBJETIVO ESTRATEGICO MEDIANO PLAZO		Código	No.	Descripción			I Semestre	%	II Semestre	%			TOTAL ANUAL
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo.	OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en óptimas condiciones.	Mantener los caminos en excelente y muy buen estado	Mejora	3.9	Suministro, acarreo, colocación y acabado final de 0,635 km de carpetas asfálticas en distintos lugares del Cantón a ejecutar con los recursos propios	Porcentaje proyecto realizado	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	3	38%	5	63%	Luis Méndez	02 Vías de comunicación terrestre	38 915 800,00
			SUBTOTALES												38 915 800,00

**PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
2023**

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

AUMENTOS

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL												
PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.		PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL M.P.	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	VINCULACION ODS	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVO ESTRATEGICO LARGO PLAZO	OBJETIVO ESTRATEGICO MEDIANO PLAZO		Código	No.	Descripción			I Semestre	%	II Semestre	%			TOTAL ANUAL
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo.	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia propuesto a la municipalidad.	Solventar algunas necesidades identificadas en el edificio Anexo al Fortín	Mejora	3.50	Realizar la adjudicación de las obras constructivas determinadas como mejoras del Edificio Anexo al Fortín	Porcentaje de gestión realizada	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS		0%	100%	100%	Alonso Avarado	01 Edificios	38 915 800,00
			SUBTOTALES												38 915 800



**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 04-2023
SECCIÓN DE EGRESOS
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO
DISMINUCIONES**

EGRESOS TOTALES		€38 915 800	100%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA III	
		INVERSIONES	TOTAL PRESUPUESTO %
5	BIENES DURADEROS	€38 915 800	€38 915 800 100%
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	€38 915 800	€38 915 800 100%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€38 915 800	€38 915 800
TOTAL PRESUPUESTO		€38 915 800	€38 915 800 100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 04-2023
CONSOLIDADO GENERAL POR PARTIDA PRESUPUESTARIA
DISMINUCIONES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
5	BIENES DURADEROS	₡38 915 800	100%
TOTALES		₡38 915 800	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MODIFICACION DE EGRESOS NO. 04-2023
PROGRAMA III: INVERSIONES
DISMINUCIONES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
5	BIENES DURADEROS	₡38 915 800	100%
TOTAL		₡38 915 800	100%



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 04-2023
 SECCIÓN DE EGRESOS
 DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO
 AUMENTOS

EGRESOS TOTALES			38 915 800	100%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		INVERSIONES		
5	BIENES DURADEROS	₡38 915 800,00	₡38 915 800,00	100%
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	₡38 915 800,00	₡38 915 800,00	100%
5.02.01	Edificios	₡38 915 800,00	₡38 915 800,00	
TOTAL PRESUPUESTO		₡38 915 800	₡38 915 800	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MODIFICACION DE EGRESOS NO. 04-2023
CONSOLIDADO GENERAL POR PARTIDA PRESUPUESTARIA
AUMENTOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
5	BIENES DURADEROS	₡38 915 800	100%
TOTALES		₡38 915 800	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MODIFICACION DE EGRESOS NO. 04-2023
PROGRAMA III: INVERSIONES
AUMENTOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
5	BIENES DURADEROS	₡38 915 800	100%
TOTALES		₡38 915 800	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
 Modificación de Egresos 04-2023
 Justificación de Egresos



Programa III - Inversiones
₡38 915 800

Partida: Bienes Duraderos	₡38 915 800,00
-------------------------------------	-----------------------

Se disminuye el contenido del proyecto "Suministro, acarreo, colocación y acabado final de carpetas asfálticas en distintos lugares del Cantón a ejecutar con los recursos propios" para ser asignado al proyecto "Mejoras en el Edificio Anexo Fortín".

Total de Egresos
₡38 915 800

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Modificación 04-2023
Justificación de Aumento de Egresos



Programa III - Inversiones
₡38 915 800

Partida: Bienes Duraderos	₡38 915 800,00
------------------------------	----------------

Se incorpora contenido para el proyecto "Mejoras en el Edificio Anexo Fortín" para así llevar a cabo la ejecución de las mejoras de infraestructura en el Edificio Anexo Fortín, lo cual, incluiría actividades de Obra Civil, Electromecánicas, Voz y Datos y sistema contra incendio y emergencia. Además, el presupuesto es requerido para acondicionar de mobiliario las nuevas áreas de oficina a construir, así como de bienes requeridos por los usuarios para sus necesidades cotidianas. Oficio DIP-0276-2023

Total de Egresos
₡38 915 800

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2023 CUADRO No. 1 ASIENTO RESUMEN DE MODIFICACION											
DEPTO.	CÓDIGO	REBAJO DE EGRESOS	Programa	MONTO	META	DEPTO.	CÓDIGO	AUMENTO DE EGRESOS	Programa	MONTO	META
5.03.02.01	5.02.02	Vías de comunicación. Suministro, acarreo, colocación y acabado final de carpetas asfálticas en distintos lugares del Cantón a ejecutar con los recursos propios	III	38 915 800,00	3.9	5.03.01.12	5.02.01	Edificios. Mejoras en el Edificio Anexo Fortín. Oficio DIP-0276-2023	III	38 915 800,00	
Totales		SUMAS IGUALES		₡38 915 800		Totales		SUMAS IGUALES		₡38 915 800	
TOTAL PROGRAMA III TOTAL				₡38 915 800		TOTAL PROGRAMA III TOTAL				₡38 915 800	
ANGELA ILEANA AGUILAR VARGAS (FIRMA)			Firmado digitalmente por ANGELA ILEANA AGUILAR VARGAS (FIRMA) Fecha: 2023.08.12 23:14:41 -06'00'	ADRIAN GERARDO ARGUEDAS VINDAS (FIRMA)			Firmado digitalmente por ADRIAN GERARDO ARGUEDAS VINDAS (FIRMA) Fecha: 2023.08.15 10:54:16 -06'00'	MARIANELLA GUZMAN DIAZ (FIRMA)			Firmado digitalmente por MARIANELLA GUZMAN DIAZ (FIRMA) Fecha: 2023.08.10 10:28:43 -06'00'
ALCALDESA MUNICIPAL MII Angela Aguilar Vargas				DIRECTOR FINANCIERO Lic. Adrian Arguedas Vindas				GESTORA DE PRESUPUESTO Licda. Marianella Guzmán Díaz			

Texto del Oficio DIP-0276-2023:

27 de julio del 2023
DIP-0276-2023

Licenciado
Adrian Arguedas Vindas
Dirección de Financiero

Estimado Licenciado:

Con relación a cumplir con el objetivo de la Administración Municipal de gestionar las "Mejoras en el Edificio Anexo Fortín" y en aprobación de la Alcaldía, se solicita por medio de la presente el siguiente presupuesto.

La asignación de un monto de **₡38.915.800,00 (Treinta y ocho millones novecientos quince mil ochocientos colones)** para así llevar a cabo la ejecución de las mejoras de infraestructura en el Edificio Anexo Fortín, lo cual, incluiría actividades de Obra Civil, Electromecánicas, Voz y Datos y sistema contra incendio y emergencia. Además, el presupuesto es requerido para acondicionar de mobiliario las nuevas áreas de oficina a construir, así como de bienes requeridos por los usuarios para sus necesidades cotidianas.

El detalle del presupuesto solicitado es el siguiente:

PRESUPUESTO PRELIMINAR MEJORAS ANEXO FORTIN					
Ítem	Actividad/Artículo	Unidad	Cantidad	Monto Unitario	Monto total
1.0	Tramitología Alcances Eléctricos	global	1	₡ 473.000,00	₡ 473.000,00
2.0	Obras Eléctricas	global	1	₡ 7.700.000,00	₡ 7.700.000,00
3.0	Equipo A/C	unitario	5	₡ 3.410.000,00	₡ 3.410.000,00
4.0	Sistema Botón Antipánico Baño Ley 7600	global	1	₡ 286.000,00	₡ 286.000,00
5.0	Sistema detección de incendios Oficinas nuevas	global	1	₡ 803.000,00	₡ 803.000,00
6.0	Equipo Eléctrico	global	1	₡ 1.815.000,00	₡ 1.815.000,00
7.0	Obra Mecánica	global	1	₡ 825.000,00	₡ 825.000,00
8.0	Obra Civil	global	1	₡ 9.020.000,00	₡ 9.020.000,00
9.0	Cerramiento vidrio nuevas oficinas	global	1	₡ 4.950.000,00	₡ 4.950.000,00

10.0	Mobiliario	global	1	₡ 7.700.000,00	₡ 7.700.000,00
10.1	Juego de mobiliario de oficina	unidad	5		
10.2	Mesa para impresora	unidad	1		
11.0	Puerta desplegable para cocineta y accesorios	global	1	₡ 770.000,00	₡ 770.000,00
12.0	Refrigeradora	unidad	1	₡ 385.000,00	₡ 385.000,00
13.0	Espejos para baños	unidad	4	₡ 68.200,00	₡ 272.800,00
14.0	Alfombras antideslizantes	unidad	4	₡ 27.500,00	₡ 110.000,00
15.0	Persianas para ventanas oficinas (Con instalación)	unidad	6	₡ 66.000,00	₡ 396.000,00
TOTAL					₡ 38.915.800,00

Agradeciendo de antemano la atención a esta solicitud,

ALONSO ALBERTO ALVARADO OVIEDO (FIRMA)
 Firmado digitalmente por ALONSO ALBERTO ALVARADO OVIEDO (FIRMA)
 Fecha: 2023.07.27 09:45:05 -06'00'
Ing. Alonso Alvarado Oviedo
 Ingeniero de Proyectos
aalvarado@heredia.go.cr
 C: Archivo Alcaldía

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADOS LOS OFICIO DIP-0276-2023 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO ALVARADO OVIEDO – INGENIERO DE PROYECTOS, Y AMH-0838-2023 SUSCRITO POR LA MÁSTER ANGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04-2023 POR UN MONTO DE ₡38.915.800 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS COLONES), EXCEPTUANDO LO SIGUIENTES ITEMS:

4.0	Sistema Botón Antipánico Baño Ley 7600	global	1	₡ 286.000,00	₡ 286.000,00
11.0	Puerta desplegable para cocineta y accesorios	global	1	₡ 770.000,00	₡ 770.000,00
13.0	Espejos para baños	unidad	4	₡ 68.200,00	₡ 272.800,00

; PARA EFECTO DE QUE LA ALCALDÍA MUNICIPAL REVISE LOS REQUIRIMIENTOS DE COMPRA DE MESA CON CONECTORES DE ELECTRICIDAD, EXTRACTOR DE AIRE DEL SERVICIO SANITARIO 7600, BOTÓN DE PÁNICO DE MENOS COSTO, CAMBIO DE LLAVINES DE LAS PUERTAS Y DEL SERVICIO SANITARIO 7600, EXPUESTAS EN ESTA REUNIÓN.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El Regidor Daniel Trejos indica que la recomendación dice aprobar la modificación presupuestaria por 38000000 y el resto exceptuando y entonces le parece que podría haber ahí una confusión o en cuanto a la redacción están aprobando una modificación por más de 38000000 cuando se están restando algunos rubros, por lo que le parece que es aritmética ser importante que no se contemple el monto o se haga la aritmética correspondiente para que el monto sea exacto y no se apruebe una modificación que aunque fue remitida por un monto de 38000000 le parece que será por un monto de menos de lo que parece, que un par de millones menos pero sí cree importante que quede claro en el acuerdo por cuanto está aprobando la modificación presupuestaria en esa lógica le parece bien porque podría presentarse quizá a una confusión.

La Presidencia señala que en reunión se definieron cuáles códigos, cuáles rubros eran los que se iban a utilizar y se quedó que más bien era los 38000000 y que lo que era para para lo que se estaba modificando de una vez, se dijera que era para la parte de mejora de la mesa verdad que era para lo de los llavines y de todo para que quedara ahí una vez anotado para que así Adrián y Marianela le asignan el código presupuestario correspondiente de manera que no tenga que venir a otra modificación presupuestaria, porque si se va a partir de asignación presupuestaria va a tener que venirse otra modificación para alquilar o sea si pero sí había quedado claro que eran los elementos que se iban a y que para efectos de aquel día reunirse los requerimientos de compra de mesa con conectores eléctricos, extractores ahí se definió en que se iban a invertir todo eso, que ya con eso nada más se le asigna el código presupuestario se puede de una vez a probar pero si tiene que quedar eso en el acuerdo y no está bien, entonces en ese en ese sentido y que gracias a Daniel también pudieron ver este detalle.

ACUERDO 17

ANALIZADO EL INFORME N° 100-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04-2023 POR UN MONTO DE ₡38.915.800 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS COLONES), EXCEPTUANDO LO SIGUIENTES ITEMS:**

4.0	Sistema Botón Antipánico Baño Ley 7600	global	1	₡ 286.000,00	₡ 286.000,00
11.0	Puerta desplegable para cocineta y accesorios	global	1	₡ 770.000,00	₡ 770.000,00
13.0	Espejos para baños	unidad	4	₡ 68.200,00	₡ 272.800,00

PARA EFECTO DE QUE LA ALCALDÍA MUNICIPAL REVISE LOS REQUIRIMIENTOS DE COMPRA DE MESA CON CONECTORES DE ELECTRICIDAD, EXTRACTOR DE AIRE DEL SERVICIO SANITARIO 7600, BOTÓN DE PÁNICO DE MENOS COSTO, CAMBIO DE LLAVINES DE LAS PUERTAS Y DEL SERVICIO SANITARIO 7600, EXPUESTAS EN ESTA REUNIÓN.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 059-2023 AD 2020-2024 Comisión de Asuntos Ambientales

La Comisión de la Asuntos Ambientales, rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión ordinaria celebrada el jueves 07 de setiembre del 2023 a las quince horas con cuarenta y ocho minutos.

ARTICULO I. ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS

- Remite: SCM-0118-2023
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Fecha: 30/01/2023
Sesión: 234-2023
Asunto: Remite DIP-GA-004-2023 referente a Informe No 049-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Ambiente, respecto a limpieza de la quebrada Seca, Urbanización Calle del Rey. AMH 0055-2023

Texto del documento

**Heredia, 6 de enero del 2023
DIP-GA-004-2023**

**Máster. Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Heredia**

Estimada alcaldesa

Para su conocimiento y traslado al Concejo Municipal, me refiero a los acuerdos SCM-015-2023, el cual dice a la letra lo siguiente:

**ACUERDO 8
ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 049-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME ACERCA DE LAS ACCIONES GENERADAS CON RESPECTO AL INFORME IAR -INF-1015-2015 Y SI SE COMPLETO EL PROCESO DE RECOMENDACIONES, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.**
- SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME SI SOBRE EL DOCUMENTO INF-CNE-UIAR- INF-0567-2022 CUALES FUERON LAS ACCIONES SEGUIDAS EN RELACIÓN A LAS RECOMENDACIONES C.E. F Y H QUE SON ESPECÍFICAS PARA LA MUNICIPALIDAD Y DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.**

Fecha: 26-12-2022

Sección: 225-2022

En relación con este tema el Ingeniero Rodolfo Rothe Cordero, indica lo siguiente:

"Este municipio poseía el proceso de contratación: 2020LA-000026-01 por un monto de ₡62.850.000,00, la cual se había adjudicado a "CONSTANCIO UMAÑA ARROYO" mediante orden de compra OC-63530 para efectuar las obras, pero se suspendió el proyecto debido a la espera del permiso del Depto. de Aguas de MINAE. Durante el año 2021, la empresa pidió rescindir el contrato por las condiciones de la pandemia y alteraciones del dólar en el mercado y durante inicios del año 2022 se volvieron a solicitar nuevamente recursos para un nuevo proceso y poder atender la situación.

Como municipio se hizo todos los esfuerzos posibles por llevar a cabo el proyecto sin embargo existían situaciones externas que nos lo impedían. El caso del MINAE, donde no acepto el estudio hidrológico que teníamos, hizo que duráramos tres meses ya que se debió contratar un nuevo estudio.

Para abril del 2022, no había salido el permiso del MINAE y en el siguiente presupuesto extraordinario, obtuvimos los recursos que se habían solicitado.

Para el 09 de setiembre El MINAE ya nos entregó el permiso y ahora si se avanzó con el proceso de contratación de las obras: Licitación Abreviada 2022LA-000021-0021700001. En cuanto teníamos más información, le informábamos a los interesados que nos brindaron sus correos (Marlon Diaz y Yirlen Leon Guillen).

Durante octubre, noviembre y diciembre 2022 se les informó el avance del proceso de contratación mediante caso 4823451 de plataforma de contraloría de servicios y vía correo electrónico.

En enero 2023, se les informó que el proyecto seguramente se inicia en febrero 2023 porque para esa época llega la materia prima del proyecto según Proveedor de este tipo de muros por lo que se espera iniciar en esas fechas. La empresa contratista es CONSOST y poseen la orden de compra N° 63788."

Con lo citado por el Ingeniero Rodolfo Rothe Cordero, abarca lo solicitado en los puntos C, E, F y H, del informe INF-0567-2022, de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias

En el punto de tramitología ambiental, se cumplió con la legislación nacional, se obtuvo la Resolución N° 1066-2021-SETENA y la Resolución N° DA-0967-07-2022, de Permiso de Obra en Cauce de Dirección de Aguas del MINAE.

Adjunto comprobante del estado de materia prima que menciona el Ingeniero Rodolfo Rothe Cordero y las resoluciones de Viabilidad Ambiental de SETENA y la resolución de Permiso de Obra en Cauce de Dirección de Aguas del MINAE.

Agradeciendo su atención, suscribe;

ROGER ARAYA
GUERRERO
(FIRMA)
Rogers Araya Guerrero
Gestor Ambiental

Firmado digitalmente por
ROGER ARAYA GUERRERO
(FIRMA)
Fecha: 2023.01.06 11:30:45
-06'00'

MACCAFERRI

Engineering a Better Solution

16 de diciembre del 2022
Macca 032-22

Ingeniero,
Saúl Ramírez Oviedo
CS Construcción Sostenible

Estimado ingeniero:

Con relación a su consulta con la llegada a Costa Rica de los productos de la familia POLIMAC, le indico lo siguiente:

- Los gaviones con revestimiento Polimac se traen contra pedido expreso, para proyectos específicos. Actualmente el Polimac se fabrica solamente en México y Brasil, lo cual implica que tengamos que importar gaviones y Terramesh System desde los países mencionados para disponer del Polimac en Costa Rica.
- Se concretó la opción de poder extraer el alambre con el revestimiento de Polimac a partir de febrero del 2023, gracias a que fue liberada la dosificación especial para preparar el revestimiento Polimac para la planta de Costa Rica, y así poder producir localmente.
- Estaremos recibiendo la materia prima al final de enero del próximo año, y así podremos empezar a fabricar los gaviones empezando febrero del 2023.

Debido a lo mencionado anteriormente, tendremos disponible los productos Polimac entre de la segunda y tercera semana de febrero del 2023.

Cualquier consulta estamos a sus órdenes.

Cordiales saludos,

SHIRLEY
VANESSA ARCE
OBANDO
(FIRMA)
Licda. Shirley Arce, MBA
Departamento Comercial
Sucursal Costa Rica
Maccaferri de Centroamerica Ltda.
Telf.: ++506 2244 6090 | Ext.: Ext. 125
Cel.: ++506 7051 2824 / 8413 0292
www.maccaferri.co.cr

Firmado digitalmente por
SHIRLEY VANESSA
ARCE OBANDO
(FIRMA)
Fecha: 2022.12.16
16:23:04 -06'00'



RESOLUCIÓN DE OBRA EN CAUCE
DA-0967-07-2022

EXPEDIENTE 843-O

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. DIRECCIÓN DE AGUA. San José, a las catorce horas, veintisiete minutos del veintiuno de junio del dos mil veintidós.

RESULTANDO

PRIMERO: Que en fecha 28 de julio del 2021, la Municipalidad de Heredia, cédula jurídica 3-014-042092, representada por el señor JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO, cédula de identidad número 09-0049-0376, solicitó permiso de obra en cauce de dominio público, para la construcción de un Muro en Calle El Rey, en río Burio.

SEGUNDO: Que el objetivo de la obra en cauce es realizar un estudio y revisión general del estudio hidrológico que se ha realizado alrededor de la propiedad donde se localiza el punto de control cercano a las casas de la Calle del Rey, aunque el talud a esta altura del sitio del análisis es estable, mientras se mantengan las condiciones actuales del sitio y debido a la dinámica fluvial del río, resulta necesario diseñar y construir obras de protección que eviten la acción erosiva del río en los taludes, por lo que estas obras van en función de evitar que los procesos erosivos se vean incrementados y se proteja la integridad de las construcciones aledañas al punto de control.

TERCERO: Descripción de la obra en cauce: "El área de obra será de 756 m². Consisten en la conformación del talud afectado por erosión y deslizamiento para instalar y construir gaviones caja y colchones de gaviones (Colchones tipo Reno Polimac), donde estos últimos son unidades confeccionadas con malla hexagonal de doble torsión de tubo 6x8 con paños variables entre las siguientes dimensiones: largo: -6m, ancho: 2.3m y 30 cm de espesor. La función de este sistema constructivo es por gravedad de forma que protege el talud de continuar socavándose y erosionándose y a la vez le brinda estabilidad. Para esto, una vez conformado el talud y dado el ángulo correcto se instala el colchón de gavión para cumplir su funcionalidad y objetivo.

Muro de gaviones acompañado de una plataforma anti-socavación de colchones Reno, que tiene la finalidad de darle estabilidad y así evitar el deslizamiento de las casas ubicadas a la par de la zona de protección del río Quebrada Seca-Burio.

CUARTO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley Orgánica del Ambiente y el Reglamento General sobre Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) Decreto n° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, publicado en La Gaceta n° 125 del lunes 28 de junio de 2004, este tipo de obras requieren de la viabilidad ambiental de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA).

QUINTO: Que conforme resolución N°1066-2021-SETENA, de las quince horas cinco minutos del 7 de julio del 2021, del expediente administrativo N° D1-0262-2021-SETENA, donde se contempla la obra solicitada, como parte del proyecto: "Obra en Cauce, Río Burio. Muro Calle El Rey".

SEXTO: Que en los procedimientos lucen cumplidas las prescripciones de ley.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Justificación de la obra: Las obras solicitadas se contemplan en lo descrito por el solicitante como "un muro de contención", con las tormentas que se han dado en estos últimos años la Cuenca de la Quebrada Seca ha ocasionado problemas a la altura de la Urbanización Calle El Rey comprometiendo viviendas que colindan con el área de protección. Mediante Licitación Abreviada 2019LA-000016-01 "Servicios Profesionales en Ingeniería Civil para obras de estabilización en distintos taludes en Heredia". Se hizo la evaluación geotécnica de este talud con riesgo de inestabilidad por los problemas que presenta y se determinó la necesidad de realizar una solución ingenieril, la cual es la propuesta en los planos constructivos OC-920324. La propuesta es mantener la condición actual del sitio con la instalación de un muro de gaviones acompañado de una plataforma anti-socavación de colchones Reno

SEGUNDO: Que estudiado el expediente y evaluada la información técnica de diseño, se generó el informe técnico DA-UHTPCOSJ-1078-2022, del 01 de junio del 2022, de la Unidad Hidrológica Tárcoles-Pacífico Central, de la Dirección de Agua del Ministerio de Ambiente y Energía, suscrito por los Ingenieros Alberth Calvo y Marilyn Mora Vega, mediante el cual se recomienda autorizar el proyecto, el cual posee las siguientes características, que se transcriben del citado oficio:

1. Datos de la propiedad en que se realizarán las obras.

Fuente	Provincia	Cantón	Distrito
Río Burio	Heredia	Heredia	Mercedes

2. Datos del cauce a modificar.

2.1 Naturaleza del cauce	
Nombre	Tipo de corriente
Río Burio	Carácter permanente.

2.2 Ubicación cartográfica de las obras

Nombre y número de la Hoja Cartográfica:	Escala: 1:10.000
--	------------------



Nombre y número de la Hoja Cartográfica:		Escala: 1:50.000					
Cuerpo de agua	Obra	Coordenadas CRLN		Latitud	Longitud		
Río Burio	Muro	Inicio	Final	1106348.00	484065.00		
				1106287.00	484063.00		

3. Resumen Hidrológico de Diseño							
A (ha)	L (m)	ΔH (m)	S (%)	I (mm/h)	CN	Tr (año)	Caudal Diseño (m ³ /s)
12.20	8.69	500	7.86	88.8	87.5	25	107.1

Donde:
A= área tributaria del cauce en estudio, L= longitud máxima de recorrido del agua en la cuenca desde la parte más remota del área de drenaje hasta el punto de entrada de la obra, ΔH= diferencia de nivel para éste recorrido del agua, S= Pendiente promedio de la cuenca, Tr= tiempo de concentración, I= intensidad de lluvia, CN= Número de Curva y Tr= tiempo de retorno.

4. Resumen Hidráulico de la obra							
4.1 (Muro de gaviones sobre Talud)							
Obra	Longitud (m)	Pendiente (%)	Ancho Promedio (m)	Tirante promedio (m)	Periodo de retorno (años)	Velocidad promedio (m/s)	Caudal de diseño (m ³ /s)
Muro de gaviones	84	6.65	3-6	2.58	25	2.7	107.1

TERCERO: Que conforme los artículos 3, 69 y 70 de la Ley de Aguas No. 276 del 26 de agosto de 1942, se definen y son propiedad del Estado los cauces de corrientes de aguas de dominio público y corresponde a este Ministerio el conocer de la autorización para su aprovechamiento o modificaciones a estos.

CUARTO: Que el Decreto Ejecutivo N° 36437-MINAET del 24 de enero de 2011, publicado en la gaceta N° 209 del 01 de noviembre de 2011, sobre las funciones de la Dirección de Agua, dispone en el artículo 41 inciso i): "De las funciones de la Dirección de Agua. Serán funciones de la Dirección de Agua las siguientes: (...)"

i) Admitir, tramitar y resolver sobre solicitudes de obra en cauce y drenaje agrícola. (...)"

QUINTO: Que el MINAE únicamente autoriza las obras requeridas, pero el responsable de su estabilidad y durabilidad es la Municipalidad de Heredia, como titular del permiso y los Profesionales Responsables: Ing. Marlon Jiménez Jiménez, ICO-6247; Ing. Marco Tapia Ballezares, ICO-5915. Ing. Alberto Serrano Pacheco, Ph.D., ICO-10772

POR TANTO
EL DIRECTOR DE AGUA
RESUELVE

1. OTORGAR PERMISO DE OBRA EN CAUCE DE DOMINIO PÚBLICO a la Municipalidad de Heredia, cédula jurídica 3-014-042092, representada por el señor JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO, cédula de identidad número 09-0049-0376, de un muro de gaviones, según las disposiciones técnicas especificadas en la parte considerativa de la presente resolución.

2. Este permiso no contempla la corta de árboles dentro de la zona de protección del cauce.

3. Deberá el permisionario, presentar un informe de finalización de obras, en el cual se valore lo realizado según lo presentado en el trámite de permiso, firmado por los profesionales responsables de la obra.

4. Se otorga el permiso de obra en cauce con una vigencia de DOS AÑOS para realizar las obras a partir de la notificación de esta resolución.

Contra esta resolución cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, ambos ante este Despacho. NOTIFIQUESE. --

JOSÉ MIGUEL ZELEDON CALDERÓN
DIRECTOR

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR UN INFORME A LA DIRECCION DE INVERSION PUBLICA SOBRE LO ACTUADO EN ESTE TEMA Y SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES ESTIPULADAS EN EL DOCUMENTO CNE-UIAR-INF-567-202 DE LA COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 18

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 059-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR UN INFORME A LA DIRECCION DE INVERSION PUBLICA SOBRE LO ACTUADO EN ESTE TEMA Y SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES ESTIPULADAS EN EL DOCUMENTO CNE-UIAR-INF-567-202 DE LA COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-945-2023
Suscribe: Marcela Benavides Orozco - Secretaria Concejo Municipal de Heredia a.i.
Fecha: 22/05/2023
Sesión: 259-2023
Asunto:

Texto del documento

Municipalidad de Heredia

Señores Regidores Municipales:



Mi nombre es Blanca Rosa Cascante Rodríguez, cédula 4 0109 0792, vecina de Heredia, Barrio El Guayabal, carretera secundaria ruta al Mall Paseo de las Flores.

Por este medio les envío un cordial saludo y aprovecho para extender a ustedes esta nota y comunicarles el asunto que me ocupa.

Durante el año pasado, las intensas lluvias anegaron mi vivienda y las de mis vecinos cercanos, debido a que las aguas pluviales de residenciales en sectores más elevados, alrededor de mi vecindario, bajaron a través del paredón que delimita mi casa en la parte posterior, provocando inundación en mi hogar y en los hogares de mis vecinos.

La Municipalidad realizó unos trabajos en el paredón para canalizar las aguas de mejor manera, sin embargo, el alcance de los trabajos no llegó hasta la parte posterior de mi casa, en donde hay algunos árboles, cuyas raíces fueron cortadas y debilitadas tanto por causa de las lluvias como por los trabajos de mejora realizados por los trabajadores municipales.

Mi casa la habitamos mi padre y yo, ambos somos adultos mayores, yo con sesenta y ocho años y mi padre con noventa y siete años, actualmente yo funjo como cuidadora de mi padre y me preocupa en gran manera ver la inestabilidad que presenta el paredón y los árboles que hay en él, temiendo que en cualquier momento haya un derrumbe del terreno o caiga un árbol sobre nuestra vivienda. Durante los aguaceros del año pasado, nuestra casa se anegó de tal manera, que en tres ocasiones debimos salir de emergencia por las inundaciones, ya que el agua pluvial erosionó el paredón, y, sumado a la remoción de tierra que la municipalidad ejecutó durante los trabajos de mejora, provocó que mi casa se cubriera de agua sucia, barro y basura.

En aquella ocasión, la Comisión Nacional de Emergencias realizó una visita, tomo fotografías e inspeccionó el estado de nuestras viviendas, me brindaron una pequeña ayuda que fue de mucha bendición, pero no ejecutaron ninguna intervención en la infraestructura de mi casa ni en el paredón, por lo que actualmente, el peligro sigue latente.

Deseo respetuosamente, solicitarles la ayuda a ustedes, para que visiten mi hogar, realicen una valoración del peligro y nos brinden una colaboración con la corta de los árboles y la estabilización del paredón, y así prevenir un posible accidente que lamentar, considerando que se aproximan los meses de mayor intensidad de lluvias del año.

Por otra parte, el año pasado nos convocaron a una reunión en la municipalidad, a la cual asistí con mis vecinos, en esa reunión la Municipalidad nos indicó que se iba a realizar una mejora, construyendo un muro en el paredón, sin embargo, el muro fue construido hasta cierto punto, no fue cubierto todo el paredón, y en mi caso personal, el paredón sigue expuesto en la parte posterior de mi casa, manteniendo un alto riesgo de derrumbe, y un posible accidente indeseable.

Además, la mejora realizada se está deteriorando, hay sectores donde el material se está desmoronando, pueden realizar una visita para constatarlo.

Los residuos que caen del muro (arena y piedra de la construcción) cada vez que llueve, se acumulan en el desagüe y lo bloquean, ese desagüe drena una gran cantidad de agua que desciende de lo alto de la cuesta, y pasa por detrás de nuestras casas, de hecho, nos fue necesario hacer una salida para esas aguas hacia el frente en mi casa, y canalizarlas hacia la cuneta de la calle, para evitar que se anegue mi propiedad, como ocurrió el año pasado, cuando perdimos todo lo que teníamos por las inundaciones que las intensas lluvias provocaron, y al respecto, la municipalidad no ha hecho la mejora que nos prometieron tal cual la comunicaron en aquella ocasión.

Yo personalmente he llevado dos cartas a la municipalidad de Heredia, solicitando atención para estas situaciones, pero no me las recibieron.

Debo aclarar que el pago de todos los impuestos los mantengo cancelados y al día y creo que, como ciudadana y contribuyente, merezco ser atendida.

De antemano les agradezco su colaboración y diligencia en este respecto.

Saludos y bendiciones.



Blanca Rosa Cascante Rodríguez

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE EL GESTOR AMBIENTAL Y LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA NOS REMITA UN INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE LA INTERESADA PARA MEJOR RESOLVER**
- B) SOLICITARLE A LA INTERESADA DONDE FUE QUE QUIZO INGRESAR LAS CARTAS Y QUE NO LE FUERON RECIBIDAS PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISION**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 19

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 059-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE EL GESTOR AMBIENTAL Y LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA NOS REMITA UN INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE LA INTERESADA PARA MEJOR RESOLVER .**
- B. SOLICITARLE A LA INTERESADA DONDE FUE QUE QUIZO INGRESAR LAS CARTAS Y QUE NO LE FUERON RECIBIDAS PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISION.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 3. Remite: SCM-946-2023
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Fecha: 17/07/2023
Sesión: 271-2023
Asunto: Remite oficio DIP-GA-148-2023 referente a autorización corta de árboles. AMH-0697-2023.

Texto del documento

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA LA CONCEJO DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 20

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 059-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-947-2023
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Fecha: 17/07/2023
 Sesión: 271-2023
 Asunto: Remite oficio DIP-GA-160-2023 referente a solicitud autorización corta árbol en residencial Real Santamaría. AMH-0700-2023.

Texto del documento

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE ANTES DE RECOMENDAR LA CORTA REALICEN UNA PODA DEL MISMO Y ADEMÁS QUE HAGAN UN ESTUDIO TÉCNICO DE LA CONDICIÓN DEL SUELO PARA SABER QUE TANTO SE ESTÁ AFECTANDO LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.**
- B) SOLICITAR AL LIC. ROGERS ARAYA – GESTOR AMBIENTAL NOS REMITA UN PLAN DE REFORESTACIÓN PARA LA ZONA**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 059-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Asuntos Ambientales

El Regidor Paulino Madrigal señala que volviendo al punto número cuatro que el relacionado a la solicitud de poda de un árbol en el Real Santa María tenía dudas estaba averiguando y que está casi seguro que ese árbol por el que están solicitando el permiso ya se taló ya se cortó entonces para que por favor lo tome en cuenta porque eso significa que se hizo la tarea sin el debido permiso y sin el correcto procedimiento.

La Síndica Nancy Córdoba señala que con respecto al árbol del Real Santa María, el problema de ese árbol es que tiene un problema con la copa porque el árbol se recortó solamente de un lado para que no se cayera o no golpeará el otro lado que es por donde hay cables y todo entonces el problema es que el árbol podría seguir cayendo sobre el parque infantil porque lo que está abajo es un parque infantil, que tienen un árbol que cayó la semana pasada en Residencial Las Flores porque justamente hay que pedir inspecciones fitosanitarias para los árboles porque al cortarse de un solo lado el peso va cayendo sobre el otro lado y esto puede ocasionar problemas, entonces no está de acuerdo en la corte de los árboles, pero que tienen tantos árboles ya de tan alto tamaño que tienen que ir viendo si pueden ir recortando copas o de qué manera les van dando forma para que su peso no quede en un solo lado y cuando llegan las lluvias, si la tierra no absorbe esa agua o cuando vienen los vientos que son muy fuertes no caigan los árboles sobre el lado en el que está el peso, que eso fue lo que pasó con este árbol y que lo fueron a ver junto con la Alcaldesa, ya que había un peligro inminente para el parque infantil.

ACUERDO 21

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 059-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE ANTES DE RECOMENDAR LA CORTA REALICEN UNA PODA DEL MISMO Y ADEMÁS QUE HAGAN UN ESTUDIO TÉCNICO DE LA CONDICIÓN DEL SUELO PARA SABER QUE TANTO SE ESTA AFECTANDO LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.**
- B) SOLICITAR AL LIC. ROGERS ARAYA – GESTOR AMBIENTAL NOS REMITA UN PLAN DE REFORESTACIÓN PARA LA ZONA.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-981-2023
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Fecha: 25/07/2023
 Sesión: 273-2023
 Asunto: Remite DIP-DGV-175-2023, mediante el cual presenta un informe de las acciones seguidas ante la solicitud para que se coordine limpieza periódica de la Quebrada El Charco , según solicitud realizada por la Directora del CTP Mercedes Norte, Sra. Laura Ramón Elizondo. AMH-0736-2023.

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL**
- B) TRASLADAR UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO AL INTERESADO PARA SU CONOCIMIENTO.**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 059-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Asuntos Ambientales

El Síndico Henry Mauricio Vargas manifiesta que conversaba con doña Laura del CTP de Mercedes y que realmente estuvo en esa parte de inspección precisamente por un evento que se dio en el colegio y realmente fue bastante triste al parecer, ya que ahora al colegio ya no se le está metiendo el agua de la quebrada y que le parece para los compañeros y señala que lo va hablar con doña Laura y van a generar un acuerdo en el concepto que sí le parece que hay que evaluar esa quebrada hacia arriba y precisamente le están pasando un video del sábado donde el río se rebalsó y saben que el agua que ha caído es sumamente atípico , que es un agua que en todo lado realmente ha habido un rebalse y lo ven allá por el lado si corre por varios lados que realmente fue tremendo, que inclusive la solidaridad con la gente que ahorita también tuvieron afectación y hacia sus casas y hacia la situación y es importante estar muy atento a eso, que lo que si cree es que si hay que revisar el agua que viene creciendo y la afectación por dicha ahorita el colegio se ha mejorado ya por lo menos no se les mete el agua, que era un triste el día que fue estaba lavando ahí el comedor y las cosas se inundaba del comedor de los muchachos y toman sus alimentos y pero por lo menos ya se ha mejorado y quiere agradecerles a los compañeros de la comisión de ambiente haber tomado eso también, a don Luis Méndez que es un funcionario extraordinario, que esta Municipalidad una persona atenta, una persona que resuelve, una persona que atiende las cosas, que tiene que felicitar y se lo dice a la señora alcaldesa , que tiene gran colaboradores.

Manifiesta además que sí cree finalmente que hay que tomar atención a lo que está sucediendo con las escorrentías y con las aguas que están viviendo y que piensa que hay esa quiebra hay que cortar al arriba un poco el agua para mejorar, que hicieron un condominio y ese condominio también se une con las aguas que vienen de esa quebrada y realmente hay que ponerle atención .

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que cree que la comisión reconoce su liderazgo y el ejercicio de las que realiza constantemente y cree que un tema esencial y es que los extremos climáticos a los que están enfrentando no están considerados y conocen las proyecciones técnicas que tienen ni el alcantarillado pluvial ni las medidas de mitigación que puedan tener los desarrollos privados, que cree que como bien ha apuntado Mauricio es una situación de la que no existe un precedente,

entonces la complejidad a la que enfrentan es muy grande y cree que esto, en estos días que han sido de lluvias tan intensas, le parece que deja en evidencia cómo hace falta este inventario el que hemos hecho mención en reiteradas ocasiones y que la administración se les ha dicho que ya existe para poder tener información técnica, certera que les permita tomar decisiones con mayor propiedad desde la comisión, que si pueden ver también el tema de las podas también ha tenido y han tratado de hacer un abordaje distinto, donde se le pide al gestor ambiental que también ofrezca un plan de reforestación, para que no sea solo la eliminación del árbol sino que también se ofrezca esta salida que es a largo plazo, que no es inmediata la solución ni en términos paisajísticos, ni la reconstrucción de ecosistemas pero sí quieren como que esa en esa forma de ver la reparación pues sea constante y consciente y también hay un elemento pues que quisiera ya con esto cerrar la intervención y es una señora que menciona que no se le recibe a ella una denuncia, que entonces retomando esto es que la comisión le hace la consulta a la señora donde fue que ella le ve esa denuncia y de donde fue que no se le recibió para que desde ahí puedan abordarlo.

ACUERDO 22

ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N° 059-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL**
- B. TRASLADAR UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO AL INTERESADO PARA SU CONOCIMIENTO.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: SCM-1001-2023

Suscribe: Patricia Hernández Mora Fecha: 25/07/2023

Sesión: 273-2023

Asunto: Denuncia por corta de árboles en el Parque 134 de San Francisco. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE REFIERAN A LO SUCEDIDO Y BRINDEN RESPUESTA AL CONCEJO MUNICIPAL EN EL TIEMPO DE LEY. (ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN DE AMBIENTE).

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION TOMA ACUERDO INTERNO DE SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE CON BASE EN EL TRASLADO A LA PRESIDENCIA SCM-1001-2023 NOS REMITAN LA RESPUESTA SOBRE ESTE CASO PARA MEJOR RESOLVER.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 059-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Asuntos Ambientales

ACUERDO 23

ANALIZADO EL PUNTO SEIS DEL INFORME N° 059-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE CON BASE EN EL TRASLADO A LA PRESIDENCIA SCM-1001-2023 NOS REMITAN LA RESPUESTA SOBRE ESTE CASO PARA MEJOR RESOLVER.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Informe N° 157-2023 AD 2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el miércoles 30 de agosto del 2023 al ser las catorce horas con catorce minutos.

1. Remite: SCM-763-2023, SCM-886-2023 y SCM-887-2023.
Suscribe: MII. Angela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal, ambos.
Sesión N°: 263-2023, 268-2023 y 268-2023 respectivamente.
Fecha: 06-12-2023, 03-07-2023 y 03-07-2023 respectivamente.

Asunto:

- Resolución del recurso de apelación interpuesto por el Sr. Adolfo Chaves Chaves (Se da por agotada la vía administrativa) (**LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE MERCADO Y ENVIAR RESPUESTA AL SR. ADOLFO CHAVES CHAVES**).
- Adjunta observaciones a respuesta brindada a Defensoría de los Habitantes (OFICIOS 03805-2023 Y 5607-2023 DHR) por parte de la Municipalidad de Heredia. **COPIA A LA COMISIÓN DE MERCADO Y COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**)
- Aporta aclaración y adición a la resolución dictada por el Tribunal Administrativo y Contencioso. achavess99@gmail.com (**COPIA A LA COMISIÓN DE MERCADO Y COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE LA COMISIÓN DE MERCADO YA CONOCIÓ Y RESOLVIÓ MEDIANTE EL INFORME #39-2023 AD-2020-2024, Y FUERON ELEVADOS AL CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 24

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 157-2023 AD 2020-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA :

- DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE LA COMISIÓN DE MERCADO YA CONOCIÓ Y RESOLVIÓ MEDIANTE EL INFORME #39-2023 AD-2020-2024, Y FUERON ELEVADOS AL CONCEJO MUNICIPAL.**
- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Maritza Segura vota negativamente.

La Regidora Maritza Segura no le da firmeza a dicho acuerdo.

- Remite: SCM-1136-2023.
Suscribe: MII. Angela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal, ambos.
Sesión N°: 278-2023.
Fecha: 15-08-2023.
Asunto: DEVOLUCIÓN DEL PUNTO 2 DEL INFORME N° 152-2023 AD-2020-2024 DE ESTA COMISIÓN.

Texto del Punto 2 del Informe N° 152-2023 AD-2020-2024 de esta comisión:

Remite: SCM-380-2023.

Suscribe: Marcela Benavides Orozco – Secretaria Concejo Municipal de Heredia a.i.

Sesión N°: 247-2023.

Fecha: 27-03-2023.

Asunto: Remite PRG-C-039-2023 de la Procuraduría General de la República, sobre consulta realizada según AMH-0049-2022. AMH 291-2023 a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas para su debido seguimiento.

Texto del Oficio AMH-291-2023:

ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

- MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite PRG-C-039-2023 de la Procuraduría General de la República, sobre consulta realizada según AMH 0049-2022. AMH 291-2023

Texto del documento AMH 291-2023:

Para su conocimiento, traslado oficio PGR-C-039-2023 de la Procuraduría General de la República; mediante el cual, dan respuesta a consulta realizada por esta Alcaldía según AMH-0049-2022.

Conclusiones del documento PGR-C-039-2023 de la Procuraduría General de la República, el cual dice:

“IV. CONCLUSIONES

De conformidad con lo expuesto, este Órgano Asesor concluye lo siguiente:

1) Conforme al numeral 88 del Código Municipal, para el ejercicio de una actividad lucrativa dentro la jurisdicción de un cantón, debe contarse con la licencia municipal expedida por el Gobierno local, lo que genera, a su vez, el pago del impuesto respectivo.

2) Las licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico se regulan en la Ley No. 9047, es una licencia independiente y diferente a la licencia municipal prevista en el numeral 88 del Código Municipal.

3) Aquellos comercios que pretendan comercializar bebidas con contenido alcohólico, deben contar, adicionalmente a la licencia municipal, con una licencia para la venta de licores según la regulación contenida en la Ley No. 9047; es decir, debe contarse tanto con la licencia municipal como con la licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

4) El numeral 4 de la Ley No. 9047 regula los tipos de licencia para la comercialización de licores, categorización que parte de si la actividad dicha se realiza de forma principal o secundaria.

5) En el caso de la licencia tipo C, habilitan la comercialización de licores de forma secundaria en envase abierto y para ser consumido junto alimentos dentro del local. Este tipo de licencia se identifica a locales dedicados a restaurante y similares, cuya actividad principal es la venta de alimentos.

6) Los establecimientos dedicados a la actividad de restaurante y similares, que cuenten con licencia tipo C que los habilite a la comercialización de bebidas alcohólicas como actividad secundaria, deben ajustar el ejercicio de esa actividad al horario establecido en el numeral 11 la Ley No. 9047, esto es, pueden vender licor únicamente entre las 11 horas y las 2:30 horas, de lo contrario, se exponen a la sanción prevista en el numeral 14 de la Ley referida.

7) Respecto del horario en que los restaurantes y similares pueden ejercer su actividad principal de expendio de alimentos preparados, corresponde a la Corporación Municipal su determinación, siendo que puede o no coincidir con el horario establecido en la Ley No. 9047.

8) La Corporación Municipal debe ejercer control y fiscalización sobre los establecimientos que estén autorizados para la venta de bebidas alcohólicas a efecto de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la materia.

ANALIZADO EL DOCUMENTO PRG-C-039-2023 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SOBRE CONSULTA REALIZADA SEGÚN AMH 0049-2022, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS CON COPIA A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SU DEBIDO SEGUIMIENTO.**
- B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ANEXO 1 - Oficio PGR-C-039-2023.

RECOMENDACIÓN: ATENDIENDO LA RECOMENDACIÓN DEL CRITERIO PRG-C-039-2023 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, VALORE REMITIR UNA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO VIGENTE CON RESPECTO A LA LEY 9023, CON RESPECTO AL HORARIO DE LAS LICENCIAS TIPO C.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 25

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 157-2023 AD 2020-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, VALORE REMITIR UNA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO VIGENTE CON RESPECTO A LA LEY 9023, CON RESPECTO AL HORARIO DE LAS LICENCIAS TIPO C.**
- B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-923-2023.

Suscribe:

Sesión N°: 270-2023.

Fecha: 07-10-2023.

Asunto: Solicitud para que interpongan sus buenos oficios y se cree una normativa para prohibir el uso de la pirotecnia sonora en el cantón. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA**

ADMINISTRACIÓN PARA QUE RESPONDA A LA PETENTE EN TIEMPO DE LEY, CON COPIA DE ESTE TRASLADO A LA PETENTE Y A COMISIÓN JURÍDICOS.

TEXTO DEL PUNTO 1 DEL INFORME #155-2023 AD-2020-2024:

Remite: SCM-001-2023.

Suscribe: Isela Aguirre Chavarría.

Sesión N°: 225-2022.

Fecha: 26-12-2022.

Asunto: Solicitud para que se cree una normativa para prohibir el uso de la pirotecnia sonora en el cantón. isel690308@gmail.com.

RECOMENDACIÓN: *ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:*

1. *REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE EL ÁREA DE BIENESTAR ANIMAL PRESENTE UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES DE CONCIENCIACIÓN QUE SE REALIZAN CON EL FIN DE EVITAR EL IMPACTO DE LA PIROTÉCNIA SONORA, EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE NOTIFICADO ESTE ACUERDO.*
2. *ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA INTERESADA ISELA AGUIRRE CHAVARRÍA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.*

RECOMENDACIÓN: *ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL REITERAR EL ACUERDO TOMADO MEDIANTE INFORME #155-2023 AD-2020-2024 DE ESTA COMISIÓN QUE DICE:*

REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE EL ÁREA DE BIENESTAR ANIMAL PRESENTE UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES DE CONCIENCIACIÓN QUE SE REALIZAN CON EL FIN DE EVITAR EL IMPACTO DE LA PIROTÉCNIA SONORA, EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE NOTIFICADO ESTE ACUERDO. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA INTERESADA ISELA AGUIRRE CHAVARRÍA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 26

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 157-2023 AD 2020-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. REITERAR EL ACUERDO TOMADO MEDIANTE INFORME #155-2023 AD-2020-2024 DE ESTA COMISIÓN QUE DICE:**

REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE EL ÁREA DE BIENESTAR ANIMAL PRESENTE UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES DE CONCIENCIACIÓN QUE SE REALIZAN CON EL FIN DE EVITAR EL IMPACTO DE LA PIROTÉCNIA SONORA, EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE NOTIFICADO ESTE ACUERDO. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA INTERESADA ISELA AGUIRRE CHAVARRÍA.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Informe N° 158-2023 AD 2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el miércoles 30 de agosto del 2023 al ser las catorce horas con catorce minutos.

1. Remite: SCM-523-2023 y SCM-1064-2023.

Suscribe: MII. Angela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal, ambos.

Sesión N°: 253-2023 y 276-2023 respectivamente.

Fecha: 24-04-2023 y 07-07-2023 respectivamente.

Asunto:

- **TRASLADAR ESTA NOTA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE CON PRIORIDAD ANALICE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UNA REFORMA REGLAMENTARIA QUE GENERE SOLUCIÓN A DISTINTOS SUPUESTOS FÁCTICOS COMO EL DESCRITO (CASO DE SONIA UMAÑA - MERCADO MUNICIPAL)**
- **TRASLADO DEL PUNTO DOS DEL INFORME N° 37-2023 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, DONDE SE ACUERDA TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE SE ANALICE PROPONER UNA REFORMA AL REGLAMENTO VIGENTE PARA QUE SE ADICIONE EL SIGUIENTE ARTÍCULO “PARA EL CASO DE FALLECIMIENTO DE UN ARRENDATARIO (PERSONA FÍSICA) Y QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EL CONTRATO, LOS INQUILINOS PODRÁN DEFINIR DE PREVIO UN BENEFICIARIO QUE ASUMA EL CONTRATO POR EL RESTO DEL PERÍODO, Y QUE CUANDO SE VAYA ANALIZAR ESTE TEMA SE CONVOQUE A LA COMISIÓN DE MERCADO.**

Texto del acuerdo del Concejo Municipal:

ACUERDO 12
ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 37-2023 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. QUE EN VISTA DE QUE SE HA GENERADO ESTA SITUACIÓN EN EL TRAMO 145 Y 146 A RAÍZ DEL FALLECIMIENTO DE DON ALAN MONGE BENAVIDES ARRENDATARIO DE DICHS LOCALES Y QUE EL REGLAMENTO VIGENTE PERMITE LOS ARRENDAMIENTOS A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS, SE ESTIMA NECESARIO PROPONER UNA REFORMA AL REGLAMENTO VIGENTE PARA QUE SE ADICIONE EL SIGUIENTE ARTÍCULO "PARA EL CASO DE FALLECIMIENTO DE UN ARRENDATARIO (PERSONA FÍSICA) Y QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EL CONTRATO, LOS INQUILINOS PODRÁN DEFINIR DE PREVIO UN BENEFICIARIO QUE ASUMA EL CONTRATO POR EL RESTO DEL PERÍODO. EN CASO DE QUE EN EL QUINQUENIO 2025-2029 SE MANTENGA LA POSIBILIDAD DE TENER ARRENDATARIOS PERSONAS FÍSICAS LA FIRMA DEL CONTRATO LA REALIZARÁ LA PERSONA INQUILINA**
- B. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ESTE PUNTO, Y QUE CUANDO SE VAYA ANALIZAR ESTE TEMA SE CONVOQUE A LA COMISIÓN DE MERCADO.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Los inquilinos del Mercado Municipal, presentan propuesta de redacción para reforma del Reglamento referente al horario de los días feriados.

De: **Comision Mercado** <comisionmercado2020@gmail.com>

Fecha: jueves, 24 de agosto de 2023

Asunto: Solicitud de cambio en horarios de días feriados

Para: Comisión de Asuntos Jurídicos <ComisindeAsuntosJuridicos@heredia.go.cr>

Buenas tardes

Es un gusto saludarlos, y esperamos se encuentren muy bien.

Por medio de la presente, les compartimos el análisis realizado con los arrendatarios, con relación a los feriados, a partir de septiembre 2023 en adelante.

Ferriados:

- Todos los feriados de pago obligatorio quedarían con un horario de 7.00 am a 3.00 pm, con excepción de los días Sábados que quedaría el horario normal de 6.00 am a 6.00 pm.
- Los feriados de pago no obligatorio quedarían con el horario normal del mercado, de 6.00 am a 6.00 pm
- Los feriados que coincidan en la semana santa, se trabajarán con el horario normal del mercado, de 6.00 am a 6.00 pm.
- Si el 24 y 31 de diciembre coinciden con el día domingo, se abre de 7.00 am a 4.00 pm.
- Los dos domingos previos al 24 de diciembre con un horario de 7.00 am a 3.00 pm

Esperando que nos puedan ayudar con los cambios solicitados.

Quedamos atentos.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN TRIBUTARIA, LAS DOS PROPUESTA DE REFORMA PARCIAL AL REGLAMENTO DE MERCADO ACTUAL, EN LO SIGUIENTE:

- I. PARA QUE EXISTA LA POSIBILIDAD QUE EN EL REGLAMENTO VIGENTE DEL MERCADO SE INCLUYA QUE EN LOS CONTRATOS SE DESIGNEN BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO Y ENFERMEDAD EN CASOS CALIFICADOS, EN LO QUE RESTA DEL PERIODO DEL CONTRATO.**
- II. VALORE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARA QUE LOS FERIADOS Y DÍAS FESTIVOS, PROPUESTOS POR LOS ARRENDATARIOS, SEGÚN LOS RECURSOS DISPONIBLES DEL MUNICIPIO.**

ESTO PARA QUE SE RINDA UN INFORME A ESTA COMISIÓN, EN UN PLAZO DE 5 DÍAS.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

El Síndico Henry Mauricio Vargas agradece a la comisión de jurídicos sobre la atención que les dio la prontitud con que ha sacado estos acuerdos y también agradece a la señora Alcaldesa que con prontitud les ayude a que el departamento al cual se le solicita puedan ver la propuesta ya que es muy necesario ya que tienen adultos mayores en el mercado que no pasen lo que pasó la señora, que pase esa situación, la incertidumbre la intranquilidad la duda vendrá hasta un poco de frustración de los arrendatarios en esta situación, que tienen tanto tiempo de estar ahí así que el quiere pedir

eso como presidente de la comisión y agradecerle también a la Asesora Legal porque les ayudó en este tema y la comisión que hay varios compañeros que estuvieron en esa reunión, que es muy importante y quiere recordar lo que dijo ese día, que él tuvo la oportunidad de revisar los diferentes reglamentos de las municipalidades y es interesante como el reglamento de mercado de la municipalidad de San José establece en el artículo 16 en casos especiales como enfermedad comprobada fuerza mayor y otra causa calificada de grave el departamento de mercados y podrá autorizar y aquí viene una serie de cosas, y opciones que se prevén en esta relación de mercado, entonces cree que también deben modernizar ese reglamento y poder darle esa tranquilidad en el momento del contrato y eso es muy importante para el buen desarrollo de del mercado y los de las personas que están ahí, sobre todo muchos que ya son adultos mayores.

La Regidora Maritza Segura indica que celebra este acuerdo de la comisión de jurídicos y que quisiera agradecer a la comisión por sobre todo por la situación que pasó doña Sonia y consulta para ver cómo porque dice la propuesta de modificación para que los días feriados y días festivos propuesto según los recursos disponibles del municipio, o sea la valoración, porque tiene entendido que hay guarda y es permanente entonces qué recursos son los que esperarían de la administración porque en otras ocasiones han traído, lo que es la extensión de los días feriados que ellos han solicitado y han extendido todo en su consulta por ignorancia, en los recursos disponibles del municipio, según los recursos disponibles del municipio y qué valoración hizo la comisión para ese acuerdo.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez efectivamente la comisión de jurídicos cuando se reúne convoca a los compañeros y compañeras de la comisión de mercado porque se ha hecho un trabajo muy articulado entre ambas comisiones, que en este agradecimiento en realidad es recíproco y el trabajo que se ha logrado es un trabajo en equipo, es un trabajo con aportes de los compañeros y compañeras de la comisión de mercado, que la comisión municipal y también hubo una interacción muy importante con la comisión propiamente del mercado, que el tema de los feriados y días festivos, que ellos hablaban de esta posibilidad de tener en algunas ocasiones, horarios más amplios para poder venderlas de cómo se llaman los productos con un mejor horario y el tema de los guardas, que aquí más bien sí le interesa que doña Angela les haga la exposición, que respecto de los guardas del mercado y como es la posibilidad porque lo que se le está solicitando a la administración, es que se valore que se traslade a la dirección de servicios y gestión tributaria, las 2 propuestas de reforma parcial al reglamento, entonces más bien la comisión lo que estaría esperando es esa esa valoración y esa propuesta por parte de la administración municipal.

El Síndico Henry Mauricio Vargas señala que para aclararle a doña Maritza, que le recordaba don Manuel, que este año se ha dado que los feriados se pasan al lunes y lunes es un buen día para el mercado entonces según el feriado se cerraría las 3, por lo que ellos estaban pidiendo que la extensión fuera hasta las 6:00 de la tarde, por lo que precisamente eso es lo que la comisión quiere que se valore el tema de recursos, que con respecto al horario del mercado y que para el guarda que si se autoriza en el reglamento, ellos tengan todo el apoyo por parte de la parte administrativa y el mercado precisamente para que sea el cierre no a las 3 ese feriado, sino a las 6:00 de la tarde, que ese es el tema que se había hablado y la propuesta que ellos hicieron en ese momento cuando se preguntó, que ellos dijeron que habían hecho la consulta a las diferentes arrendatarios del mercado.

La Regidora Maritza Segura indica que no le queda claro los recursos disponibles del municipio, que el guarda siempre está ahí, él porque siempre es pariente qué recursos son los que tiene y que es su consulta porque ellos siempre guardan y permanente que otros recursos tienen que meter en el municipio para que ellos puedan abrir y sería los feriados que siempre se ha hecho siempre se le ha dado permiso entonces esa es su consulta que nada más por ignorancia porque tal vez se cambió el reglamento o es solo solo por eso.

La Alcaldesa aclara ese punto a la regidora Maritza Segura, para que ahora el asunto es que no es lo mismo que queda solo el guarda cuando está en ronda, cuando está abierto que hay que reforzar el personal, porque son 16 puertas los que tienen el mercado entonces eso hace que efectivamente haya que hacer un análisis de costo beneficio, y que en este caso un beneficio social y también en la parte comercial para estás qué eso hace que efectivamente haya que hacer un análisis de costo beneficio, que en este caso un beneficio social y también de la parte comercial para poder ver si efectivamente se cuenta con las horas extras que se requieran, que se cuenta con el personal o incluso si se ve estas armas personal entre otros elementos que podrían estar y ver el horario, que don Abraham y otros funcionarios con respecto a los baños a los centros sanitarios entre otras de las situaciones que tendría que ver, pues sería y que se imagina que por ahí es donde va lo que está determinando la comisión.

La Regidora Maritza Segura indica que cuántos guardas hay actualmente en el mercado, que incluso desde la comisión de seguridad que se reunieron hace poco, que se requiere más seguridad incluso que se ha solicitado este recurso de más guardas para el mercado, que a veces saben que la indigencia, a veces las personas de calle llegan y les meten la mano a las personas que están comiendo entonces incluso ha venido ese tema este, que se ha llegado, que por ejemplo el guarda tuvo un órgano director porque de él estaba solo, son 16 puertas y se metieron a robar por una puerta y entonces lo de la administración sí lo entiende que tienen que coordinar con don Abraham o con otra persona-

La Alcaldesa Municipal señala que el órgano director es muy personal del guarda, que en este caso pero sí no fue por eso los motivos, entonces que va más allá de otras circunstancias que se presentaron y la necesidad de dotar con mayor oficiales al mercado.

El Síndico Henry Mauricio Vargas indica que tiene que reconocer y agradecer a la señora Alcaldesa, que los policletos han venido a hacer un trabajo espectacular, y que han estado viendo cómo ha mejorado los parqueos que realmente tenían muchos problemas y se ha mejorado bastante, que todavía hay situaciones que han estado viendo de seguridad que hay que abordar, que se ha hablado con don Gustavo para abordar algunos problemas ahí todavía que tienen, alguna gente ahí que anda en cosas no muy buenas, pero sí cree que hay que evaluar un poco eso, que ese tema lo puede como comisión y el tema del abordaje y el tema también del manejo después de las 6:00 de la tarde de que entre 5:30 y 6 de la tarde y que ahí quedan arrendatarios y entonces hay que tener este tema también de seguridad y con las personas que quedan en el mercado y que sí hay un guarda y cámaras realmente cree que hay que mejorar la seguridad y tal vez con los mismos Policletos, que son los mismos efectivos que puedan ahí colaborar y estar atento a las salidas y cree que tal vez la alcaldesa puede ver eso y poder controlar un poquito más ahí y ayudar.

ACUERDO 27

ANALIZADO EL INFORME N° 158-2023 AD 2020-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. TRASLADAR A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN TRIBUTARIA, LAS DOS PROPUESTA DE REFORMA PARCIAL AL REGLAMENTO DE MERCADO ACTUAL, EN LO SIGUIENTE:

- I. PARA QUE EXISTA LA POSIBILIDAD QUE EN EL REGLAMENTO VIGENTE DEL MERCADO SE INCLUYA QUE EN LOS CONTRATOS SE DESIGNEN BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO Y ENFERMEDAD EN CASOS CALIFICADOS, EN LO QUE RESTA DEL PERIODO DEL CONTRATO.**
- II. VALORE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARA QUE LOS FERIADOS Y DÍAS FESTIVOS, PROPUESTOS POR LOS ARRENDATARIOS, SEGÚN LOS RECURSOS DISPONIBLES DEL MUNICIPIO.**

ESTO PARA QUE SE RINDA UN INFORME A ESTA COMISIÓN, EN UN PLAZO DE 5 DÍAS.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Informe N° 048-2023 AD 2020-2024 Comisión de Seguridad

La Comisión Especial de Seguridad rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el viernes 08 de setiembre del 2023 al ser las siete horas con cuarenta y cinco minutos.

ARTÍCULO I: TRASLADOS DIRECTOS

1. Remite: SCM-926-2023
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Sesión: 270-2023
Fecha: 10-07-2023
Asunto: Remite oficio CFU-317-2023 referente a solicitud del Sr. Miguel Pantoja Murillo. a) Solicitud de respuesta a varios puntos respecto a la clausura de la caseta de seguridad dentro del Condominio. b) Solicitud para que se le aclaren todos los cuestionamientos que ha hecho respecto a la clausura de la caseta de seguridad, c) Solicitud para que se le brinde respuesta en los plazos de ley y se levanten los sellos. AMH-0691-2023

Texto del documento

Heredia, 30 de junio del 2023
CFU-317-2023

Señora
MII. Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Heredia
Presente

Estimada señora:

Para su conocimiento y traslado al Concejo Municipal, le informo que en seguimiento al oficio SCM-0856-2023, de fecha 27 de junio del 2023, transcripción de acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS - DOS MIL VEINTITRÉS, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el doce de junio del dos mil veintitrés, el cual dice:

TRASLADO DIRECTO

Suscribe: 18) Miguel Pantoja Murillo

Asunto:

a) Miguel Pantoja Murillo. Solicitud de respuesta a varios puntos respecto a la clausura de la caseta de seguridad dentro del Condominio.

Notificaciones: fernandezlour@gmail.com N.º 0095-2023

b) Miguel Pantoja Murillo Solicitud para que se le aclaren todos los cuestionamientos que ha hecho respecto a la clausura de la caseta de seguridad.

Notificaciones: fernandezlour@gmail.com N.º 0095-2023

c) Miguel Pantoja Murillo. Solicitud para que se le brinde respuesta en los plazos de ley y se levanten los sellos.

Notificaciones: fernandezlour@gmail.com N.º 0095-2023.

LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE RESPUESTA EN EL TIEMPO DE LEY AL CONCEJO MUNICIPAL
Medio para notificar: (SE ADJUNTA EN EL DOCUMENTO ANEXO)

Sesión Número: 266 - 2023

Fecha: 26 - 06 - 2023

En atención al reclamo, consulta, cuestionamiento y solicitud de levantamiento de sellos de clausura recibido por parte de Miguel Pantoja Murillo, administrador del Condominio Horizontal Residencial Hacienda San Agustín, Segunda Etapa, por la clausura de la actividad lucrativa que ejerce la empresa de seguridad privada, SEGURIDAD Y LOGÍSTICA JGV, S.R.L. con cédula jurídica 3102796462, contratada por la administración del Condominio para atender la portería y seguridad privada del Condominio Horizontal Residencial Hacienda San Agustín, Segunda Etapa, al respecto le indico siguiente:

Se adjuntan las respuestas CFU-0289-2023, CFU-0293-2023, CFU-0294-2023 y CFU-0297-2023 remitidas en tiempo y forma al administrador del Condominio, con respecto a las diferentes consultas, inconformidades, cuestionamientos y solicitudes de levantamiento de los sellos de clausura colocados a la actividad de porteo y seguridad privada realizada sin licencia municipal y en contravención a las normas. Estas respuestas se refieren específicamente a la empresa de seguridad privada, SEGURIDAD Y LOGÍSTICA JGV, S.R.L., con número de identificación jurídica 3102796462, y su actividad en el Condominio Horizontal Residencial Hacienda San Agustín, Segunda Etapa.

Es importante indicar que el levantamiento de sellos solicitado por la Administración del Condominio carece de interés actual, ya que el día 23 de junio de 2023, se procedió al levantamiento de los sellos de clausura impuestos a la empresa SEGURIDAD Y LOGÍSTICA JGV S.R.L. Esto se debe a que la empresa solicitó el levantamiento de sellos correspondiente y ha obtenido la licencia municipal comercial PC-14796 correspondiente, que le permite ejercer la actividad lucrativa de seguridad privada en el Condominio San Agustín, Segunda Etapa. Esto ha sido posible gracias al cumplimiento por parte de la empresa de seguridad de todos los requisitos legales y reglamentarios necesarios para el desarrollo de la actividad comercial de portería y seguridad privada, por lo tanto, está habilitada para ejercer dicha actividad de manera adecuada en el condominio.

Es fundamental resaltar que la administración del Condominio tiene la responsabilidad de velar porque las empresas contratadas dentro del marco de su accionar cuenten con la licencia municipal y estén en pleno cumplimiento de las regulaciones para operar en el cantón de Heredia. De esta manera, se evitan situaciones como la acontecida, en la cual la administración contrató una empresa sin la correspondiente licencia municipal para ejercer la actividad lucrativa en el cantón, lo cual afectó los intereses particulares del condominio y de los demás condominios.

Cabe resaltar que los sellos de clausura colocados en la caseta son simbólicos y representan que la actividad lucrativa que desarrolla la empresa de seguridad estuvo clausurada y suspendida hasta tanto se

tramitara la licencia municipal y se cumplieran todos los requisitos legales necesarios. Ahora, con la obtención de la licencia correspondiente, la empresa de seguridad se encuentra habilitada para reanudar sus actividades comerciales de manera regular y conforme a las normativas vigentes.

Sin otro particular, se suscribe atentamente,

Sin más por el momento;

Se suscribe,


Lic. Alejandro Chaves Di Luca, Arq. & Urb.
 Encargado de Control Fiscal & Urbano
 Control Fiscal & Urbano
 Municipalidad de Heredia
 achaves@heredia.go.cr



ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL REMITIR ESTE DOCUMENTO AL INTERESADO PARA LO QUE CORRESPONDA.

SI SIEMPRE ESTA INTERESADO EN LA AUDIENCIA CO LA COMISIÓN QUEDAMOS A LA ESPERA PARA PODER AGENDARLE UNA CITA APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 28

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 048-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. REMITIR ESTE DOCUMENTO AL INTERESADO PARA LO QUE CORRESPONDA. SI SIEMPRE ESTA INTERESADO EN LA AUDIENCIA CO LA COMISIÓN QUEDAMOS A LA ESPERA PARA PODER AGENDARLE UNA CITA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-955-2023

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Sesión: 271-2023

Fecha:17-07-2023

Asunto: Remite oficio SST-0792-2023 emitido por la Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, Jefe Sección de Servicios Tributarios; mediante el cual, reporta lo actuado respecto a la clausura de la caseta de seguridad en el Condominio Horizontal Hacienda San Agustín, segunda etapa. AMH-0705-2023. (ENVIAR COPIA DE RESPUESTA AL SR. MIGUEL PANTOJA)

Texto del documento

“ ... ”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 48-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Seguridad

ACUERDO 29

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 048-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-956-2023

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Sesión: 271-2023

Fecha:17-07-2023

Asunto: Remite oficio CFU-0311-2023 referente a solicitud para que se retiren los sellos que se pusieron en el Condominio Horizontal Hacienda San Agustín, segunda etapa (Miguel

Pantoja Murillo). AMH-0706-2023 (ENVIAR COPIA DE RESPUESTA AL SR. MIGUEL PANTOJA)

Texto del documento

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 48-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Seguridad

ACUERDO 30

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 048-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-998-2023
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Sesión: 273-2023
Fecha: 27-07-2023
Asunto: Remite CFU-0324-2023, mediante el cual reporta lo actuado en relación con la Línea de Acción 5: Ejecutar acciones dirigidas a mitigar la problemática de lotes baldíos en el territorio. AMH-0744-2023

Texto del documento

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 48-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Seguridad

ACUERDO 31

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 048-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-999-2023
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Sesión: 273-2023
Fecha: 27-07-2023
Asunto: Remite DSC-187-2023, mediante el cual brinda respuesta al Sr. Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez, Regidor Suplente, respecto a solicitudes de Condominio Lorena y Condominio Gabriela, ambos de La Aurora. AMH-0737-2023

Texto del documento



Sección de Seguridad Ciudadana
Policía Municipal

11 de julio 2023
DSC-187-2023

MBA. Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Heredia

Presente

Estimada Señora:

A la vez de saludarle atentamente, con relación al oficio SCM-900-2023 mediante el cual el Concejo Municipal acordó lo siguiente con respecto a la Policía Municipal de Heredia, mediante los Informes de Comisiones 3, según Informe # 45-2023 ad-2020-2024 Comisión de Seguridad, del sector de la Aurora, en los Condominios, me permito informarle lo siguiente:

- **Documento #1:** Condominio Lorena; solicitud de Cámara de vigilancia.

Con relación el tema de las cámaras de video vigilancia, he de indicar que en el lugar existe una cámara instalada, se brindó respuesta mediante el oficio DSC-086-2023 el 31 de marzo del año en curso por parte del coordinador de Monitoreo Victor Sánchez González, además se aportaron fotografías.

- **Documento #2:** Red de Seguridad Ciudadana de la Aurora; solicitud de creación de un chat de WhatsApp con Policía Municipal-.

Con relación a este punto cabe indicar que ya se cuenta con dicho chat de la comunidad, en ese se encuentra el coordinador Victor Sánchez González.

- **Documento #3:** Condominio Gabriela; Solicitud rotulo de Programa de Ojos y Oídos.

Dicho rótulo ya se encuentra instalado en el lugar. Se adjunta fotografía.



Sin más por el momento y agradeciendo la atención se suscribe;

GUSTAVO
ADOLFO
GARITA
PIEDRA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
GUSTAVO ADOLFO
GARITA PIEDRA
(FIRMA)
Fecha: 2023.07.11
10:47:57 -06'00'

Licdo. Gustavo A. Garita Piedra
Gestor de Seguridad Ciudadana

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- ENVIAR COPIA AL REGIDOR PAULINO MADRIGAL PARA SU CONOCIMIENTO

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 32

ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N° 048-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. ENVIAR COPIA AL REGIDOR PAULINO MADRIGAL PARA SU CONOCIMIENTO**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: SCM-1070-2023
 Suscribe: Marcela Benavides Orozco-Secretaria Concejo Municipal de Heredia a.i.
 Sesión: 276-2023
 Fecha: 07-07-2023
 Asunto: DEVOLVER A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, EL PUNTO SIETE DEL INFORME N° 47-2023 AD-2020-2024

Texto del documento

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO DADO QUE YA SE REPORTO A LA POLICÍA APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 48-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Seguridad

ACUERDO 33

ANALIZADO EL PUNTO SEIS DEL INFORME N° 048-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO DADO QUE YA SE REPORTO A LA POLICÍA**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Remite: SCM-1089-2023
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Sesión: 278-2023
 Fecha: 15-08-2023
 Asunto: Remite CFU-0325-2023 mediante el cual presenta un informe respecto a los Operativos Interinstitucionales realizados por los inspectores de Control Fiscal y Urbano, en colaboración con Fuerza Pública, Fanal, Ministerio de Salud, Policía de Migración, Policía Municipal, entre otros, en el marco del Proyecto “Sembremos Seguridad”. AMH-0814-2023

Texto del documento

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B) SE RECOMIENDA A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE PARA FUTUROS OPERATIVOS SE REALICE LA ROTACIÓN DE LOS INSPECTORES MUNICIPALES**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 34

ANALIZADO EL PUNTO SIETE DEL INFORME N° 048-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

B. SE RECOMIENDA A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE PARA FUTUROS OPERATIVOS SE REALICE LA ROTACIÓN DE LOS INSPECTORES MUNICIPALES .

C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. Remite: SCM-1148-2023
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Sesión: 280-2023
 Fecha: 21-08-2023
 Asunto: Remite CFU-339-2023 mediante el cual presenta informe respecto a “Solicitud de investigación de funcionarios municipales por tramitología del exp de Control Fiscal, número CR-MHCO CFU-0002-2022 dictado y ejecución del acto administrativo de cierre de caseta de seguridad en Condominio Horizontal y Residencial Hacienda San Agustín, Segunda Etapa. AMH-0833-2023. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD. ASIMISMO, ENVIAR COPIA DE RESPUESTA AL PETENTE.

Texto del documento



Heredia, 21 de julio del 2023
 CFU-339-2023

Señora
MI. Ángela Aguilar Vargas
 Alcaldesa Municipal
 Municipalidad de Heredia
 Presente

Estimada señora:

Para su conocimiento y traslado al Concejo Municipal, le informo que en seguimiento al oficio **SCM-0924-2023**, de fecha 11 de julio del 2023, transcripción de acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º **DOSCIENTOS SETENTA - DOS MIL VEINTITRÉS**, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el diez de julio del dos mil veintitrés, el cual dice:

TRASLADO DIRECTO

Suscribe: 21) Miguel Pantoja Murillo

Institución:

Asunto: Solicitud de investigación de funcionarios municipales por tramitología del Expediente de Control Fiscal, número CR-MH-CO-CFU-0002-2022, dictado y ejecución del acto administrativo de cierre de caseta de seguridad en Condominio Horizontal y Residencial Hacienda San Agustín, Segunda Etapa. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITAN RESPUESTA AL CONCEJO MUNICIPAL EN TIEMPO DE LEY Y ENVIAR COPIA DE RESPUESTA AL PETENTE. (ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD)**

Medio para notificar: (SE ADJUNTA EN EL DOCUMENTO ANEXO)

Sesión Número: 270-2023

Fecha: 10-07-2023

En atención al **SOLICITUD DE INVESTIGACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES POR TRAMITOLOGIA DEL EXPEDIENTE DE CONTROL FISCAL NUMERO: CR-MH-CO-CFU-0002-2022, DICTADO Y EJECUCION DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE CIERRE DE CASETA DE SEGURIDAD EN**

CFU-0339-2023

Condominio Horizontal y Residencial Hacienda San Agustín Segunda Etapa, presentado por Miguel Pantoja Murillo, administrador del Condominio Horizontal y Residencial Hacienda San Agustín Segunda Etapa, cédula 4-0141-0654, en calidad de Administrador de dicho, por la clausura de la actividad lucrativa que ejerce la empresa de seguridad privada, SEGURIDAD Y LOGÍSTICA JGV, S.R.L. con cédula jurídica 3102796462, contratada por la administración del condominio para atender la portería y seguridad privada del condominio horizontal Residencial Hacienda San Agustín, Segunda Etapa, al respecto en lo correspondiente al suscrito, le indico siguiente:

En cuanto al Ingeniero Alejandro Chaves Di Luca que se investigue:

Porque en su departamento las denuncias privadas se tramitan como públicas. Esto porque un señor hizo una denuncia anónima sobre la empresa de seguridad y yo tuve acceso a la denuncia y toda la documentación, en el expediente

Las denuncias se tramitan de forma confidencial y anónima. Dentro del expediente administrativo de la empresa de seguridad privada, SEGURIDAD Y LOGÍSTICA JGV, S.R.L, se incluyen todos los actos relacionados con el caso.

Se desconoce por qué el administrador ha recibido una denuncia anónima sobre la empresa de seguridad privada SEGURIDAD Y LOGÍSTICA JGV, S.R.L. Durante el proceso de fotocopiado del expediente, algunos folios relacionados con esta denuncia también se copiaron.

Porque en su departamento correos confidenciales de la alcaldía a su persona, se convierten en públicos en el expediente. Esto porque el señor Carlos Alvarez le dirige un correo confidencial y está incorporado en el expediente.

El documento mencionado es una solicitud de informe relacionada con el caso de la empresa de seguridad privada SEGURIDAD Y LOGÍSTICA JGV, S.R.L. En dicho informe se mantiene la confidencialidad del denunciante y este ha sido remitido por la licenciada Grettel Fernández, de la Auditoría Municipal. Este documento es de carácter público y no contiene elementos o información sensible que requiera protección especial. En todo caso se garantiza la confidencialidad del denunciante en relación con este asunto.

Porqué faltan documentos de respaldo de actuaciones en el expediente

Los documentos que constan en el expediente administrativo se refieren al proceso llevado a cabo contra la empresa SEGURIDAD Y LOGÍSTICA JGV, S.R.L., con cédula jurídica 3102796462. Esta empresa fue contratada por la administración del Condominio Horizontal Residencial Hacienda San Agustín, Segunda Etapa, para realizar actividades de portería y seguridad privada sin contar con la respectiva licencia comercial y sin pagar el impuesto de patente comercial. Dicha acción constituye un hecho generador de desarrollar una actividad lucrativa en la jurisdicción del Cantón Central de Heredia.

Es importante señalar que algunos documentos generados en otras unidades o departamentos como la Asesoría Jurídica, Alcaldía Municipal, Sección De Servicios Tributarios y otros en los cuales no han sido copiados por este departamento, no constan en este expediente.

Cabe destacar que este municipio no ha implementado un expediente único a nivel institucional. Por lo que si requiere de documentos originados o emitidos en otras dependencias debe consultarse a estas.

Porqué en el expediente no está la notificación del 24 de mayo del 2023, situación muy grave porque es la notificación donde se me otorgaba plazo antes de la clausura

La prevención CFU-ACL-OOS-016047-2023 no constaba al momento de conformarse el expediente administrativo de la empresa SEGURIDAD Y LOGÍSTICA JGV, S.R.L., con cédula jurídica 3102796462.

Ya que la prevención es referente está dirigida a la administración del Condominio Horizontal Residencial Hacienda San Agustín, Segunda Etapa, para normalice la situación de las actividades de portería y seguridad privada que se realizan en el condominio sin contar con la respectiva licencia comercial y sin pagar el impuesto de patente comercial.

Se le previene a la administración que deben normalizar la situación en un plazo de diez días.

Porque un condómino tiene en su poder y publica en el chat del condominio, un correo interno de usted a control fiscal. Los correos institucionales son privados. Quien le entrego ese correo al condómino y porqué.

Este documento puede ser consultado por cualquier persona o condominio, ya que tiene carácter público. Se trata de un correo electrónico que no es privado o confidencial y se remitió junto con la orden de clausura. Dicho correo electrónico forma parte del expediente administrativo de la empresa SEGURIDAD Y LOGÍSTICA JGV, S.R.L., con cédula jurídica 3102796462, específicamente en el folio 75.

Cabe señalar que, en principio, todos los documentos son públicos. Si algún condominio compartió documentación como parte de la respuesta a una denuncia o consulta al expediente, esto es un asunto privado del condómino.

Porque en ese correo usted pide que sean considerados con la administración, a que se debe esa consideración

En relación con el correo electrónico mencionado, se solicitó al inspector Óscar Orozco que procediera a clausurar la actividad de seguridad en el condominio Residencial Hacienda San Agustín, II Etapa. Se le solicitó que fuera cordial en su trato con la administración con respecto a la situación y al manejo de los sellos de clausura de la actividad de portería del condominio. Esta indicación implica que el inspector debe ser amable, accesible, atento y gentil en sus interacciones. Es importante mantener una comunicación respetuosa y cordial para abordar cualquier asunto relacionado con los sellos y la clausura de la actividad.

En cualquier caso, en dicha comunicación no se menciona nada contrario a la ley, ni se emite una orden extraña o ilegal. La orden de clausura se basa en la falta de licencia municipal y en el incumplimiento de la normativa para el desarrollo de la actividad, como parte del proceso de fiscalización llevado a cabo por el municipio. Por lo tanto, el contenido de dicho correo electrónico en cual se remite una orden no tiene trascendencia, y se adjuntará al expediente administrativo para que cualquier persona, condominio o particular pueda consultarlo si así lo desea, ya que es un documento de carácter público.

Porque si la Gestora Tributaria ordena la clausura de la portería del condominio, el inspector otorga 10 días a la administración del condominio. ¿Quién tiene la facultad para cambiar los actos dictados?

El acto fue ejecutado por Control Fiscal y Urbano, departamento tiene como objetivo primordial controlar y fiscalizar las diferentes actividades y procesos económicos, productivos, urbanísticos y constructivos que se generen y desarrollan en el Cantón, en las áreas de control constructivo, urbano, accesibilidad, y comercial por medio de la inspección y seguimiento así como determinar y aplicar las sanciones correspondientes por la infracción urbanísticas y comerciales y el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el caso.

La solicitud de clausura del SEGURIDAD Y LOGÍSTICA JGV, S.R.L., con cédula jurídica 3102796462, específicamente en el folio 75 del expediente administrativo.

Porque se notifica acto de prevención y estando en tiempo y plazo el mismo inspector llega al condominio a colocar sellos en una propiedad privada y teniendo la casetilla de entrada cuatro paredes, los coloca precisamente al frente de la casetilla, donde es una calle principal.

La Municipalidad de Heredia, a través del departamento de Control Fiscal y Urbano, ejecutó la clausura de la empresa SEGURIDAD Y LOGÍSTICA JGV, S.R.L., con cédula jurídica 3102796462, que había sido contratada por la administración del Condominio Horizontal Residencial Hacienda San Agustín, Segunda Etapa, para brindar servicios de portería y seguridad privada. La clausura se debió a que la empresa no contaba con la respectiva licencia comercial ni había realizado el pago del impuesto de patente comercial, lo cual constituye un hecho generador de desarrollar una actividad lucrativa en la jurisdicción del Cantón Central de Heredia, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia N.º 9023, publicada el 3 de enero de 2012, y el artículo 88 del Código Municipal, Ley N.º 7794.

Como potestad municipal, se emitió un acto administrativo de prevención a la empresa SEGURIDAD Y LOGÍSTICA JGV, S.R.L., con cédula jurídica 3102796462, que realizaba actividades de portería y seguridad privada sin contar con la respectiva licencia municipal y sin pagar la patente en el cantón y en el Condominio Horizontal Residencial Hacienda San Agustín, Segunda Etapa. Mediante el acta CFU-ACL-OOS-016047-2023, folio 76 del expediente administrativo conformado.

Dentro de la prevención dictada, se le otorgó a la administración un plazo para regularizar la situación y cumplir con los trámites necesarios para obtener la licencia municipal requerida y realizar el pago de los impuestos de patente comercial correspondientes por las labores de portería y seguridad privada. En caso de que la empresa no cumpla con estos requisitos y no tramite la

respectiva licencia municipal, se podrían aplicar sanciones de multas por infracción comercial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 bis del Código Municipal. El propietario, administrador o responsable de un establecimiento que ejerza el comercio sin contar con la respectiva licencia, infrinja normas de funcionamiento o continúe desarrollando la actividad con la licencia suspendida, será sancionado con una multa equivalente a tres salarios base mensuales del auxiliar 1, según lo definido en el artículo 2 de la Ley 7337, de 5 de mayo de 1993. Por lo tanto, se emitió la prevención con fecha 24 de mayo de 2023, registrada con el acta CFU-ACL-OOS-016047-2023, folio 76 del expediente administrativo

¿Porqué y quién dio la orden de clausurar con sellos el día 31 de mayo del 2023?

La orden de clausura fue dictada por la jefatura de Control Fiscal y Urbano, debido a que la empresa SEGURIDAD Y LOGÍSTICA JGV, S.R.L., con cédula jurídica 3102796462, contratada por la administración del Condominio Horizontal Residencial Hacienda San Agustín, Segunda Etapa, para brindar servicios de portería y seguridad privada, no contaba con la respectiva licencia comercial, ni había realizado el pago del impuesto de patente comercial. Esta falta se enmarca en el artículo 2 de la Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia N.º 9023, publicada el 3 de enero de 2012, y el artículo 88 del Código Municipal, Ley N.º 7794

Porque al ejecutar el acto dictado, se realizó solo en la casetilla de la entrada y no se constató si la empresa de seguridad ejerce su actividad comercial en otros lugares del condominio .

El inspector municipal tiene la investidura y la autoridad de ley para clausurar. El sentido de la clausura de la actividad lucrativa se realiza mediante el acto administrativo CFU-CAC-OOS-016142-2023, y de manera simbólica se realiza la colocación de sellos de clausuras en la caseta de seguridad del Condominio Horizontal Residencial Hacienda San Agustín, Segunda Etapa, donde la empresa ilegal se realiza las labores de portería y seguridad privada, así se evidencia in situ, donde se brinda el servicio contratado a solicitud de la del administrador del Condominio Horizontal Residencial Hacienda San Agustín, Segunda Etapa.

Efectivamente lo que se busca con la colocación de sellos visibles desde la vía pública, y que toda persona que transite, particular, condómino, y tercero y otro, observe que se clausuro una

actividad lucrativa sin cumplir con los requisitos municipales y la licencia requerida correspondiente para llevar a cabo actividades lucrativas en el lugar.

Es importante destacar que la clausura de la caseta de seguridad es una medida temporal y preventiva, y se levantará una vez que la empresa obtenga la licencia correspondiente y regularice su situación en cuanto al pago de impuestos municipales.

Se reitera que es responsabilidad exclusiva del administrador y la administración del Condominio Horizontal Residencial Hacienda San Agustín, Segunda Etapa, asegurarse de que las empresas contratadas para realizar labores en el condominio cumplan con los requisitos municipales y posean la licencia correspondiente para llevar a cabo actividades lucrativas en el lugar. El objetivo principal es evitar situaciones perjudiciales para los condóminos que puedan surgir debido a las acciones del administrador y la administración al contratar empresas sin los permisos municipales requeridos.

Porque en la ejecución del acto, se clausura con sellos visibles frente a calle pública, casetas de ingreso a un condominio que es una propiedad privada, sin un debido proceso y derecho de defensa y sin autorización del administrador del condominio y sin orden judicial?

El propósito de colocar sellos visibles desde la vía pública es que cualquier persona que transite, ya sea un particular, un condómino o un tercero, pueda observar que se ha clausurado una actividad lucrativa que no ha cumplido con los requisitos municipales y la licencia requerida para llevar a cabo dichas actividades en el lugar.

Es importante resaltar que la clausura de la caseta de seguridad es una medida temporal y preventiva, y se levantó una vez que la empresa obtenga la licencia correspondiente y regularice su situación en cuanto al pago de impuestos municipales.

La clausura de la actividad lucrativa se lleva a cabo por parte del municipio sin importar el tipo de establecimiento en el que se realiza, ya sea un condominio, un local comercial, casa de habitación, u otro. En el caso específico mencionado, la empresa SEGURIDAD Y LOGÍSTICA JGV, S.R.L., contratada por la administración del Condominio Horizontal Residencial Hacienda San Agustín, Segunda Etapa, se encarga de realizar las labores de portería y seguridad privada en la caseta de seguridad.

No se requiere dar un debido proceso, solicitar autorización a un tercero para proceder con la empresa de SEGURIDAD Y LOGÍSTICA JGV, S.R.L.,

Se reitera que es responsabilidad exclusiva del administrador y la administración del Condominio Horizontal Residencial Hacienda San Agustín, Segunda Etapa, asegurarse de que las empresas contratadas para realizar labores en el condominio cumplan con los requisitos municipales y posean la licencia correspondiente para llevar a cabo actividades lucrativas en el lugar. El objetivo principal es evitar situaciones perjudiciales para los condóminos que puedan surgir debido a las acciones del administrador y la administración al contratar empresas sin los permisos municipales requeridos.

Porque no ha respondido directamente las preguntas que se le han hecho en cuanto al suscrito como administrador del condominio

Las preguntas se han respondido en tiempo y forma al señor Miguel Pantoja Murillo, Administrador del Representante Legal Condominio Horizontal Residencial Hacienda San Agustín, Segunda Etapa, el cual contrato una empresa de SEGURIDAD Y LOGÍSTICA JGV S.R.L. para realizar labores en el condominio sin cumplir con los requisitos municipales y tener su respectiva licencia municipal correspondiente para llevar a cabo actividades lucrativas en el cantón.

Sin otro particular, se suscribe atentamente,

Sin más por el momento;

Se suscribe,


Lic. Alejandro Chaves Di Luca, Arq. & Urb.
 Encargado de Control Fiscal & Urbano
 Control Fiscal & Urbano
 Municipalidad de Heredia
 achaves@heredia.go.cr

CC:
 Archivo. Direc
 Expediente del Caso.



ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
 - B) REMITIR COPIA DE ESTE DOCUMENTO AL INTERESADO PARA LO QUE CORRESPONDA**
- APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

ACUERDO 35

ANALIZADO EL PUNTO OCHO DEL INFORME N° 048-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
 - B. REMITIR COPIA DE ESTE DOCUMENTO AL INTERESADO PARA LO QUE CORRESPONDA.**
 - C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
9. Remite: SCM-1171-2023
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Sesión: 282-2023
 Fecha: 29-08-2023
 Asunto: Remite oficios DSC-191-2023, DIP-DGV-193-2023 mediante los cuales, remiten el informe referente a solicitudes de los vecinos de Calle Sur La Ladera, Barreal.AMH-0874-2023

Texto del documento



HEREDIA
GOBIERNO LOCAL

Sección de Seguridad Ciudadana
Policía Municipal

13 de julio 2023

DSC-191-2023

MBA. Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

Presente

Estimada Señora:

A la vez de saludarle atentamente, con relación al traslado SCM-902-2023, mediante el cual, vecinos de calle Sur La Ladera, del Barreal de Heredia, solicitan la colocación de una cámara de Video Vigilancia en la calle que se encuentra al costado Sur del Condominio La Ladera, le informo lo siguiente:

- 1- En este momento no contamos con cámaras disponibles o en stock para instalación.
- 2- En las cercanías del lugar, propiamente en la Intersección a Portal del Valle, ya se cuenta con una cámara de videovigilancia tipo domo, la cual enfoca entrada y salida del sector Sur a calle la Ladera.
- 3- Dicha solicitud la tendremos en cuenta para cuando nos ingresen cámaras y así poder realizar un estudio en el lugar e instalación de dicha cámara.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención se suscribe;

VICTOR
ANDRES
SANCHEZ
GONZALEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
VICTOR ANDRES
SANCHEZ
GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.07.13
12:17:09 -06'00'

Víctor Sanchez González
Coordinador de Monitoreo



HEREDIA
GOBIERNO LOCAL

Departamento de Gestión Vial
Mantenimiento y Obras

Heredia, 1 de agosto del 2023
DIP-DGV-193 -2023

MII. Angela Aguilar Vargas.
Alcaldesa Municipal.

Estimada señora:

Para su conocimiento y traslado al Concejo Municipal, le informo que en atención a la transcripción de acuerdo **SCM-902-2023**, con fecha 4 de julio del 2023 y que indica lo siguiente:

INFORMES DE COMISIONES

3. Informe N° 45-2023 AD-2020-2024 Comisión de Seguridad

La Comisión Especial de Seguridad rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el viernes 09 de junio del 2023 al ser las ocho horas con siete minutos.

5. Remite: SCM-738-2023

Suscribe: Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez – Regidor Suplente

Fecha: 06-0-2023

Sesión: 262-2023

Asunto: Solicitud en materia de Seguridad Ciudadana para los vecinos de Calle Sur, La Ladera, Barreal. pmadrigal@heredia.go.cr; ekucecr@gmail.com; arturo@fcringenieria.com

Estimados, el pasado 12 de mayo, tuve la oportunidad de compartir con un grupo de vecinos de las casas que están al costado sur del Condominio La Ladera en Barreal, se trata de casas que están fuera del condominio sobre la ruta nacional 171.

Este grupo de vecinos se capacitaron, formaron y graduaron en el curso de Ojos y Oídos de la Policía Municipal y en dicha ceremonia de graduación presentaron las siguientes solicitudes que deseo den por recibido y se dé respuesta por esta vía en el plazo correspondiente de ley;

1. Solicitan la colocación de una Cámara a colocarse en esta calle nacional al costado sur del condominio La Ladera.
2. Con base en el convenio MOPT-Municipalidad; hacer demarcación horizontal y señalización vertical en el peralte de la curva pronunciada vía Carpintera-Barreal, además de la colocación de una baranda de seguridad para evitar mayores accidentes.



Departamento de Gestión Vial
Mantenimiento y Obras

3. Trasladar a la ESPH atención del reporte 900649 del 18 de marzo de los corrientes que no ha sido atendida y que hace referencia a una avería en un poste de luz que no está funcionando y la oscuridad se ha prestado para la delincuencia.
4. Consultar a Catastro y Valoración en qué estado está el terreno municipal ubicado en esa calle. es decir: ¿a nombre de quien está? que afectación tiene? se tiene algún proyecto a desarrollar allí?

Lo que corresponde a este Departamento sería el **punto 2.**- Con base en el convenio MOPT-Municipalidad; hacer demarcación horizontal y señalización vertical en el peralte de la curva pronunciada vía Carpintera-Barreal, además de la colocación de una baranda de seguridad para evitar mayores accidentes.

Al respecto le informo que para la señalización y demarcación que se solicita no se cuenta con un convenio con el MOPT, sin embargo, se está tramitando una autorización con CONAVI y MOPT para atender rutas nacionales en casos especiales que aún no está totalmente aprobada.

LUIS FELIPE
MENDEZ LOPEZ
(FIRMA)

Luis Felipe Mendez Lopez
Asistente de Gestión Vial
lmendez@heredia.go.cr

CC: Dirección de Inversión Pública.
Archivo



Dirección de Servicios
y Gestión Tributaria
Sección de Catastro y Valoración

Heredia, 13 de julio del 2023.
SCV-0511-2023

MII. Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

Estimada Señora:

En respuesta al acuerdo SCM-0902-2023 del 04 de julio, tomado en la Sesión Ordinaria N° DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DOS MIL VEINTITRÉS, y en el cual mediante correo electrónico recibido por el señor Paulino Madrigal Rodríguez el 29 de mayo, se solicita a esta Sección brindar la información relacionada al punto 4:

“Consultar a Catastro y Valoración en qué estado está el terreno municipal ubicado en esa calle (calle publica al sur del Condominio La Ladera).”

Se procede a indicar:

- a) ¿A nombre de quien están?

En ese sector se encuentra tres propiedades publicas:

FINCA	PROPIETARIO	NATURALEZA
199204	Municipalidad de Heredia	facilidades Comunes
199203	Municipalidad de Heredia	Juegos Infantiles
199205	Municipalidad de Heredia	Parque

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO AL INTERESADO PARA SU CONOCIMIENTO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 48-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Seguridad

ACUERDO 36

ANALIZADO EL PUNTO NUEVE DEL INFORME N° 048-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:}

- A. TRASLADAR ESTE DOCUMENTO AL INTERESADO PARA SU CONOCIMIENTO.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. Seguridad mercado y otros

ESTA COMISIÓN TOMA LOS SIGUIENTES ACUERDOS INTERNOS Y EXTERNOS:

- A) CONVOCAR A FRANCISCO SÁNCHEZ Y ANGELA AGUILAR PARA EL 22 DE SETIEMBRE DEL 2023 A LAS 7:30 AM EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. PARA ATENDER LA SEGURIDAD DEL MERCADO Y LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO.**
- B) VALORAR POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA POSIBILIDAD DE CONTRATAR PERSONAL PARA ATENDER LA SEGURIDAD DEL MERCADO Y DEL EDIFICIO ANEXO AL FORTIN.**
- C) VALORAR POR PARTE DE LA ADMINITRACION MUNICIPAL LA POSIBILIDAD DE PAGAR RIESGO POLICIAL PARA LOS GUARDAS DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

La Regidora Maritza Segura indica que en otro informe viene otra fecha, que ese día llegó solo don Francisco Sánchez y que conversando con don Carlos se le debe adjuntar para valorar por parte de la administración municipal y a la posibilidad de pagar riesgo policial para los guardas de seguridad de la municipalidad y también agregar que los parquímetros.

El Regidor Paulino Madrigal señala que en nombre de las comunidades que han hecho estas solicitudes porque honestamente que es el papel que les toca a como regidurías y concejalías de este concejo municipal es trasladar las necesidades de las comunidades, por lo que agradece a la comisión de seguridad a los compañeros y las compañeras de la comisión de seguridad que han atendido estas solicitudes, que no solo esta sino otras que anteriormente se han presentado en materia de seguridad y cree que las respuestas de la administración pues son parcialmente satisfactorias, algunas no son las que se necesita, que lo que se espera es que puedan ser incluidas sobre todo el tema de las cámaras en estos lugares tan necesarios, tanto el sector de los condominios en la aurora como el sector sur de la ladera, que están hablando que es fuera del del condominio porque esa parte ni siquiera es decir esa parte no es no es el condominio, que se le llama así porque no tienen un hombre como tal esa calle, salvo que es la 171 en ruta nacional la cámara a la que se refiere el señor Víctor de monitoreo está en el sector noroeste de la calle entonces definitivamente no funciona una cámara ahí y ahí sobra información de que ese sector es muy peligroso, que han habido muchas denuncias por asaltos, y que además se puso muy oscuro cuando se deterioró la luminaria que por dicha ya la ESPH atendió tardíamente pero la atendió, en fin en el caso de los condominios de la Aurora, pues de ahí es un gran problema el tema del tema de los condominios porque se sale muchas veces de las competencias de la municipalidad y esto es algo que lamentablemente es una realidad y esperan que en algún momento que pueda existir alguna salida a este limbo en el que han caído estas comunidades de los condominios de la aurora, en fin reiterarle agradecimiento a la comisión de seguridad y exhortar a la administración municipal para que lo más pronto posible se pueda dar respuesta positiva a estas preguntas y que ojalá puedan aclarar cuáles son esos proyectos para el 2024 que se vienen para el lote de facilidades comunales que está en ese en esa calle la de condominio ladera sur, porque sí que la comunidad cercana está necesitando espacios de parque.

ACUERDO 36

ANALIZADO EL PUNTO DIEZ DEL INFORME N° 048-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DICHO PUNTO.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Receso de las 8:29 pm, se reinicia la sesión a las 8: 42 pm

ARTÍCULO V: MOCIONES

1. Regidores David Fernando León Ramírez – Carlos Monge- Santiago Avellán
Asunto: Moción para solicitar a la Alcaldía que indique al Órgano Colegiado si en relación a la formulación del Presupuesto Ordinario 2024 y la Negociación Política con las distintas fracciones que integran el Concejo, recibió violencia de género e intimidación.

Texto de la moción

RESULTANDO

- I Que el artículo 27 inciso b) del Código Municipal faculta a los regidores a presentar mociones y proposiciones.
- II Que, en la sesión en curso 292-2023, la regidora Margarita Murillo Gamboa se encuentra ausente por razones de fuerza mayor, por lo cual el Regidor León Ramírez en sustitución de la Regidora Murillo ejerce plenamente las facultades establecidas en el artículo 27 del Código Municipal, así como de los deberes establecidos en el artículo 26 de dicho cuerpo normativo.
- III Que por disposición de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica, les corresponde a las municipalidades en forma autónoma administrar los intereses y servicios locales.
- IV Que el Concejo Municipal cuenta con la competencia para tomar acuerdos y aprobar iniciativas de los miembros del órgano colegiado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la sesión 290-2023 del 20 de septiembre del 2023, se sometió a discusión y a votación el presupuesto ordinario del 2024, aprobándose con seis votos a favor y dos votos en contra.

SEGUNDO: Que la Regidora Ana Yudel Gutiérrez Hernández justificó su voto negativo de la siguiente forma:

“En primer lugar, hay que agradecer la labor extraordinaria de las personas funcionarias. Ellas y su labor garantizan día a día la calidad de los servicios. Para ellas nuestro reconocimiento. Un saludo también a las personas que acompañan esta sesión ojalá que su curiosidad científica siempre sea transformadora.

Un voto negativo en el concejo municipal es una decisión que debe ser tomada con sumo cuidado y consideración, ya que afecta directamente a la comunidad que representamos y a la gestión pública en general. En esta ocasión, nuestro voto es negativo y se fundamenta en una serie de preocupaciones importantes que consideramos cruciales para el ejercicio político y la salud democrática de nuestro municipio.

En primer lugar, es fundamental reconocer que el ejercicio del poder en una democracia debe ser equilibrado y respetuoso de los principios éticos que nos guían como representantes del pueblo. La presión para la creación de plazas, aunque puede ser una demanda legítima, debe ser abordada de manera responsable y muy especialmente, de forma transparente.

Además, el ejercicio del poder desproporcionado, que puede surgir de la presión para crear plazas, las estrategias que se utilizaron erosionan la confianza de la

ciudadanía en sus representantes políticos. La confianza es un pilar fundamental de cualquier sistema democrático y, cuando se socava, se pone en riesgo la legitimidad de las instituciones y se fomenta la percepción de corrupción y clientelismo.

Es por ello que nuestro voto negativo debe interpretarse como un voto de protesta, un llamado de atención a la forma en que una mayoría de este concejo acordó reincorporar las plazas de asesorías que se incluyen en este presupuesto.

Es importante destacar que, como representantes del pueblo, debemos ejercer nuestro poder de manera responsable y centrada en el bienestar común. La "ternura revolucionaria", no debe entenderse como una debilidad, sino como una muestra de empatía y compromiso con los valores

democráticos y la justicia social que son característicos del Frente Amplio. La revolución no solo se trata de cambios radicales, sino también de la construcción de una sociedad justa y equitativa.

En última instancia, nuestra motivación del voto negativo busca recordar que nuestra responsabilidad como concejales va más allá de satisfacer demandas individuales o de grupos de presión. Debemos actuar en beneficio de toda la comunidad, promoviendo políticas públicas sostenibles y equitativas que fortalezcan nuestra democracia en lugar de socavarla. Es fundamental que, en nuestra labor política, mantengamos un equilibrio entre la toma de decisiones sensibles a las necesidades de la comunidad y la preservación de los principios éticos y democráticos que nos rigen.

De nuevo agradecer a todas las personas funcionarias por su extraordinaria labor, en particular a la secretaria doña Marcela que con su trabajo y su mística hace una gran labor y a la asesoría del Concejo Municipal.

Finalmente hay que decir que, creemos que la comunidad herediana sabrá sopesar el voto de esta regiduría al presupuesto que hoy acá se discute y la justificación que está detrás.”

TERCERO: Que el miércoles 20 de septiembre a través de redes sociales la regidora Ana Yudel Gutiérrez manifestó sobre su decisión lo siguiente:

“La consistencia no deja de ser pesada cuando se vota en contra al presupuesto.

Hoy quiero destacar la necesidad de visibilizar la violencia de género detrás de las negociaciones con las viejas formas de hacer política

La violencia de género puede manifestarse con intimidación y control, en la política. Debemos trabajar en conjunto por un entorno político más igualitario y respetuoso.

Quiero expresar mi sororidad a la alcaldesa que todo este conflicto le pasó por el cuerpo. Me pregunto, al alcalde anterior le hubiesen hecho semejantes desplantes.

#ViolenciaDeGénero #NegociacionesPolíticas #InclusiónDeGénero #Sororidad #PactoPatriarcal”

CUARTO: Que las manifestaciones señaladas en los considerandos anteriores sugieren que sobre el proyecto presupuestario, que fue aprobado sin variaciones, medió la “intimidación” para la asignación de recursos sobre algunas partidas, y violencia de género detrás de las negociaciones efectuadas sobre el proyecto presupuestario, violencia que habría recibido en concreto la señora Alcaldesa, Angela Aguilar Vargas.

QUINTO: Que de haber existido coacción en contra de la señora Alcaldesa, para la formulación del proyecto presupuestario, o para la aprobación del mismo, estos hechos deberían ponerse a la brevedad en conocimiento de la Contraloría General de la República, además de que tendría que dirimirse si resultan válidos y legítimos actos administrativos que surgen en razón de violencia de género y coacción.

POR TANTO

Mocionamos para que:

1. Se acuerde solicitar a la Alcaldía que indique al órgano colegiado mediante oficio escrito en un plazo de 15 días, si en relación a la formulación del presupuesto ordinario 2024 y la negociación política con las distintas fracciones que integran el Concejo Municipal para su aprobación, recibió violencia de género e intimidación que le coaccionara en la toma de decisiones relacionadas con dicho proyecto presupuestario y del ejercicio de sus competencias como funcionaria pública. A fin de que se le comunique a la Contraloría General de la República el oficio que emita la señora Alcaldesa.

EL Regidor David León señala que lo que buscan los proponentes de la moción que no solo la plantea él, sino también suscriben don Carlos Monge y don Santiago Avellán, lo que ellos tienen interés es que la administración pueda indicarles y esclarecer si en relación a la aprobación del presupuesto ordinario 2024 existió coacción y le dio algún tipo de coerción en su contra y está en razón a la luz de la legitimidad que tendrían los actos del concejo municipal, si estos actos se emanan de una coacción, si el como funcionario público o cualquiera por cualquier persona como funcionaria pública toman decisiones a partir de una coacción a partir de un ejercicio de violencia, pues hay que poner en duda la legitimidad de sus actos que se dan, entonces aquí son respetuosos de la lectura política

que haga cada agrupación, que cada regidor quiera hacer, que son respetuosos de la lectura política que ha hecho el frente amplio y que la han planteado en diferentes espacios pero si consideran que si hubiese habido una coacción y eso es importante saberlo y es además importante en el caso de que se hubiese dado y decirle a la contraloría general de la república porque aquellos actos que se mandan desde una coacción no tienen legitimidad y carecen de legitimidad, que esa es la preocupación que tienen los que suscriben esta moción y por eso al ser un tema que no reviste no requiere que haya un análisis más profundo, ni tampoco requiere que existan y algún tipo de acto administrativo o procesal previo, por eso están solicitando que se dispensa del trámite de comisión porque entiende que es una solicitud simple de información a la alcaldía.

ACUERDO 37

Alterar el Orden del día para dispensar del trámite de comisión. ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA.

2 votos negativos de las Regidoras Ana Patricia Rodríguez y Ana Yudel Gutiérrez.

7 votos a favor de los Regidores David León, Carlos Monge, Santiago Avellán, Amalia Jara , Maritza Segura, Mauricio Chacón, Daniel Trejos.

Las Regidoras Ana Patricia Rodríguez y Ana Yudel Gutiérrez no le dan firmeza al acuerdo .

La Regidora Ana Patricia Rodríguez justifica su voto negativo indica que le parece que la violencia y lo que les indica la moción es muy importante y que es necesario poderle dar un análisis más amplio en alguna de las comisiones y que le parece que tal vez aquí en el entorno va a ser más rápido y va se va a poder profundizar tanto como se pudiera profundizar en una comisión, por eso es que hubiera preferido que si hubiera analizado el tema en comisión porque incluso tal vez para hacerla acompañar de criterios más amplios, es por eso que esta fracción municipal del partido acción ciudadana vota en contra de las dispensa del trámite de comisión pero que el tema de la violencia o de coacción hacia cualquier persona, es un tema que debe llamar a la reflexión y a tomar cartas en el asunto por decirlo de alguna forma, pero que no le parece que no se debería tomar muy a la ligera sino que se debe tomar con la especialidad que la materia lo merece.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez justifica su voto negativo e indica que igual que doña Patricia ya de hecho desde otras instancias habían buscado apoyo de personas expertas en la materia para que pudiesen acompañarlos en el espacio de profundización de la moción y mantenerlo en la discusión del pleno y cree que restringe la posibilidad de conocer otras miradas de personas expertas y también ha abordajes que se han hecho en otros escenarios que no son iguales pero que sí podrían aportar insumos de análisis y eh sí nada más hacer el subrayar el hecho de que siente que es una pérdida no habilitar el espacio para discutirlo en comisión y conocerlo en comisión y restringirlo a la dinámica propia de la sesión.

El Regidor David León señala que quienes suscriben esta moción, son respetuosos de las valoraciones políticas y que entiende que la libertad de expresión supone el derecho a opinar indistintamente de la opinión, que no puede haber ni censura previa ni tampoco los llaman a censurar de manera posterior las opiniones con las que no coinciden con las que no están de acuerdo pero en este caso más allá y las opiniones que han habido en este concejo municipal es que en la comunidad herediana hay ya una narrativa y hay también una construcción de un imaginario de que aquí pasaron 2 cosas que una se le obligó a la señora Alcaldesa y llevar un presupuesto con unas partidas asignadas de una determinada manera y que lo segundo es que aquí hubo un intercambio un acuerdo, no una especie de negociación y que considera que de haber existido en los términos que muchos ciudadanos se han atrevido a manifestar las redes sociales y estarían hablando de cohecho de un delito, en donde habría un corruptor y un corrupto es decir quienes se acercaron a alcaldesa y es que en los términos en que la gente ha hecho una lectura de esto pues es en apuntar a un cohecho, entonces cree que es importante a la luz de lo serio que es el presupuesto del 2024, que lo serio que es el tema de la violencia de género lo serio que es el tema de la coerción o de presiones indebidas o negociaciones , de que esto se aclare a la luz de que los heredianos también merecen tener una respuesta por parte de la administración y en este caso concreto de quien es la titular cabeza de que esta ahora y por supuesto si hubiese algún elemento que doña Angela pudiese aportar en relación a este tema, que también están abiertos a escuchar pero quería que les quedara muy en claro cuál es el origen de la iniciativa y cuál es la motivación que tienen para proponerles esta moción que además consideran que cumple con los requisitos de ley, que además no transgrede ni las competencias de la administración ni las que tienen este concejo municipal , porque por su por

supuesto no van a administrar y esperan que la administración tampoco y que están a disposición para para debatir la moción.

El Regidor Daniel Trejos indica que con respecto a esta moción si tienen una serie de consultas y es que primero necesita entender y es que en la moción y considerando y habla del voto salvado que así consta en el acta de la sesión 290 y según el considerando 3, se hace la mención de una opinión que realiza una regidora en su red social política a partir del resultado de la aprobación del presupuesto ordinario del 2024 y entonces se toman esos 2 hechos, esos 2 considerandos y a partir de ahí se le pide una explicación a la alcaldía consultas por qué se toma como un hecho cierto o se asume que entonces la manifestación porque si revisan el voto salvado la única frase que habla del voto salvado dice además el ejercicio del poder desproporcionado que puede surgir de la presión para crear plaza las estrategias que utilizaron, que erosiona la confianza de la ciudadanía, y es la opinión en redes sociales de la señora regidora en donde se habla de otros términos, entonces les consulta porque se toma como un hecho porque se asume y porque además genera una preocupación y esa aseveración de una opinión personal, que en redes sociales versus lo manifestado en el voto salvado de la sesión 290 y cree que aquí sí es importante que también con los compañeros proponentes aclaren si también sienten que así hubo ese ejercicio, y es proporcionado de presión en la negociación política porque se está tomando como un hecho, y cree que eso no es el fondo de lo que no concuerda, o no hay coherencia entre lo que se solicitan, en lo que sí consta en actas del concejo municipal porque no podría tomar cualquiera que en sus redes sociales o en sus redes políticas puede escribir lo que guste y cada uno asume lo que escribe en sus redes sociales, entonces cree que aquí hay que hacer divertir, hacer una divergencia en lo que se dijo en la sesión ordinaria 290, lo que han manifestado en redes sociales porque eso sí no puede ser objeto de discusión o de análisis, en este concejo municipal entonces por eso hace esta serie de consultas a los proponentes y las repite, si realmente por qué se toma como un hecho, por qué se asume o porque hay una alusión o porque se cree que hay una alusión directa al proceso de negociación que se explicó y que además en la sesión previa a la aprobación del presupuesto ordinario y además que le parece que debería también aclararse aquí por parte de los proponentes, si también manifiestan y creen que existió ese ejercicio desproporcionado del poder para la creación de las plazas.

El Regidor David León aclara que la moción no parte de considerar que las manifestaciones hoy hacen a la realidad, que es decir lo que pasa es que para plantear una moción que no hiciera ninguna valoración subjetiva de la de las intervenciones de la regidora Ana Yudel Gutiérrez, piensan que la reacción correcta era la que la que planteaban, no es decir salvar en el resultando y el considerando segundo, de cuál había sido textualmente la manifestación de Ana Yudel para justificar su voto negativo y el considerando tercero y plantear de manera literal también el planteamiento en donde amplía su posición, su valoración política con respecto a la votación del presupuesto y definitivamente son políticos sociales y que la sala constitucional ha señalado que el acto administrativo también se nutre a partir de la lo que diga un regidor o lo que diga quien toma la resolución administrativa final, que fuera de las instancias del órgano colegiado, porque es parte de la motivación del acto administrativo cuando vota de forma negativa y que cuando motiva y tiene una motivación para votar de forma negativa y que después en pasillos en una comisión, en redes sociales públicamente amplía, cuál es la motivación con relación su voto negativo, ya que eso nutre el acto administrativo, que no es que las manifestaciones que se puedan hacer en el ámbito privado permanecen en el ámbito privado en el caso del regidor en el tanto tengan que ver con actos administrativos, otra cosa sería por ejemplo que salga aquí a opinar con respecto a las calidades de un regidor, hacer valoraciones subjetivas y hacer juicios de valor sobre tienen que ver con una resolución de este concejo municipal, las palabras de ayudar a las que respetaban y que por supuesto consideran que merecen ser atendidas y ser respetadas y ser escuchadas, que son parte de un acto administrativo, que fue la discusión y la valoración del presupuesto del concejo municipal y cuando ven que la población hay una narrativa, que ya no es importante que piense, si está de acuerdo con la valoración que se hace o que piense don Santiago y don Carlos, lo que les preocupa lo que piense la ciudadanía.

El Regidor Carlos Monge señala que trae un parrafito de toda la de toda la justificación del voto hace un agradecimiento a la labor extraordinaria de los funcionarios que con ellos esa labor es impecable después hablan sobre el voto negativo y dice que en esta ocasión en el segundo párrafo en esta ocasión el voto negativo se fundamenta en una serie de preocupaciones importantes que consideran que son cruciales para el ejercicio político y la salud de la democracia, entonces seguido donde habló don Daniel aquí se habla sobre que pueden surgir la presión de crear plazas, las estrategias que se utilizaron para erosionar la confianza de la ciudadanía en sus representantes, pues aquí se está expresando que se utilizaron estrategias, que aquí se utilizaron estrategias que igualmente la

confianza es un pilar fundamental en cualquier sistema democrático cuando socaba y pone en riesgo la legitimidad de las instituciones y se fomenta la percepción de corrupción y clientelismo, que entonces van a ver al escuchar estas aseveraciones y el quedarse en el imaginario del pueblo herediano que aquí hubo presiones chantajes o lo que quieran ponerle de sinónimos, hacia la alcaldesa, la cual por lo menos ellos la han respetado en todo su periodo no solo como alcaldesa sino como cualquier espacio tanto aquí como cuando han tenido alguna reunión en privado o en otros tipos de espacios, siempre se le ha respetado entonces esta situación, este imaginario que le quedó a la ciudadanía, que es importante que quede aclarado porque aquí no hubo ningún tipo de presión ni estrategia ni nada por el estilo, que puede llegar a poner en riesgo el presupuesto ordinario, tanto así que un día antes cuando estábamos hablando del aumento del 2020 de la misma alcaldesa y junto con Daniel y hacer con el y los sindicatos que estaban afuera se da en las últimas negociaciones para que el presupuesto se mantuviera tal y como estaba y no tuviera que verse en la necesidad de una reestructuración que podía ponerlo en peligro en ese sentido y fue después la moción lo que aquí se acordó con respecto al aumento del 2020 retroactivo, según el decreto del presidente Chávez, entonces aquí las cosas lo que lo que intenta no es desprestigiar ni el voto ni la fundamentación del voto de la brigada, simplemente que quede claro de que la percepción no existe, que la presión no existió y que más bien siempre estuvieron en edad de cooperar para el tema de que se aprobara el presupuesto ordinario.

El Regidor Daniel Trejos señala que aunque yo no coincido con que hay una extensión del acto administrativo por la opinión que alguien realice una red social, porque podría cualquiera mañana salir diciendo cualquiera de nosotros la sesión de anoche fue nula existe la nulidad por la nulidad no la puede tomar a partir de que hagan una idea de que propongan una moción porque el regidor Daniel Trejos salió de su red social diciendo la sesión de noche de ayer fue fatídica funesta, esa es la opinión que tiene la valoración o su consideración de la sesión del día anterior pero eso no es un hecho, hay que probarlo hay que también saberlo hay que examinar esa aseveración entonces no coincide porque imagínate es como hacer, es como dar una interpretación extensiva de la de lo que es un acto administrativo porque tiene unas formalidades muy necesarias que no son esas que señalaba y también les consultaba de que si como proponentes consideraban como es un hecho cierto porque el lideró el proceso para la revocatoria y poder incluir la los perfiles de los asesores de las asesorías, se explicó que ese era un proceso a raíz de una negociación política y que además estaba ajustada a derecho, esa revocatoria porque así lo establece la ley general de la administración pública y que además estaba completamente cubierta de legalidad, que entiende esa preocupación, pero entonces esa pregunta o esa valoración que hace en el voto salvado la regidora debería entonces más bien como proponerle consultarle a la regidora, porque consideran su voto salvado o por qué ella se verán su voto salvado, que entonces existe esta desproporcionalidad del ejercicio del poder y todo lo que ya han esbozado y que cree que es importante tenerlo claro, porque aquí están tomando el voto salvado y que la opinión de una regidora que es distinto fue ese, si algún regidor de la fracción de liberación nacional o la misma alcaldesa hubiese manifestado en sus redes sociales hubiese manifestado aquí abiertamente, hubiese votado en contra el presupuesto y entonces establece por qué le pareció que la señora Ángela dijo eso y cree que aquí es que con honestidad de verdad, por eso pregunto si se basa en la opinión y el voto y habla de la opinión por la red social y en el voto salvado de la sesión 290, porque se le consulta a la alcaldía que es con base en esas afirmaciones o en esas expresiones o consideraciones inclusive le presente un informe a este concejo municipal y además que se envíe a la contraloría general de la república, señala que no le queda Claro y no lo termina de entender y no ve la coherencia o la concordancia de un asunto con otro, por lo que si quisiera que se aclare ese aspecto-

EL Regidor Santiago Avellán indica que cree que están llevando la discusión a donde no toca y están discutiendo viendo elementos que distorsionan el interés de la emoción y cree que la moción es práctica y sencilla, que la moción lo que les dice es por lo que nos pide al final es que la alcaldesa no diga si estos hechos ocurrieron o no ocurrieron y cree que eso es lo importante que les digan y hoy guarden esto y se acabó o que les digan sí y entonces toman las medidas que corresponden, pero cree que pueden pasar la noche discutiendo, el por qué, sí y no van a pensar diferente, que les parece importante lo que estamos haciendo que es una solicitud de un hecho al que como funcionarios públicos todos están expuestos o sea cualquiera, te pueden preguntar en cualquier momento sobre cualquiera de las actuaciones y le parece que en el ánimo de aclarar es lo correcto, es más bien que se responda esta moción y resuelvan el problema, porque fue parte de algunas negociaciones como integrante de la comisión de gobierno y también como regidor en reuniones o talleres de trabajo y desde la primera recuerda que se hizo un planteamiento y no hubo necesidad ni siquiera de mucha discusión que hubo un acuerdo para avanzar con esto, a ver qué se puede hacer y fue un tema de trabajo en equipo y no cree que necesitan más allá que una respuesta que no quieren tampoco un criterio jurídico porque no es lo que está pidiendo la emoción, nada más está

diciendo responde si les pasó algo o no pasó nada, así como en un telegrama y cree que guardan y van pero con la tranquilidad de saber que en efecto no ocurrió nada.

El Regidor Paulino Madrigal indica que en realidad está bastante sorprendido con esta moción, muy sorprendido y cree que aquí posiblemente la mayoría de las personas de este concejo después de la forma en la que se dio la aprobación del presupuesto 2024, les ha sorprendido esta moción y dicen por ahí que indique el que nada debe nada teme verdad y que cree que eso es una un dicho popular posiblemente y puede aplicar por acá y es el llamado que hace a las a los compañeros que han presentado esta moción, pero también decir que el manifestó en el momento que se aprobó ese presupuesto, que le parecía muy poco transparente y cree que así lo dije muy poco transparente la forma en la que se dieron las negociaciones en este concejo municipal, para aprobar el presupuesto 2024 y ahí no está en esa moción, que no se le no se le emplaza en una moción de este tipo, señala que el se solidariza completa y absolutamente con su compañera Ana Yudel, que este intento entiende que hay detrás de esta moción en su momento si tiene que referirse a lo que a lo considera, una forma poco transparente en la que se use este presupuesto y hará que lo dijo en aquel momento pero si tiene que volver a decir lo volverá a decir y felicita a su compañera Ana Yudel por su valentía y su entereza y agradece también y se siente total y absolutamente representado por esa posición y las manifestaciones que ha dado.

El Regidor Carlos Monge indica que es importante que retomen lo que realmente solicita la moción como lo decía el regidor Santiago Avellán porque no es si alguien tiene miedo o algo, es más bien diría el que los hace libres y aquí muchos se hacen garantes de la transparencia, se hacen garantes de muchas cosas y hablan de poca transparencia pero en múltiples ocasiones cuando se intenta hacer canales de comunicación con toda esa franqueza son los primeros que faltan hacia las reuniones, al poder tomar acuerdos para ver proyectos cosas importantes, entonces si no está no hay transparencia y eso es un tema muy importante por eso aunque el Regidor Trejos dice que no ve cómo enlazar una cosa con la otra y le da lectura a lo siguiente: que es por ello que el voto es negativo e interpretarse como un voto por el texto un llamado de atención a la forma en que una mayoría de este concejo acordó las plazas de las asesorías, sí que se incluyen apresurada, que lo que quiere decir es que el voto de las regidora que no le están diciendo que lo cambien y no da la forma de presión de ella después se basa una publicación para hablar sobre violencia y los que utilizan es violencia de género, negociaciones políticas y pacto patriarcal y manifiesta que perdón que lo diga, es la forma en que puede expresarse libremente entre una red social pero se basa de una de lo que sucedió y cómo también en el video pone su justificación al voto, no es un tema de una apreciación de lo que tienen, que no se pone en el post la justificación del voto en video y se da a entender todo lo demás, por lo que cree que en aras de una verdadera transparencia no es si se tiene miedo o no, todo lo contrario bien que quede claro y que salga la verdad el pueblo de Heredia de que aquí a la señora alcaldesa se le respeta y se le da su lugar entonces es simple que la alcaldesa diga si hubo o no presión, si se se le faltó el respeto a ella en algún momento en todo este proceso eso es todo y como dice Santiago puede ponerlo muy sencillo.

El Regidor Mauricio Chacón señala que ellos como regidores, cuando están en el concejo municipal y cuando se va para la casa y cuando se levanta y cuando vuelvan, creen que esa investidura es durante 4 años y el hecho que una persona manifieste algo por un mensaje por un video por red social, tiene peso porque sigue siendo regidor y ahí tienen que cuidarse muchísimo en que dicen y en eso dicen esto porque lo que manifiesta la regidora Ana Yudel, ella le preguntó hace un momento acá y no solo a él sino también otra regidora que no dirá el nombre, que no le he pedido permiso para decirlo pero también manifestó su momento que de una situación como de presión para aprobar o no el presupuesto, que por su parte no estuvo en ninguna reunión donde se manifestara alguna presión hacia la administración, por sí o no se aprobara el presupuesto y aún así con la manifestación que hace doña Ana Yudel, que está en su derecho y que en ese sentido porque no participa en nada y desconoce si eso fue cierto o no esa es una parte de la historia y que es importantísimo aclarar a la ciudadanía que es el fondo de la moción que realmente que si hay razón o no de presentar una moción que si hay razón o no que se manda un informe, que lo importante es aclarar si hubo presión o no y la única les puede aclarar eso la señora alcaldesa que simplemente en este momento sin necesidad de generar informes y que vaya para allá y para acá, simplemente que doña Angela les diga si hubo presión o no y ahí se muere la moción pero en discusiones de que si se justifica cómo se presentó la moción, que cómo se redactó que si tiene derecho a explicar cosas en redes o no para el eso es secundario, pero el tema principal y que efectivamente acá al lado de muchos ciudadanos es si efectivamente hubo una presión para aprobar el presupuesto versus la creación de nuevas, a solucionar y aclarar y repite todo eso es determinado y que es momento que doña Ángela pide la palabra y diga sí o no o es cierto que ella tenga que decir ya que generan ciertas dudas eso es un tema

de sí o no pero que lo diga así tan frío es un tema de sí o no y ahí se muere la la moción, por lo que entendiendo la posición de Ana Yudel, que también manifestó no solo aquí sino en un en un receso de esa situación y entiende la posición de los compañeros que en cierta medida se sienten aludidos de que se mencione que hubo cierta presión.

EL Regidor Daniel Trejos señala que entiende o que indica el regidor Chacón, que tal vez sea secundario pero es que las palabras como ahorita lo decía don Carlos significa mucho, porque el por tanto de dice aquí lo siguiente para que digan que en un plazo de 15 días y en relación a la formulación del presupuesto ordinario 2024 y la negociación política con las distintas fracciones que integran el concejo municipal recibió violencia de género e intimidación que le coaccionaron a tomar decisiones relacionada al presupuesto de proyecto y presupuestario y del ejercicio de sus competencias, como funcionaria pública el voto salvado que la regidora habla de presión desproporcionada y le hace y como lo leyó el regidor Carlos Monge hace una crítica a la mayoría que con 7 votos revocan 2 días anterior a la aprobación del presupuesto, la revocatoria, la aprobación del presupuesto, que es competencia del concejo municipal, que lo único que tiene competencia de la alcaldía según el código municipal de la formulación y de esa formulación estuvo previa muchísimo tiempo previo a la inclusión y a la mejor dicho a la exclusión que se dio el lunes y a la nueva inclusión a partir de una revocatoria que se da el lunes siguiente por eso aquí dice que en el ejercicio de las competencias fueron los que en algún momento excluyeron y en otro momento incluyeron que la regidora considere que esa inclusión o exclusión desproporcionada y que la respeta que considere lo que considere también, que lo respete y que haya puesto en su red social lo que ella consideró por su lectura política a partir de las decisiones de este órgano colegiado también al respecto, siguen el ejercicio de las competencias de la aprobación del presupuesto y es este el concejo municipal por qué cuál presión por qué consultarle a la alcaldía si al 30 de agosto recibió alguna presión si fue después del 30 de agosto, cuando ellos iniciaron la discusión del proyecto de presupuesto ordinario 2024 ahí la señora regidora hace una alusión directa a la mayoría que aprobaron la inclusión a partir de la revocatoria, los perfiles, por lo que consulta de nuevo si en ese proceso hubo presión, por que el que lo lideró dice que no porque lo conversó con cada una de las fracciones os llamo a cada uno y les explico, cuál iba a ser el procedimiento para la revocatoria y hubo hay presión no porque lo lideró el, entonces por qué consultar en la raíz del voto salvado señora salvado, si se hace una alusión directa a una mayoría que aplican que en el ejercicio de estas competencias ejercieron el poder de la forma adecuada y proporcional es ahí donde no entiende la conexión de consultar si hubo una presión o no antes del 30 de agosto cuando fue en la semana del 20 de septiembre que aprobaron el presupuesto, por lo que considera que sí sería importante revisar la redacción donde dice que si recibió violencia de género e intimidación, le parece que eso es posterior a la aprobación del presupuesto ordinario que no tiene nada que ver con la formulación en el ejercicio de las competencias, que establece el código municipal alcaldía municipal entonces le parece que podrían revisar la reacción, si lo que se pretende es consultarle si al 30 de agosto cuando lo establecen el código recibió alguna presión.

El Regidor David León indica que cuál es el interés público que tiene la moción para para ir a un tema más sencillo más concreto y más fácil de que lo entiendan los heredianos el interés público, que reviste la moción es que cuando se señala que ha habido violencia política en contra de la señora alcaldesa, una violencia que le pasó por el cuerpo cuando se señala que ha habido unas presiones indebidas y que ha habido unas negociaciones que son parte de la vieja política y cuando se hace alusión a la corrupción y a la falta de transparencia pues es necesario aclararle a la ciudadanía, ese es el interés público aclararle a la ciudadanía sí efectivamente hubo o no hubo, que si bien se puede variar la reacción para que quede mejor o más claro de que aquí no se parte de una premisa como si fuera un elemento fáctico, se ha asumido que eso no es ningún problema cuando dice el por tanto se acuerda de solicitar a la alcaldía, que indique al órgano colegiado y ahí continúa hasta donde dice si recibió violencia de género e intimidación, que ahí podría decir que si recibió o no violencia genera intimidación para que quede más claro de que no sea parte de de un elemento y de certeza que no tienen ahora sí quiere dejar muy en claro con la publicación que hizo hoy y es que con respecto a don Daniel y que también cree que es parte de la libertad de expresión y que además es parte del derecho que nos asiste a los regidores de hacer lecturas e interpretaciones políticas de los eventos que suceden, indica que ella no se siente aludido, pero cuando conversa aquí en el concejo municipal y ve que todo mundo tiene la misma preocupación de que la gente anda diciendo en la calle que aquí hubo una coacción o que aquí hubo que es peor, los que dicen esto otros es peor todavía la connotación que es que aquí lo que hubo es un cohecho, pues es un tema que debe preocuparse y que deben atender porque el respeto también, y parte de la base de escuchar al otro, si no esta de acuerdo con el planteamiento de la Regidora Ana Yudel, que la tiene que la tiene que escuchar y tiene que también darle importancia a los señalamientos y ver y preguntarle a la alcaldesa sobre esos

señalamientos porque es quien puede y como lo ha dicho aquí Mauricio Chacón es quien puede esclarecer, que por eso ellos, le preguntan a la alcaldesa porque es quien pueda esclarecer si no pues no hacen una pregunta y asumen que hubo violencia de género y piden que se tomen medidas pero no lo están asumiendo porque quieren que se conozca la verdad y ahí es donde no tienen miedo donde no tienen miedo a que se conozca y se dice diluida que fue lo que pasó y si hay que investigar se investigue y si hay que tomar acciones correctivas que tomen.

El Regidor Santiago Avellán señala que él quiere volver a lo mismo que ya lo han planteado tanto el regidor Chacón con su intervención como lo acaba de hacer el regidor León y decirle al regidor Trejos, primero que por ejemplo el por tanto no dice a partir de cuándo o antes de cuando fue la violencia, que lo único que hace es preguntar si hubo no hubo y no se sentiría muy a gusto si por ejemplo se dice como dijo el regidor Trejos y no hubo porque siente lo mismo, no hubo y no lo vio por ningún lado, pero puede ser que existiera y cree que es una simple declaración de decir no hubo y cree que con eso resolvieron esta discusión larguísima que no lleva ningún sentido, que prácticamente porque están tocando temas que no son los de fondos y cree que aquí lo que importa es si hubo o no hubo y esta claro y convencido de que no hubo verdad y básicamente y sintió que esta es una moción liviana, donde lo que pide es muchas mociones que en el pasado han tenido que discutir y que resolver aquí y que las han votado por mayoría, no por unanimidad donde se cuestionaba por ejemplo el anterior alcalde con mucha fuerza en temas de transparencia y donde por ejemplo en algún momento recuerda que les dijo que el votaba muchas cosas porque cree en la gobernabilidad, los temas de transparencia le parece, que desde que vienen de ellos, quieren decir cómo va a decir que no investigó, que el regidor Chacón o no le pregunté al regidor chacón sobre si pasó o no pasó que es algo simple entonces desde esa perspectiva le parece, que es simplemente el no o el sí y no tiene que ser hoy puede ser dentro de 15 días según la moción que lo que le parece es importante salir de este conflicto de una vez y la única que lo puede resolver si ella sufrió en la negociación esta violencia lo que fue la alcaldesa con todo el aprecio y el cariño que se le tiene.

La Alcaldesa Municipal manifiesta que realmente en la forma previo precisamente la presentación del presupuesto ordinario que eso incluso se le pide a todos los departamentos que la municipalidad que lo empiecen a presentar de abril mayo precisamente porque lleva mucho trabajo, que tuvieron una reunión previa con Adrián y Jerson, porque se le había solicitado por parte de diferentes regiones del concejo es que se pudieran incluir las plazas para ir primeramente los perfiles, para las plazas de asesores que es algo que se venía solicitando desde creo que el de 2016 entonces, en el primer momento que lo dijeron, ella dijo que o tienen ningún problema incluirlas, que se le pidió a Jerson que hiciera un análisis en la asamblea legislativa, con respecto al sistema de las tasas que analizará también los diferentes ítems o los diferentes niveles que hay porque puede ser muy variado, y hubo un gran plazo para ese análisis por parte de talento humano, que una vez definido eso se incluyeron en el presupuesto y se mandó el mismo, que con respecto al presupuesto ordinario un estrés muy grande y precisamente porque cuando llegó al concejo el presupuesto duró mucho tiempo en que lo vieran y ya casi llegaba el cierre de diciembre, que también se juntó los horarios luego lo de los salarios, que si se metía en el presupuesto el retroactivo del 2020, si no se metía lo de los abogados de la municipalidad, se inhibió la asesora legal del concejo, se inhibió el señor Adrián Arguedas también, que con respecto al tema también estaba lo de salarios globales y por ejemplo si se seccionaron cree que fueron varias sesiones de lo que es la comisión de presupuesto, que se analizó línea por línea de cada uno de ellos igualmente después vino el que no se incluían, el que sí se incluirían o sea y ya venían y faltaba solamente una sesión donde se tenía que aprobar el presupuesto si no se quedaban sin presupuesto ordinario para el 2024, que por supuesto que eso le generó un gran estrés y que sí aquí dijo que venía con una dolencia en la espalda y una de las compañera regidoras me dice que es esa dolencia en la espalda es por el estrés que has estado sufriendo por este presupuesto, claro que sí ya que como alcaldesa tiene la responsabilidad del 100% de los salarios de la municipalidad la responsabilidad del 100% de todos los proyectos la responsabilidad del 100% en los servicios municipales ante esta comunidad, y quien no se va a estresar al deber, que solo falta una sesión para que se logre aprobar el presupuesto y que era la única que quedaba, que de primera fuente no es de una persona, decir no a las cosas y cuando cree que viene a implementar mejoras y a que viene a mejorar y a modernizar igual lo hace con el edificio, que le dijeron y tienen deficiencias en el edificio y que quieren que se vea qué dijo, que ninguna lista de todo lo que están requiriendo para que se haga la de una vez se haga la moción, que ella misma más bien están insistiendo por qué no se ha visto la moción de la modificación presupuestaria, que la me hicieron correr tanto con eso y si me urge que me llegue para poder hacer las contrataciones entonces yo tengo un compromiso y más bien hoy hasta pasó un correo pidiéndole que le ayudaran también con otros convenios y otras cosas que están pendientes y que les iba aprobar y que están urgiendo a esta administración la mezcla asfáltica, y la tiene estresada ya que cómo es posible que no tenga mezcla asfáltica para poder incluso

darle seguimiento a todas estas incidencias que han tenido estos fines de semana por las lluvias, que tienen problemas de huecos, problemas de daños en las vías y que el Concejo municipal no ha aprobado ni la mezcla asfáltica, entonces es imposible, ya que lo tienen atada de manos y la gente y la comunidad no entiende eso .

Menciona que ese estrés, no lo puedo ligar a violencia de género o violencia política, que lo que están haciendo en redes sociales ante los comentarios que se están dando, donde más bien hacen comentarios negativos hacia su persona, por una situación que está propiciando esta esta moción del día de hoy

El Regidor José Angel Avendaño indica que hay un dicho que dice cuando el río suena piedras, que el cree que si han habido insinuaciones de algún tipo a los compañeros regidores, algunos por las redes sociales y cree que lo más lógico sería traer aquí la consulta y que los heredianos puedan escuchar a través de las autoridades a la Alcaldesa , si efectivamente han sucedido estos casos, entonces cree que sin hablar en términos de legalidades si sigue siendo, y que cree que simplemente como decía un compañero regidor simplemente es este decir si o no, creo ese es el fondo de la moción pero si ya escucha insinuaciones como lo dice, los heredianos tienen toda la razón para que se les explique, pero cree que es conveniente que se diga.

La Regidora Maritza Segura señala que ella no va a entrar al tema que se está discutiendo que todos saben lo que ella expreso, pero sí quiere aclararle a Angelita este aquí ahorita que están y que quede en actas lo de la mezcla asfáltica no es de este concejo , que saben que lo tienen en gobierno y administración, que los que están en gobierno y administración saben la problemática de cómo llegó aquí al concejo municipal que estuviera en un informe, que ya por ejemplo que en la comisión ha expresado su posición y va a este a salvar su voto y que una vez doña angelita en esto no viene de ahorita viene ese tiempo desde que llegó ese documento que llegó en junio o mayo, que el lo expresó que no estaba de acuerdo en la forma que llegó al concejo municipal, entonces sí quiere aclararlo el presidente don Daniel, que ella parte de la comisión y sí quiere decir y salvar de que lo de la mezcla asfáltica y le duele que esté con ese estrés pero no es este concejo municipal o que están enterados en la situación, que sucedió, que aquí está la asesora legal no es competencia de esto , que tienen que resolverlo por supuesto pero no es competencia no es culpa de este concejo municipal, que por supuesto que todos ven huecos y desean tener inmediatamente toda esa solución pero si no es esta competencia de este consejo de cómo llegó, ya que les pasaron la papa caliente y resolverlo.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez indica que ella quiere llamar la atención sobre 3 temas que están acá en la moción y que para ella reviste una relevancia muy importante, que son temas gruesos y los va a enumerar los 3 temas uno es violencia de género el otro es intimidación y el otro es coacción solamente los va a mencionar, que no va hacer valoraciones y lo que sí quiere es que tomen conciencia todas y todos, de que el reglamento a la ley 10235 que se ha pedido desde todas las comisiones habidas y por haber desde la comisión de jurídicos desde la comisión de la mujer y demás y que no existe en esta municipalidad del cantón de Heredia y le parece que es una herramienta sumamente importante que deberían de tener nosotras y nosotros hombres y mujeres de este ayuntamiento para poder hacer un abordaje más positivo de estos temas tan importantes .

El Regidor Mauricio Chacón indica que hay una moción que dicen muy claramente palabras más o menos si la señora alcaldesa recibió o no presión para crear unas plazas de asesores y se votan en contra o a favor, el presupuesto la señora alcaldesa acaba de decir que ella no recibió esa presión nos explica que tuvo un periodo de mucho estrés hizo toda la explicación pero creo que quedó Claro y ella lo dijo no recibí ninguna presión política la recibo más bien ahora consecuencia de al ser esa la explicación final, que cree que la moción pierde la razón de ser se podría quitar ya que quedó claro, quedó enclavado quedan actas cree que se cumple el objetivo al final queda claro a todos pues la verdad estaba muy interesado en que doña Angelita explicara que así que muy respetuosamente le solicita tal vez sea valor retirar la moción y continuar con la agenda el día de hoy.

La Presidenta le consulta a los proponentes si van a retirar la moción .

ACUERDO 38

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES DAVID FERNANDO LEÓN RAMÍREZ , CARLOS MONGE, SANTIAGO AVELLÁN, REFERENTE A SOLICITAR A LA ALCALDÍA QUE INDIQUE AL ÓRGANO COLEGIADO SI EN RELACIÓN A LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2024 Y LA NEGOCIACIÓN POLÍTICA CON LAS DISTINTAS FRACCIONES QUE INTEGRAN EL

CONCEJO, RECIBIÓ VIOLENCIA DE GÉNERO E INTIMIDACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. RETIRAR Y ARCHIVAR DICHA MOCIÓN.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Ana Patricia Rodríguez vota negativo indica que el tema de la violencia contra las mujeres o la violencia de género no es un tema que se pueda tomar a la ligera, es un tema sumamente importante y que le parece en su respetuoso criterio hacia todos los compañeros y compañeras que no era tan simple como preguntarle a la señora alcaldesa si sufrió o no sufrió la violencia si se sintió estresado no se sintió estresada este era un tema donde nosotras y nosotros, que no teníamos que hacer acompañar de personas expertas que pudieran realmente determinar si había habido algún tipo de violencia contra la señora alcaldesa, por lo que le parece que esta moción este se tenía que haber llevado a una comisión, se tenía que haber analizado como corresponde por ejemplo en el artículo 6 de la ley 10235, que indica que en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en política los partidos políticos sin excepción deben realizar acciones permanentes dirigidas a garantizar el libre ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y erradicar toda forma de discriminación sexismo segregación rol en mandatos y estereotipos basados en su género de conformidad con la ley y los convenios internacionales de derechos humanos vigentes, que entonces la violencia de género no es algo que se deba tomar tan a la ligera, no es algo de que yo le pueda preguntar a la persona usted está sufriendo violencia de género, ya que la estaría re victimizando, que este es un tema que se debió haber abordado de manera integral, si realmente querían saber si la señora alcaldesa había sufrido violencia de género, si tenía que haber hecho un procedimiento correcto con personas expertas y que se analizará el tema efectivamente para llegar a la verdad real de los hechos.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez justifica su voto negativo

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez no le da firmeza al acuerdo

La Regidora Ana Yudel justifica su voto negativo de la siguiente manera:

“Soy una mujer convencida del deber de sororidad, entendida ésta como la solidaridad entre mujeres, especialmente ante situaciones de discriminación sexual, actitudes y comportamientos machistas. Me verán siempre, actuar en consecuencia cuando se trate de minimizar o violentar a una compañera en el ejercicio de sus derechos políticos. La lucha por la igualdad de género y la erradicación de la violencia de género debe ser un compromiso colectivo, y no debemos re victimizar a las personas que la han sufrido.

Agradecemos que hayan propuesto y traído el tema a discusión. Eso nos permite utilizar nuevamente este foro, para expresar mi sororidad con todas las mujeres que sufren discriminación política. Agradezco la oportunidad también, porque nos permiten reiterar una vez más, que el Frente Amplio es un partido que representa y defiende a las mujeres y que no tolera la violencia de género contra ninguna de ellas.

La discusión política y técnica ya pasó, espero eso sí, que la enseñanza haya quedado: una Alcaldesa y cualquier mujer política merece el mismo respeto y el mismo espacio político, que cualquier hombre que haya ocupado o ocupe en el futuro el cargo; y para que quede clara nuestra posición.

En estos momentos nos quedamos mudas, incapaces de pronunciar palabra cuando nuestros ojos agresiones abusos violaciones y muertes contra las mujeres en el mundo entero de tan apabullantes pareciera que buscan asesinar nuestras palabras, incapaces de articularse ante el dolor el horror y la ceguera que no únicamente continúan sino que parecen crecer nos quedamos afónico o el sustantivo para no gritar para convertir la rabia

...Pero sépanlo todas y todos para nosotras el odio no es opción fuera de toda duda, las mujeres del mundo hemos tenido logros alcanzados con tesón convencimiento y especialmente amor y compromiso por la vida la paz, el respeto y la comprensión de nosotras mismas y todos los canales de comunicación todas las maneras de pedir de exigir de construir el esfuerzo institucional está siendo visible en sus resultados pero frágil de cara al mañana, pues depende del convencimiento a quienes tienen en sus manos de la necesaria y urgente continuidad de esta iniciativa por eso las

palabras siguen siendo nuestras aliadas más poderosas las que permiten abrir mentalidades exponer realidades manifestar nuestras propuestas compartir los caminos.

Es importante destacar que en situaciones de violencia retirar una denuncia no significa que la víctima o las personas que la apoyan estén mintiendo. En muchos casos, las razones detrás de esta decisión son complejas y no deben ser utilizadas para cuestionar la veracidad de las acusaciones. En cambio, debemos trabajar juntos y juntas para crear un entorno libre de violencia, donde se respete su integridad y se promueva la justicia sin re victimizar a las víctimas. Esto implica garantizar un proceso de denuncia justo, apoyo psicológico y legal, así como educación y sensibilización para prevenir la violencia de género en la política y en todos los ámbitos de la sociedad. “

ACUERDO 39

ALT. EN RAZÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AMPLIAR EL PLAZO DE LA SESIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SEGUIR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PODER CONCLUIR LA AGENDA PROGRAMADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Ana Yudel Gutiérrez Hernández – Regidora Propietaria
Asunto: Para que se apruebe la participación de la Regidora Propietaria Ana Yudel Gutiérrez, en el XXVII Seminario del partido del trabajo de México que se celebrara los días 5, 6 y 7 de octubre en la Ciudad de México.

Texto de la moción

La abajo firmante, con fundamento en las disposiciones de los arts. 27, 44, 45 del Código Municipal y 12 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal, ante este Honorable Concejo Municipal de Heredia presentan la moción en los siguientes términos;

CONSIDERANDO

1° Que el 19 de septiembre de 2023, el DR. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ, COORDINADOR NACIONAL del Seminario Internacional “Los partidos y una nueva sociedad”, invitó a la regidora propietaria Anayudel Gutiérrez Hernández a participar como ponente en el XXVII Seminario Internacional que se desarrollará en la Ciudad de México, en el Hotel Fiesta Americana Reforma ubicado en Paseo de la Reforma 80, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, los días 5, 6, y 7 de octubre de 2023. - **Se adjunta documento** -

2° Que la regidora presentará en dicho seminario internacional la ponencia titulada: “Maternidad Feminista, Ternura Revolucionaria y Movimientos Sociales: vivencias desde el Municipio de Heredia”.

3° Que la participación de la regidora en el seminario internacional representa una oportunidad para que el Municipio de Heredia se posicione como un referente en materia de equidad de género y participación política de las mujeres a nivel latinoamericano.

4° Que el Partido del Trabajo, como organización sede, cubrirá los gastos de avión, hospedaje y alimentos en todo el desarrollo del evento, sin que el Municipio de Heredia tenga que realizar erogación alguna al respecto de estos rubros.

POR TANTO

Se mociona para que este respetable órgano colegiado municipal acuerde lo siguiente:

- 1. (Con prioridad) Que sea declarada en comisión la Regidora Titular Anayudel Gutiérrez Hernández por el período respectivo del viaje - los días 4, 5, 6, 7 y 8 de octubre del presente año, inclusive por su retorno e ida y que en un plazo de un mes posterior a su regreso se brinde un informe sobre el viaje.**
- 2. (Dispensa de dictamen) Se dispensa este acuerdo de dictamen de Comisión, conforme los artículos 44 del Código Municipal.**

3. (Declaratoria de firmeza). El presente acuerdo se declara definitivamente aprobado y firme, de conformidad con los artículos 45 del Código Municipal.

Heredia, 27 de septiembre de 2023.

**Anayudel Gutiérrez Hernández
Regidora Propietaria**



La Regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que es una oportunidad realmente importante y parte esencial de lo que da el ejercicio que han realizado desde la regiduría, que ha sido acompañar procesos como terminaban en el voto anterior asociados a mujeres en política y uno de los temas que para la izquierda, que es muy importante y para los movimientos feministas es la reivindicación del del derecho de ser mamá de la elección de ser mamá y de cómo hay pura coincidencia por primera vez en todo el periodo vino Fausto también a la sesión vídeos presencialmente y esto lo que les permite y el espacio de discusión de cómo es que se tienen que comprender las maternidades y cómo es que a sea desarrollado el ejercicio desde el la experiencia en este gobierno local, es una oportunidad importante porque visibiliza el tema de los feminismos pero también los movimientos sociales y con movimientos sociales que se nutren de acciones transformadoras y esto para ella es una acción transformadora y ese es el espíritu de la moción que en la ponencia que se presentará en esta invitación pues también al trabajo que han hecho como les comento en primer momento y a la posibilidad que pueda establecerse mayores relaciones en torno a otras personas políticas que tengan interés en estos temas.

ACUERDO 40

Alterar el Orden del día para dispensar del trámite de comisión. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

La Asesora Legal manifiesta que la Regidora Ana Yudel Gutiérrez muy amablemente le remitió esta moción para consulta y ella le hizo ver que definitivamente hay temas aquí y de maternidad de la lucha por los derechos de las mujeres en la política y el ejercicio de la política como madre y que legitiman para una solicitud de esta naturaleza, pero que sin embargo tiene una gran preocupación sino que esta invitación tiene una línea partidista es una invitación que el concejo municipal entonces tiene que ponderar porque el asunto no es que sea un partido de izquierda el que invita el asunto es que este seminario internacional, ya los partidos y una nueva sociedad lo que señala el propio partido del pueblo en su organización, este seminario dice que los complace mencionar que los acompañan representantes de partidos de izquierda con presencia en los 5 continentes a los que agradecen su asistencia entonces el concejo lo que tiene que valorar es si va a declarar en comisión una representación a una actividad partidaria de índole partidaria que es muy distinto a si doña Ana Yudel tiene la legitimación para hablar de esos temas y que era muy distinto a temas de capacitación o de promoción y defensa de derechos humanos entonces es su obligación también hacerles ver este tema, indica que le parece en todo caso que el ejercicio de la política partidaria es un derecho que tiene cada uno y por eso tiene aquí una presencia y una representación pero eso está en el ámbito personal el uso de recursos públicos para que haya una representación en comisión en una actividad de índole absolutamente partidaria como se le presenta aquí a nivel público en sus redes y en su página de internet es un tema serio que ustedes deben de ponderar y que desde el punto de vista de esta asesoría, que por lo menos estima que compete al ámbito personal al interés personal y no la representación salvo que este concejo quiera probar una representación en una actividad partidaria.

La Regidora Maritza Segura manifiesta que ella estaba de acuerdo en apoyar y que sabe de las luchas que dan desde la comisión de la mujer para tener los espacios para cambiar a los niños de pañales, tanto aquí como este en la administración y sé las luchas que da, pero que viendo la situación de la invitación, si le preocupa grandemente entonces por supuesto que incluso sin tener esa alerta la Asesora Legal incluso iba a proponer porque aquí hay muchos compañeros que han viajado con todo, con lo que es viáticos, el pasaje y todo entonces ella iba en ese sentido de que se declara en comisión y que la aportaran todo del municipio pero en este sentido, que sí cambia ya creo que sería declarar en comisión porque es bueno una actividad totalmente diferente pero sí quiere reconocer en Ana Yudel como compañera que siempre ha sido en la defensa de los jóvenes de las mujeres y que dio una lucha aquí en el municipio para tener esos espacios de para poder cambiar, que ya tienen tanto en la administración como acá en sus espacios.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez señala que retira porque pese a que no existe esa relación verdad a la que hace mención el tono de alerta la asesora legal, ella igual va a hacer la ponencia e igual va a participar del espacio porque le parece que sería una pérdida enorme para el municipio no dar a conocer sus experiencias y sus aciertos y sus luchas y pues no cree que eso represente en ninguna pérdida pero que sí sería un tema una pérdida reparable, por lo que la retira sin problema.

El Regidor Santiago Avellán agradece a la regidora y la decisión que acaba de tomar y cree que el problema no es que asista, el problema es pensar que desde el municipio de alguna manera van a generar recursos para hoy para una actividad de un partido político, hoy es el partido de ella, mañana podría ser el de otros compañeros, que el asunto es que eso le corresponde a los partidos políticos si tienen los partidos ya presupuesto para capacitaciones entonces le parece que como municipalidad si podrían estar incursionando y la licenciada lo señala bien incursionando en un tema que puede incluso ser hasta contraproducente, por lo que le agradece definitivamente el retiro de la moción y que lo estará votando.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez señala que igual que doña Maritza quiere reconocer en la regidora Ana Yudel Gutiérrez esas luchas y ese acompañamiento en temas de feminismo, que le reconoce el tema de la sala de lactancia también que ha sido un tema, una bandera a nivel país en muchas organizaciones, que entonces igual estaba para apoyar que sin embargo que con las valoraciones antes dichas, igual ya la regidora hizo retiro de la moción entonces la apoyaran.

La Presidencia señala que sabe que la comisión de la mujer ha dado luchas y se han apoyado ampliamente, que ella también hubiera considerado muchísimo esa votación para que fuera a participar, que sin embargo ya cuando hay un sesgo ideológico ya ahí si intervienen otros aspectos donde los fondos públicos podrían estar siendo bastante cuestionados y no deberían de prestarles para cualquier situación de esas porque como lo dijo el compañero Santiago podría alegar entonces también participar en una actividad con sesgo político de su partido y cada compañero con los mismos derechos, entonces van a evitar esas situaciones doña la Asesora Legal siempre está atenta para alertarlos porque quizá con mucho entusiasmo hubieran procedido con una votación y en otras ocasiones también los ha alertado cuando un programa movidos por un alto entusiasmo y quizá estuvieran dando un mal paso así que agradecidos, porque entendió las circunstancias era improbable que se pudiera votar en esas circunstancias.

El Regidor Mauricio Chacón indica que quiere felicitar a Ana Yudel, porque es consciente de que es una abanderada en esos temas y es un reconocimiento para lo que viene haciendo y la trayectoria de ella, y que que la verdad que la felicita y que es muy importante y que sí le interesaría que cuando venga les comente qué pasó, cómo le fue, que pueden estar tropicalizando de lo que aprende allá, entonces no sabe si por medio de la comisión de la mujer, si en algún momento pudieran ver ese tema.

ACUERDO 41

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA ANA YUDEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ – REGIDORA PROPIETARIA, PARA QUE SE APRUEBE LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA PROPIETARIA ANA YUDEL GUTIÉRREZ, EN EL XXVII SEMINARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE MÉXICO QUE SE CELEBRARA LOS DÍAS 5, 6 Y 7 DE OCTUBRE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. RETIRAR Y ARCHIVAR DICHA MOCIÓN.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMAD

1. Yordi Magín Somomayor – Presidente Asociación Prodefensa de Sordos de Costa Rica
José Ignacio Fernández – Presidente Personas Sordas del Área Metropolitana
Asunto: Reconocimiento y Promoción de la Lengua de Señas Costarricenses “LESCO”.
periodistacostarricense@gmail.com

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS – COMISIÓN DE GOBIERNO

2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Asunto: Respuesta a SCM-1279-2023 referente a audiencia de conciliación que gestionaron representantes de ANEP ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. **AMH-1032-2023 (ENVIAR COPIA AL CONCEJO MUNICIPAL)**

COMISIÓN DE AMBIENTE

3. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite GIR-180-2023 referente al tema de recolección de residuos, control de plagas y salubridad en general. **AMH-1002-2023.**
4. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DST-062-2023 mediante el cual remite oficio GIR-162-2023 de la Gestora de Gestión Integral de Residuos, quien se refiere al proyecto de ley “Fortalecimiento de la Gestión Integral de los Residuos”, expediente N° 23451. **AMH-1028-2023.**
5. II. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DIP-GA-229-2023 referente a se que analice otra vía en el cual se puede dejar los árboles sin que afecte la accesibilidad y busque forma alternativa que no sea la corta de árboles. **AMH-1030-2023.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

6. Dennis Monge Campos – Constructora MECO S.A,
Asunto: Solicitud de acto de adjudicación de la licitación 2022 LN 0000001-0021700001 denominada Contratación para suministro mezcla asfáltica en carpetas y otros en cumplimiento por demanda para la Municipalidad de Heredia... 02153-GRL CR2023

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES DE JUNTAS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN DE ESCUELAS Y COLEGIOS

7. Dra. Grettel María Morales Rojas – Supervisora Circuito 02 – Dirección Regional de Heredia
Asunto: Remite informe de PANEA correspondiente a visita realizada al Liceo Diurno de Guararí. Supervision02.Heredia@mep.go.cr
8. Mag. Silvia Elena Torres Jiménez – Directora Escuela La Gran Samaria
Asunto: Adendum Acta N° 012-2023 “por error involuntario no se consignó el procedimiento de votación”. esc.lagransamaria@mep.go.cr
9. Curriculum para optar al puesto Ad-Honorem en el Plan Regulador
Fátima Otarola - fatimaotarola10@gmail.com
Andrea Zophya Cocozza Bendaña - Zophya_25@outlook.com
Ángelo José Nájera García - nageraangelo61@gmail.com
Felipe Corrales Vargas - corralesv3@gmail.com
José Andrey Arias Peña - aarias062018@gmail.com
Jou Rueda Herrera - jourueda@outlook.com
Ulises Mena Segura - ulisessegura76@gmail.com
Montserrat Garita Yannarella monserrat.garita.yannarella@gmail.com

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

10. Juan Rojas
Asunto: Solicitud para que se tome en cuenta a la comunidad cuando se presenten proyectos que pueden afectar a los vecinos. juan.rojaz.rojas@gmail.com
11. Jenny Chavarría – Contraloría de Servicios
Asunto: Tiquete N° 4828143 “Comisión de Obras Públicas envía correo a la Sra. Christel para que confirme reunión para el 29 de setiembre a las 4:00 p.m.”
12. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DIP-0307-2023 (Ref. SCM-1111-2023) mediante el cual informa que las obras fueron ejecutadas y finalizadas durante el I semestre de este año 2023, se instalaron 133m de cunetas con quebra gradientes, cajas de registro y mejora en taludes. **AMH-1003-2023.**

COMISIÓN DE SEGURIDAD

13. Subintendente Silvia Álvarez Mora – Jefa Unidad Policial Delegación Policial MSP

Asunto: Solicitud de programación de espacio para próxima reunión del avance del Programa Sembremos Seguridad y Situación Criminal. **MSP-DM-DVURFP-DRCH-DPH-A-258-2023** ppp.d49@fuerzapublica.go.cr

14. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-0284-2023 mediante el cual, se refiere al croquis aportado por la Junta Directiva Asociación Santillana del Mar. **AMH-1029-2023**

ALCALDÍA MUNICIPAL

15. Guiselle Hernández Aguilar – Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa
Asunto: Solicitud criterio Exp. N° **23.817** “LEY QUE GARANTIZA LA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. REFORMA DE LA LEY N.º 7794, CODIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”. **AL-CPEM-0973-2023** roxana.vargas@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPON: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL.**
16. Guiselle Hernández Aguilar – Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa
Asunto: Solicitud criterio Exp. N° **23.819** “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 4 DE LA LEY SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES, LEY N.º 7027, DE 4 DE ABRIL DE 1986”. **AL-CPEMUN-1001-2023** ghernandez@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPON: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL.**
17. Guiselle Hernández Aguilar – Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa
Asunto: Solicitud criterio Exp. N° **23.833** “LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL A TRAVÉS DE LOS GOBIERNOS LOCALES”. **AL-CPEM-0960-2023** roxana.vargas@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPON: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL.**
18. Guiselle Hernández Aguilar – Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa
Asunto: Solicitud criterio Exp. N° **23.850** “REFORMA AL ARTÍCULO 30 Y 58 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”. **AL-CPEM-1003-2023** valeria.cerdas@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPON: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL**
19. Guiselle Hernández Aguilar – Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa
Asunto: Solicitud criterio Exp. N° **23.862** “LEY PARA MEJORAR LA GOBERNANZA MUNICIPAL”. **AL-CPEMUN-1007-2023**. ghernandez@asamblea.go.cr . **LA PRESIDENCIA DISPON: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL.**
20. Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa
Asunto: Solicitud criterio Exp. N° **23.831** “REFORMA AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N° 9569 DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO, AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN BIEN INMUEBLE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE VARA BLANCA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN COMUNAL, DEL 9 DE MAYO DE 2018”. **AL-CE23129-0154-2023** area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPON: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL.**
21. MSc. Oscar Morales Quesada – Director Liceo de Heredia
Asunto: Solicitud de exoneración de pago del gimnasio del Palacio de los Deportes a un grupo de estudiantes del Liceo de Heredia. lic.deheredia@mep.go.cr N° **0169-2023**. **LA PRESIDENCIA DISPON: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RESPON SA ESTA SOLICITUD EN CINCO DÍAS HÁBILES. ENVIAR COPIA DE ESTE TRASALDO AL DIRECTOR DEL LICEO DE HEREDOIA.**
22. Confidencial
Asunto: Irregularidades en procesos constructivos. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA QUE RINDA INFORME AL RESPECTO. REMITIR COPIA A LA AUDITORA PARA LO DE SU CARGO. INFORMAR A LA SEÑORA PÉREZ QUE EL CONCEJO MUNICIPAL NO TIENE JERARQUÍA NI COMPETENCIAS SANCIONATORIAS SOBRE LOS FUNCIONARIOS QUE DEPENDEN DE LA ALCALDÍA, POR LO QUE SE ESTÁ ENVIANDO A LA ALCALDÍA PARA QUE SE RINDA CUENTAS AL RESPECTO.**

ALCALDÍA MUNICIPAL - ASESORA LEGAL DEL CONCEJO

23. Roy Chaverri Chacón – Asesor Sindical ANEP

Asunto: Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo de la propuesta de Salarios Globales. roychaverri@anep.or.cr N° **0170-2023**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y PARA QUE AMBAS EMITAN CRITERIO LEGAL EN TÉRMINO DE 5 DÍAS E INFORMAR A ESTE CONCEJO MUNICIPAL Y AL SEÑOR ROY CHAVERRI.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Noemy Montero Guerrero – Jefa de Área Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa
Asunto: Solicitud de apoyo para el Proyecto de Ley Exp. N° **23.632** “LEY DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL POR CUIDADOS DOMÉSTICOS, PARA HOMBRES Y MUJERES”. **AL-CPEMUJ-213-2023** mruiz@asamblea.go.cr; area-comisiones-i@asamblea.go.cr.
2. Noemy Montero Guerrero – Jefa de Área Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa
Asunto: Solicitud de apoyo para el Proyecto de Ley Exp. N° **23.706** “LEY DE LICENCIA MENSTRUAL PARA LAS MUJERES Y PERSONAS MENSTRUANTES TRABAJADORAS Y DÍA DE DESCANSO PARA LAS ESTUDIANTES CON DOLORS MENSTRUALES”. **AL-CPEMUJ-2187-2023** mruiz@asamblea.go.cr; area-comisiones-i@asamblea.go.cr.
3. Guiselle Hernández Aguilar – Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa
Asunto: Solicitud criterio Exp. N° **23.818** “LEY QUE HABILITA RECURSOS PARA LA MEJORA DE PARQUES MUNICIPALES, REFORMA DEL ARTICULO 7, DE LA LEY CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, N.º 7755 DE 1 DE MAYO 1998”. **AL-CPEM-0974-2023** roxana.vargas@asamblea.go.cr.
4. Guiselle Hernández Aguilar – Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa
Asunto: Solicitud criterio Exp. N° **23.829** “REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N° 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS”. **AL-CPEMUN-0984-2023** valeria.cerdas@asamblea.go.cr
5. Guiselle Hernández Aguilar – Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa
Asunto: Solicitud criterio Exp. N° **23.837** “LEY PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES DE MOVILIDAD URBANA CERO EMISIONES”. **AL-CPEM-0982-2023** roxana.vargas@asamblea.go.cr.
6. Guiselle Hernández Aguilar – Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa
Asunto: Solicitud criterio Exp. N° **23.839** “INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY NO. 8114 LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS 15 DE OCTUBRE DE 2015”. **AL-CPEM-0983-2023** Valeria.cerdas@asamblea.go.cr
7. Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa
Asunto: Solicitud criterio Exp. N° **23.665** “LEY PARA EL USO MÁS EFICIENTE, EFICAZ, OPTIMO Y OPORTUNO DE LOS RECURSOS GENERADOS POR EL SISTEMA DE PEAJES”. **AL-CE23144-0154-2023** area-comisiones-ii@asamblea.go.cr
8. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa
Asunto: Solicitud criterio Exp. N° **23.346** “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 21 Y 22, CAPÍTULO IV, Y EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 45, CAPÍTULO VI DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO N.º 8292, DE 31 DE JULIO DE 2002, Y SUS REFORMAS, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 26 y 31 DE LA LEY N.º 7428, LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE 07 DE SETIEMBRE DE 1994”. **AL-CPAAGROP-0219-2023** rrodriguez@asamblea.go.cr
9. Diputado Gilberth Jiménez Siles – Asamblea Legislativa
Asunto: Solicitud a la Unión Nacional de Gobiernos Locales para que se gestionen todo lo pertinente para la pronta programación y desembolso de los recursos que corresponden a la Ley 8114 y 9329. **GJS-FPLN-OFI-0239-2023** roxana.soto@asamblea.go.cr
10. Tanya Soto Hernández – Secretaria Concejo Municipal de Desamparados
Asunto: Solicitar la declaratoria de interés social a la película Sound of Freedom, Sonido de Libertad. **CM-SC-002-56-2023** kcastro@desamparados.go.cr
11. Licda. Alma López Ojeda – Secretaría Concejo Municipal de Quepos
Asunto: Moción para buscar alianzas para oponerse a la decisión del Gobierno Central de reunificar al crédito alemán para el alcantarillado. **MQ-CM-1311-23-2020-2024** concejo@muniquepos.go.cr
12. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Asunto: Informe de Acuerdos y Traslados correspondiente al año 2023. **AMH-1005-2023.**

13. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite desglose de los festivales “Jale a Heredia”, con el solgan “Heredia es Cultura y Movimiento”, para los meses de octubre y noviembre de 2023. **AMH-1021-2023**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 49-2023 AD 2020-2024 Comisión de Becas
2. Informe N° 044-2023 AD 2020-2024 Comisión de la Mujer
3. Informe N° 100-2023 AD 2020-2024 Comisión de Hacienda y Presupuesto
4. Informe N° 102-2023 AD 2020-2024 Comisión de Hacienda y Presupuesto
5. Informe N° 103-2023 AD 2020-2024 Comisión de Hacienda y Presupuesto
6. Informe N° 159-2023 AD 2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos
7. Lic. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Informe referente a propuesta de aplicación medida alterna. REF SCM 369-2023

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA N° DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO AL SER LAS 10 HORAS CON 11 MINUTOS.**

SRA. MARCELA BENAVIDES OROZCO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i .

ARQ. AMALIA LUCÍA JARA OCAMPO
PRESIDENTA MUNICIPAL

mbo/